<table>
<tr><td colspan="2">VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
CONCURSO DE MÉRITOS
CM-MEN-01-2026
REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD TÉCNICA</td><td colspan="2">PROPONENTE

CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS

GRUPO 1</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>DESCRIPCIÓN/FOLIO</td><td>VERIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="4">1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) (HABILITA O NO HABILITA)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, con las previsiones establecidas en el numeral de Registro Único de Proponentes – RUP del título CAPACIDAD JURIDICA de la verificación de requisitos habilitantes del presente documento.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, el MEN verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el FORMATO 04 “CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO”, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indican a continuación, y los proponentes podrán estar, hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

TABLA “CLASIFICACION REQUERIDA– UNSPSC”:

<table>
<tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - clase</th></tr>
<tr><td>80</td><td>8010</td><td>80101500</td></tr>
<tr><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos</td><td>Servicios de Asesoría y Gestión</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - clase</th></tr>
<tr><td>80</td><td>8010</td><td>80101600</td></tr>
<tr><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios</td><td>Servicios de Asesoría y Gestión</td><td>Gerencia de Proyectos</td></tr>
</table>
</td><td>Archivo revisado:

RUP 03 7 2026_1
CONSULTORES PARA LA GESTION PUBLICA Y EDUCATIVA SAS
NIT: 901259581-9
Fecha del certificado: 3 de julio de 2026
Fecha de renovación: 28 de enero de 2026

UNSPSC: 80101500, 80101600, 81141500, 81141700, 84111600 (página 1 a la 576)</td><td><u>CUMPLE</u></td></tr>
</table>

	administrativos			

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141500
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Control de calidad

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141700
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Planeación y control de producción

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
84	8411	84111600
Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditoria	Servicios de Auditoria

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural, alguno o entre todos los integrantes se deberá cumplir con la clasificación exigida por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección, según la norma que lo cobije; pero la experiencia objeto de verificación de cada integrante deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

2. EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (HABILITA O NO HABILITA) – FORMATO No. 5.

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente singular persona natural o jurídica; y cada uno de el o los integrantes del consorcio o unión temporal, que pretendan acreditar su experiencia en el presente proceso, esta deberá estar clasificada en el RUP ***en alguno de los códigos establecidos a continuación y hasta el tercer nivel y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.***

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
80	8010	80101500
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de Asesoría y Gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Archivo revisado:

RUP 03 7 2026_1
CONSULTORES PARA LA GESTION PUBLICA Y EDUCATIVA SAS
NIT: 901259581-9
Fecha del certificado: 3 de julio de 2026
Fecha de renovación: 28 de enero de 2026

UNSPSC: 80101500, 80101600, 81141500, 81141700, 84111600 (página

CUMPLE

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
80	8010	80101600
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de Asesoría y Gestión	Gerencia de Proyectos

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141500
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Control de calidad

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141700
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Planeación y control de producción

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
84	8411	84111600
Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditoria	Servicios de Auditoria

Adicional a lo anterior, los proponentes deberán diligenciar el Formato – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, con sus respectivos soportes y acreditar lo siguiente:

a. EXPERIENCIA PROPONENTE SINGULAR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

<u>Grupo 1 - Tumaco</u>:
Valor a acreditar:

En máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.

<u>Grupo 2 - Buenaventura</u>:
Valor a acreditar:

En máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2

1 a la 576)

a. EXPERIENCIA PROPONENTE SINGULAR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

Archivo revisado:
EXP HABILITANTE_1

Contrato No. 4146.010.26.1.1098.2019
Objeto del contrato:
Realizar interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera al contrato interadministrativo No. 4146.010.26.1.2424 suscrito entre el municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar social y la ESE Hospital Geriátrico y ancianato San Miguel, en el marco del proyecto de asistencia integral a adultos mayores en situación de abandono, en el municipio de Santiago de Cali. B.P. 07-044843

Contratante: Municipio de Santiago de Cali

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2019

RUP CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 222
Valor: 200,33 SMMLV
UNSPSC: 80101600

Contrato No. 4146.010.26.1.1128.2019
Objeto del contrato:

contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.

Grupo 3 - Orito:
Valor a acreditar:

En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:

Un (1) contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

SI EL PROPONENTE SE PRESENTARA A UN GRUPO DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

No Grupo	Distrito / Municipio	Valor presupuesto Oficial	Valor presupuesto Oficial (SMMLV)	HABILITANTE
Grupo No. 1	Distrito de Tumaco	**$ 764.544.669,00**	436,66 SMMLV	Máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.
Grupo No.2	Distrito de Buenaventura	**$ 514.507.365,00**	293,85 SMMLV	Máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.
Grupo No. 3	Municipio de Orito	**$ 244.426.000,00**	139,60 SMMLV	En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

DE PRESENTARSE A MÁS DE UN GRUPO, ADICIONALMENTE DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

GRUPO ADICIONAL	Experiencia adicional habilitante para presentarse a más de un grupo

Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los ocho (8) contratos de prestación de servicios de atención integral a la primera infancia, suscritos por el municipio de Cali – Secretaría de Bienestar social con las entidades administradoras del servicio (EAS) para la atención integral a la primera infancia, en el marco del convenio interadministrativo No. 76.25.19.0358 de 2019, acorde con la EBI No. BP-07044851.

Contratante: Municipio de Santiago de Cali

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2019

RUP CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 223
Valor: 844,35 SMMLV
UNSPSC: 80101600

b. EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES: No aplica

PRESENTACIÓN A 1 GRUPO.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo que se presente.
PRESENTACIÓN A 2 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con un (1) contrato adicional. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los dos (2) grupos a los cuales se presente.
PRESENTACIÓN A 3 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con dos (2) contratos adicionales. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los tres (3) grupos a los cuales se presente.

Se deberá diligenciar en Formato con el No. de grupos a los cuales se presentará cumpliendo los requisitos establecidos para dicho grupo y los adicionales.

Los alcances, actividades u obligaciones de los contratos terminados y ejecutados deben estar relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral **por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).**

Interventoría: Consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

b. EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES:

c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES:

Archivo revisado:

FORMATO 8-ACREDITACION EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

Acredita la opción 1: Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

d. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:

Archivo revisado:

FORMATO 6- ACREDITACION MIPYME
Fecha de expedición: 10 de julio de 2026.

<u>Grupo 1 - Tumaco</u>:
Valor a acreditar:
En máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.

<u>Grupo 2 - Buenaventura</u>:
Valor a acreditar:
En máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.

<u>Grupo 3 - Orito</u>:
Valor a acreditar:
En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

SI EL PROPONENTE SE PRESENTARA A UN GRUPO DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

No Grupo	Distrito / Municipio	Valor presupuesto Oficial	Valor presupuesto Oficial (SMMLV)	HABILITANTE
Grupo No. 1	Distrito de Tumaco	**$ 764.544.669,00**	436,66 SMMLV	Máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.
Grupo No.2	Distrito de Buenaventura	**$ 514.507.365,00**	293,85 SMMLV	Máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.
Grupo No. 3	Municipio de Orito	**$ 244.426.000,00**	139,60 SMMLV	En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos

e. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

No se evidencia en los documentos presentados

				que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.		

DE PRESENTARSE A MÁS DE UN GRUPO, ADICIONALMENTE DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

GRUPO ADICIONAL	Experiencia adicional habilitante para presentarse a más de un grupo
PRESENTACIÓN A 1 GRUPO.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo que se presente.
PRESENTACIÓN A 2 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con un (1) contrato adicional. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los dos (2) grupos a los cuales se presente.
PRESENTACIÓN A 3 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con dos (2) contratos adicionales. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los tres (3) grupos a los cuales se presente.

Se deberá diligenciar en Formato con el No. de grupos a los cuales se presentará cumpliendo los requisitos establecidos para dicho grupo y los adicionales.

Los alcances, actividades u obligaciones de los contratos terminados y ejecutados deben estar relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral **por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).**

Para los casos de proponentes plurales, cada integrante deberá aportar la experiencia en proporción a su cuota de participación.		

c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES:

En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se establece el siguiente criterio diferencial para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres para cada uno de los grupos a los cuales se presente:

Grupo 1 - Tumaco:
Valor a acreditar:

En máximo 5 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y 4 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV, para un total de 5 contratos

Grupo 2 - Buenaventura:
Valor a acreditar:

En máximo 4 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV, para un total de 4 contratos

Grupo 3 - Orito:
Valor a acreditar:

En máximo 4 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
UN (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV, para un total de 4 contratos.

Cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.

Se tendrá en cuenta la experiencia **cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).**

Para que el proponte se considere emprendimiento y/o empresa de mujeres, debe acreditar alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **OPCIÓN 2.** Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. **OPCIÓN 3.** Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 4.** Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **ACREDITACIÓN:** **Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica:** Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **Para la 2ª opción. Participación en la Dirección:** Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. **Para esta opción el Certificado además debe detallar:** i. La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo. ii. Anexar copia de los documentos de identidad de las mujeres que conforman el nivel directivo. iii. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones de las mujeres que conforman el nivel directivo. **iv.** Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador a las mujeres que conforman el nivel directivo. **Para la 3ª opción – persona natural comerciante**: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. **Para la 4ª opción - asociaciones y cooperativas:** Certificación expedida por el representante legal		

PROPONENTES PLURALES: Este criterio diferencial se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal. **b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:** **Grupo 1 - Tumaco:** **Valor a acreditar:** En máximo 5 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y 4 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV, para un total de 5 contratos **Grupo 2 - Buenaventura:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV, para un total de 4 contratos **Grupo 3 - Orito:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: UN (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV, para un total de 4 contratos. Cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.** Se tendrá en cuenta la experiencia **cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).** Estos criterios diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita ser MiPymes y tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 1.** Las certificaciones (cuando apliquen) deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.		

NOTA 2. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro NO son MIPYMES y por tanto no podrán ser objeto de criterio diferencial por el criterio de MIPYMES, ni les aplicará el criterio de desempate correspondiente. **NOTA 3.** El presente requisito se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto, 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:** **Grupo 1 - Tumaco:** **Valor a acreditar:** En máximo 5 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y 4 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV, para un total de 5 contratos **Grupo 2 - Buenaventura:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV, para un total de 4 contratos **Grupo 3 - Orito:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: UN (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV, para un total de 4 contratos. Cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.** Se tendrá en cuenta la experiencia **cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).** Para que el proponte se considere **emprendimiento y/o empresa de personal con discapacidad**, debe acreditar alguna de las **4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015**, a saber:		

OPCIÓN 1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. **OPCIÓN 2.** Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 3.** Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 4.** Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. **ACREDITACIÓN:** **Para la 1° opción – Persona liberal con discapacidad:** Se debe adjuntar: a. Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjería o el pasaporte de la persona con discapacidad, **a.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso, **b.** Título profesional correspondiente. Si es un título obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo de convalidación emitido por la autoridad nacional competente. **Para la 2° opción. Persona natural con establecimiento de comercio:** Se debe adjuntar: **a.** Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjera o el pasaporte de la persona con discapacidad, **b.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso,		

c. Copia del registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso. **Para la 3° opción. Empresa con mayoría de socios con discapacidad:** La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: b. Copia de cedula de ciudadanía o la cedula de extranjera o el pasaporte de las personas con discapacidad, c. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, d. Copia del certificado de existencia y representación legal. **Para la 4° opción. Empresa con directivo con discapacidad:** Mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: a. Copia de los respectivos documentos de identidad del personal con discapacidad, b. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones del personal con discapacidad c. Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador d. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. **Nota 1.** las certificaciones de que trata el presente título deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **Nota 2.** Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los		

<table>
<tr>
<td>integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, descritos en este título, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 3. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 cualquier opción de proponente emprendimiento o empresas de personas con discapacidad DEBE tener domicilio en el territorio nacional.

Nota 4. En aquellos casos en que deba presentarse la certificación suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador, el proponente deberá aportar junto con su oferta, como documentos soporte obligatorios, copia de la cédula de ciudadanía del profesional (revisor fiscal o contador), copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 5. Cuando dicho requisito tenga la naturaleza de factor ponderable, la no presentación de estos documentos con la oferta no será subsanable y, en consecuencia, no dará lugar a la asignación del puntaje correspondiente.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td colspan="3">3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.</td>
</tr>
<tr>
<td>Se deberá y como requisito habilitante en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA manifestar el compromiso de vincular al personal mínimo requerido con el perfil y dedicaciones aquí estipuladas y requeridas para la ejecución del contrato, en caso de presentarse a más de un grupo, <u>se debe presentar este documento por cada uno de los grupos.</u>

El equipo de trabajo para cada grupo deberá presentarse de manera independiente para cada uno de los grupos a los que se presente oferta, respetando los porcentajes de dedicación establecidos.

Esta carta deberá estar completamente diligenciada y suscrita por el representante legal del proponente.

a. RELACIÓN DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Grupo No. 1. Proyecto Distrito de Tumaco BPIN 20240214000142:
<table>
<tr><th>Cantidad</th><th>Cargo</th><th>Vinculación meses</th><th>Dedicación</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Director de Interventoría</td><td>7</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional financiero y administrativo</td><td>7</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Técnico de apoyo en campo</td><td>4</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional de verificación en planta, también puede acompañar verificación</td><td>7</td><td>100%</td></tr>
</table>
</td>
<td>Archivo revisado:

CARTA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS_1</td>
<td><u>Cumple</u></td>
</tr>
</table>

1	Técnico de apoyo de verificación en planta	5	100%
1	Apoyo jurídico	7	30%

Grupo No. 2. Proyecto Distrito de Buenaventura BPIN 20240214000151:

Cantidad	Cargo	Vinculación meses	Dedicación
1	Director de Interventoría	6	50%
1	Profesional financiero y administrativo	6	100%
2	Técnico de apoyo en campo	3	100%
1	Profesional de verificación en planta, también puede acompañar verificación	4	100%
1	Técnico de apoyo de verificación en planta	4	100%
1	Profesional jurídico	6	40%

Grupo No. 3. Proyecto Municipio de Orito BPIN 20240214000147:

Cantidad	Cargo	Vinculación meses	Dedicación
1	Director de Interventoría	5	50%
1	Profesional financiero y administrativo	5	100%
1	Técnico de apoyo en campo	3	100%
1	Profesional de verificación en planta, también puede acompañar verificación	3	100%
1	Profesional jurídico	5	10%

OBSERVACIONES	**CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DEL PROCESO CM-MEN-01-2026.**

VERIFICACIÓN DE PONDERABLES
CONCURSO DE MÉRITOS
CM-MEN-01-2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021, decreto 142 de 2023 para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar aspectos técnicos de la oferta. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

El proponente deberá presentar formato de oferta independiente por cada uno de los grupos al cual se presente.
Este criterio se aplicará a cada uno de los grupos al cual se presente el proponente ya que deberá tener personal independiente para cada proceso.
Para el presente proceso de selección se establecerán los siguientes criterios:

Factor de Evaluación	Sub-Factor	Puntos		Puntos Máximos
Calidad de la Propuesta	Experiencia adicional del proponente	30		87,5
	Experiencia Específica adicional del Director de Proyecto – Interventoría.	30		
	Experiencia especifica adicional del **Profesional de verificación en planta.**	27,5		
Apoyo a la industria nacional	Servicio Origen Nacional o contrato nacional	10	10	10
	Incorporación de servicios colombianos	5		
Vinculación de trabajadores con discapacidad - El presente ítem, se encuentra detallado en el numeral que trata sobre el particular		2		2
MiPymes		0,25		0,25
Emprendimiento Mujeres		0,25		0,25
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: Artículo 58, la Ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%		-2		

Total	**100**	**100**

VII. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)	**PROPONENTE** **CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS** **GRUPO 1**	
	DESCRIPCIÓN/FOLIO	**PUNTAJE**
1. CALIDAD DE LA PROPUESTA (87,5 PUNTOS)		
a. **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE:** **i. Experiencia puntuable para el Proponente (FORMATO)** **<u>Grupo No. 1 Tumaco</u>:** El proponente aportará máximo 2 contratos **ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección adicionales, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP**, sea igual o superior al presupuesto oficial 436,66 SMMLV. **<u>Grupo 2 - Buenaventura</u>:** El proponente aportará máximo 2 contratos **ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección adicionales, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP**, sea igual o superior al presupuesto oficial 293,95 SMMLV, **<u>Grupo 3 - Orito</u>:** El proponente aportará máximo 2 contratos **ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección adicionales, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP**, sea igual o superior al presupuesto oficial 139,60 SMMLV. Nota: Si el proponente se presentará a más de un grupo deberá aportar la experiencia adicional puntuable establecida para cada uno de los grupos y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE SUMINISTRO, ADQUISICION O COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO.** Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente. **Nota 1:** Para efectos de homogenizar el entendimiento sobre el alcance de los contratos habilitante y de experiencia adicional requerida que deberán acreditar los proponentes en el proceso.	No se evidencia soporte en la documentación presentada	**<u>0</u>**

A continuación, se establece la definición de mobiliario que será tenida en cuenta para el presente proceso de selección, así: a. *Mobiliario institucional:* todos aquellos muebles que se encuentran en edificaciones de uso masivo como colegios, universidades, centros comerciales, oficinas gubernamentales, hospitales, establecimientos carcelarios, entre otros. b. *Mobiliario Oficina Abierta e Institucional:* Elementos desarrollados como mobiliario para la vida cotidiana en las diferentes áreas de edificaciones de gestión, productivas, comerciales o fabricas; con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, puestos de trabajo, archivadores, mesas de juntas, camas no medicalizadas, camas no empotradas, armarios, mesas y sillas no empotradas entre otros. c. *Mobiliario Retail:* Elementos desarrollados como mobiliario para exhibición y publicidad comercial en puntos de venta de grandes superficies con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala. d. *Mobiliario Puntos de Venta:* Elementos desarrollados como mobiliario para puntos comerciales en áreas arquitectónicas especiales como centros o distritos comerciales ajustadas para atender clientes con identidad corporativa de marca con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala. e. *Mobiliario Hogar:* Elementos desarrollados para facilitar la convivencia y vida familiar mediante la prestación de condiciones antropométricas y ergonómicas adecuadas con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, armarios, cajones, estantes entre otros. **Nota 2:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, la estructura plural deberá acreditar la experiencia ponderable sin superar el máximo de dos (2) contratos. Para la aplicación de la experiencia puntuable del Proponente Plural no aplica el principio de proporcionalidad entre sus integrantes, por lo que al menos uno de sus integrantes puede cumplir con lo solicitado en el presente numeral. **Nota 3:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, la estructura plural deberá acreditar la experiencia ponderable sin superar el máximo de dos (2) contratos. Para la aplicación de la **experiencia puntuable** del Proponente Plural no aplica el principio de proporcionalidad entre sus integrantes, por lo que al menos uno de sus integrantes puede cumplir con lo solicitado en el presente numeral. **La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:** **La experiencia puntuable solo se aplicará a la experiencia adicional a la mínima exigida.** Esto es que los contratos a puntuar tengan experiencia en mobiliario, cuya sumatoria sea igual o superior a: **Grupo 1. Tumaco:** 436,66 SMMLV. **Grupo 2. Buenaventura:** 293,85 SMMLV. **Grupo 3. Orito: 139,60** SMMLV.		

<table>
<tr>
<td>Y contengan mínimo 3 de los 5 componentes de interventoría relacionados en el presente numeral.

En el evento en que en el contrato aportado se encuentren relacionados componentes diferentes a mobiliario requerido para efectos de ponderación se tendrá en cuenta para la aplicación del promedio, únicamente el valor correspondiente a la experiencia la solicitada en el presente numeral. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>b. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL ROL DE DIRECTOR DE PROYECTO – INTERVENTORÍA (30 PUNTOS).

El proponente que postule dentro de su equipo de trabajo a un Director de Interventoría con experiencia adicional a la mínima habilitante, se le otorgará hasta un total de 30 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Rol</th><th>Experiencia Específica Adicional a la Mínima Habilitante</th><th>Puntaje Máximo</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Director de Interventoría</td><td>Contar con una experiencia específica adicional a la mínima de seis (6) meses como director y/o jefe y/o Coordinador y/o Líder y/o Gerente de: interventoría, en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario” (**)</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Contar con una experiencia específica adicional a la mínima de un (1) año como director y/o jefe y/o Coordinador y/o Líder y/o Gerente de: interventoría, en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario” (**)</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Contar con una experiencia específica adicional a la mínima de dos (2) años como director y/o jefe y/o Coordinador y/o Líder y/o Gerente de: interventoría, en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario” (**)</td><td>30</td></tr>
<tr><td colspan="2">Puntaje Máximo</td><td>30</td></tr>
</table>
(**) No será válida la experiencia certificada en calidad de gerente o representante legal de la firma proponente, deberá acreditar experiencia en interventoría, en las condiciones señaladas.

NOTA 1. Para hacerse acreedor al respectivo puntaje, el proponente deberá diligenciar el FORMATO anexo, en el cual se señale expresamente que el profesional propuesto para el rol de Director de Interventoría cuenta con la experiencia adicional requerida para el respectivo puntaje.

NOTA 2. La experiencia puntuable del perfil o rol se tomará en orden cronológico hasta cumplir con el tiempo requerido para el perfil. Por lo tanto, la experiencia no puede cruzarse entre sí, es decir, no puede presentar traslapos en el tiempo.</td>
<td>Archivo revisado:

EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS_1</td>
<td><u>30</u></td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>

c. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL ROL DE PROFESIONAL EN SEDE – DE VERIFICACION EN PLANTA (27,5 PUNTOS)

El proponente que postule dentro de su equipo de trabajo a un “Profesional en sede - Planta de Producción” con experiencia adicional a la mínima habilitante, se le otorgará hasta un total de 28,5 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Rol</th><th>Experiencia Específica Adicional a la Mínima Habilitante</th><th>Puntaje Máximo</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Profesional de verificación en planta.</td><td>Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima de seis (6) meses como profesional de interventoría en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario”</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima de un (1) año profesional de interventoría en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario”</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima de un año y medio (1,5) como profesional de interventoría en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario”</td><td>27,5</td></tr>
<tr><td colspan="2">Puntaje Máximo</td><td>27,5</td></tr>
</table>

NOTA 1. Para hacerse acreedor al respectivo puntaje, el proponente deberá diligenciar el FORMATO anexo al proyecto, en el cual se señale expresamente que el perfil propuesto para el rol de “**Profesional de verificación en planta**” cuenta con la experiencia adicional requerida para el respectivo puntaje.

NOTA 2. La experiencia puntuable del perfil o rol se tomará en orden cronológico hasta cumplir con el tiempo requerido para el perfil. Por lo tanto, la experiencia no puede cruzarse entre sí, es decir, no puede presentar traslapos en el tiempo.

</td>
<td>Archivo revisado:

EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS_1</td>
<td><u>27,5</u></td>
</tr>
<tr>
<td colspan="3">2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) – FORMATO No. 9.</td>
</tr>
<tr>
<td>

La acreditación de este aspecto deberá presentarse con la propuesta.

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 680 de 2021.

En consecuencia, los proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en una franja. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

<table>
<tr><th>Criterio de Evaluación</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>a. Servicio Origen Nacional o con trato nacional</td><td>10</td></tr>
</table>

</td>
<td>Archivo revisado:

FORMATO No. 09 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td>
<td><u>10</u></td>
</tr>
</table>

b. Incorporación de servicios colombianos	5
Puntaje máximo para estimular a la Industria Nacional	**10**

Servicio Origen Nacional o con trato nacional

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se asignarán 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales; o con trato nacional.

Teniendo en cuenta lo definido en el análisis del sector en el cual se concluye que no existen bienes relevantes para la prestación del servicio, se dará puntuación de 10 puntos al proponente nacional o extranjero con trato de reciprocidad, o Persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, y que ofrezca vincular mínimo el 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. El proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Para tal efecto deberá diligenciar el formato respectivo de apoyo a la industria nacional Opción A.

Para otorgar el puntaje de servicios de origen nacional, el proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia y FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, debidamente diligenciado.

Para obtener el puntaje por “con tratado nacional”, se reconocerá, a:

-Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)

-Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

-A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones. (Tabla Acuerdos Comerciales).

Puntaje por incorporación de servicios colombianos

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará diez (10) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá diligenciar del **FORMATO** correspondiente lo referente a proponente extranjero.

NOTA 1: Se entiende servicio de origen nacional, si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional. **NOTA 2:** En caso de incluir dentro de la oferta servicios con incorporación de componente nacional, deberá garantizar que el proponente no disminuirá el porcentaje de nacionales colombianos incorporación en la ejecución del contrato. **NOTA 3:** LOS PROPONENTES DE ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL DEBEN DILIGENCIAR ÚNICAMENTE EL LITERAL (A) del formato establecido para el efecto y LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DERECHO A TRATO NACIONAL, DEBEN DILIGENCIAR UNICAMENTE EL LITERAL (B) del referido formato. **NOTA 4:** En el evento que un proponente marque el recuadro que NO le corresponde según el criterio o marque los dos recuadros (literales a y b) se entenderá no presentado y dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto. **NOTA 5:** Si el presente FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL no es diligenciado en su totalidad de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto. **NOTA 6:** En el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier figura asociativa, cada uno de sus integrantes **extranjeros** deberá demostrar estar cubierto por el acuerdo comercial que pretenda acreditar y que el mismo se encuentre vigente con Colombia (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación) para la obtención del puntaje y tratamiento como nacional.		
3. INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS, EMPRENDIMEINTO O EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO 2 PUNTO). - FORMATO ACREDITACION DE PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.		
De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 287 de 2026, se otorgará un puntaje máximo adicional del 2% del total del puntaje a los proponentes que acrediten **alguna** de las siguientes situaciones: **SITUACIÓN 1.** Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026 a saber: **OPCIÓN 1.** Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. **OPCIÓN 2.** Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 3.** Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o	No se evidencia soporte en la documentación presentada	**0**

cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 4.** Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. **ACREDITACIÓN:** **Para la 1° opción – Persona liberal con discapacidad:** Se debe adjuntar: e. Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjería o el pasaporte de la persona con discapacidad, **4.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, **5.** Título profesional correspondiente. Si es un título obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo de convalidación emitido por la autoridad nacional competente. **Para la 2° opción. Persona natural con establecimiento de comercio:** Se debe adjuntar: **d.** Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjera o el pasaporte de la persona con discapacidad, **e.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, **f.** Copia del registro mercantil vigente. **Para la 3° opción. Empresa con mayoría de socios con discapacidad:** La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: f. Copia de cedula de ciudadanía o la cedula de extranjera o el pasaporte de las personas con discapacidad, g. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección		

Social, h. Copia del certificado de existencia y representación legal. **Para la 4° opción. Empresa con directivo con discapacidad:** Mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: e. Copia de los respectivos documentos de identidad del personal con discapacidad, f. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones del personal con discapacidad g. Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador h. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. **Nota 1.** Las certificaciones de que trata el presente título deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **Nota 2.** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 cualquier opción de proponente emprendimiento o empresas de personas con discapacidad DEBE tener domicilio en el territorio nacional. **Nota 3.** En aquellos casos en que deba presentarse la certificación suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador, el proponente deberá aportar junto con su oferta, como documentos soporte obligatorios, copia de la cédula de ciudadanía del profesional (revisor fiscal o contador), copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. **Nota 4.** Tratándose de proponentes plurales para la situación 1, la puntuación solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, descritos en este título, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural. **SITUACIÓN 2 – FORMATO No. 8.** Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:		

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte del Ministerio de Educación Nacional con base en los siguientes documentos que el proponente **deberá aportar junto con su oferta:**

a. Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.

 Como soporte, se anexará:

 - Copia de los respectivos documentos de identidad,
 - Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios,
 - Certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y
 - Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

b. Certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, frente a la cual el Ministerio de Educación Nacional verificará su vigencia, de conformidad con la normativa aplicable.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales para la situación 2, se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual. **NOTA 2:** La certificación expedida por el Ministerio de Trabajo debe estar vigente al momento del cierre del presente proceso, salvo que el proponente acredite que presentó la solicitud con anterioridad al vencimiento y no ha sido expedida. Todo lo anterior, es igualmente aplicable al evento de desempate por criterio de discapacidad.		
4. INCENTIVO EMPRESAS MIPYMES (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020) – 0,25 PUNTOS		
En relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos.	Archivo revisado: FORMATO 6- ACREDITACION MIPYME	**0.25**
5. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015 y artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) – 0,25 PUNTOS		
De conformidad con lo establecido en la citada norma, Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes. En este sentido, se asignará 0.25 puntos adicional al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres de acuerdo con las condiciones de acreditación previstas en los requisitos habilitantes.	Archivo revisado FORMATO 8-ACREDITACION EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	**0.25**
6. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		
El Ministerio de Educación Nacional reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso si: Se evidencia que al proponente le fue impuesta una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre). Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. No será objeto de la anterior reducción de puntaje si con la presentación de la oferta anexa o acredita que frente a la multa o cláusula penal se haya interpuesto medida de control en los términos del CPACA contra el acto administrativo respectivo La presente verificación se efectuará conforme a la información contenida en el RUP.	No se evidencia	**0**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OBSERVACIONES	**PUNTAJE TOTAL 68**

EVALUADOR TÉCNICO:	**Jose Luis Obando Martinez** **Profesional Especializado** **Oficina de Infraestructura** **Zoila I. Tobón C.** Contratista Oficina de Infraestructura **– Apoyo Evaluador** Vo. Bo. Freddy Fernando Martinez Arismendi Líder Dotaciones – Contratista Oficina de Infraestructura Educativa

<table>
<tr><td>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
CONCURSO DE MÉRITOS
CM-MEN-01-2026
REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD TÉCNICA</td><td colspan="2">PROPONENTE:
ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.
GRUPO 1</td></tr>
<tr><td></td><td>DESCRIPCIÓN/FOLIO</td><td>VERIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="3">1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) (HABILITA O NO HABILITA)</td></tr>
<tr><td>Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, con las previsiones establecidas en el numeral de Registro Único de Proponentes – RUP del título CAPACIDAD JURIDICA de la verificación de requisitos habilitantes del presente documento.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, el MEN verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el FORMATO 04 “CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO”, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indican a continuación, y los proponentes podrán estar, hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

TABLA “CLASIFICACION REQUERIDA– UNSPSC”:

<table>
<tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - clase</th></tr>
<tr><td>80</td><td>8010</td><td>80101500</td></tr>
<tr><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos</td><td>Servicios de Asesoría y Gestión</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - clase</th></tr>
<tr><td>80</td><td>8010</td><td>80101600</td></tr>
<tr><td>Servicios de gestión, servicios</td><td>Servicios de Asesoría y Gestión</td><td>Gerencia de Proyectos</td></tr>
</table>
</td><td>Archivo revisado:
RUP_1
ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.
NIT: 900727376-1
Fecha del certificado: 7 de julio de 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026

UNSPSC: 80101500, 80101600, 81141500, 81141700, 84111600 (página 1 a la 134)

RUP_2
ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.
NIT: 900727376-1
Fecha del certificado: 7 de julio de 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026

UNSPSC: 80101500, 80101600, 81141500, 81141700, 84111600 (página 1 a la 134)

RUP_3
ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.
NIT: 900727376-1
Fecha del certificado: 7 de julio de 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026

UNSPSC: 80101500, 80101600, 81141500, 81141700, 84111600 (página 1 a la 134)</td><td><u>CUMPLE</u></td></tr>
</table>

profesionales de empresa y Servicios administrativos		

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141500
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Control de calidad

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141700
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Planeación y control de producción

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
84	8411	84111600
Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditoria	Servicios de Auditoria

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural, alguno o entre todos los integrantes se deberá cumplir con la clasificación exigida por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección, según la norma que lo cobije; pero la experiencia objeto de verificación de cada integrante deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

2. EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (HABILITA O NO HABILITA) – FORMATO No. 5.

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente singular persona natural o jurídica; y cada uno de el o los integrantes del consorcio o unión temporal, que pretendan acreditar su experiencia en el presente proceso, esta deberá estar clasificada en el RUP ***en alguno de los códigos establecidos a continuación y hasta el tercer nivel y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.***

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
80	8010	80101500
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de Asesoría y Gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO: EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

a. EXPERIENCIA PROPONENTE SINGULAR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

Grupo 1 Tumaco

Archivo revisado:
05 EXPERIENCIA HABILITANTE_1
05 EXPERIENCIA HABILITANTE_2

Contrato No. 3-1-98865-002-2021

CUMPLE

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
80	8010	80101600
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de Asesoría y Gestión	Gerencia de Proyectos

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141500
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Control de calidad

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141700
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Planeación y control de producción

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
84	8411	84111600
Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditoria	Servicios de Auditoria

Adicional a lo anterior, los proponentes deberán diligenciar el Formato – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, con sus respectivos soportes y acreditar lo siguiente:

a. EXPERIENCIA PROPONENTE SINGULAR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

<u>Grupo 1 - Tumaco</u>:
Valor a acreditar:

En máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.

<u>Grupo 2 - Buenaventura</u>:
Valor a acreditar:

En máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2

OBJETO DEL CONTRATO:
Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica para los siguientes proyectos: “dotación de mobiliario escolar fase 1 para instituciones educativas oficiales del municipio de chaparral departamento del Tolima “y “dotación de mobiliario escolar para todas las instituciones educativas oficiales del municipio de Rioblanco departamento del Tolima”.

CONTRTANTE:
Fiduprevisora

FECHA DE TERMINACION: 30/04/2022

RUP CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 824,29 SMMLV

Contrato No. 3-1-98868-002-2021

OBJETO DEL CONTRATO:
Realización de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídico del Proyecto denominado: “Dotación mobiliario escolar para las sedes educativas de los municipios ZOMAC de las subregiones occidente y suroeste del departamento de Antioquia” por parte del CONTRATISTA

CONTRTANTE:
Fiduprevisora

FECHA DE TERMINACION: 21/08/2022

RUP CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 670,80 SMMLV

contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.

Grupo 3 - Orito:
Valor a acreditar:

En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:

Un (1) contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

SI EL PROPONENTE SE PRESENTARA A UN GRUPO DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

No Grupo	Distrito / Municipio	Valor presupuesto Oficial	Valor presupuesto Oficial (SMMLV)	HABILITANTE
Grupo No. 1	Distrito de Tumaco	**$ 764.544.669,00**	436,66 SMMLV	Máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.
Grupo No.2	Distrito de Buenaventura	**$ 514.507.365,00**	293,85 SMMLV	Máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.
Grupo No. 3	Municipio de Orito	**$ 244.426.000,00**	139,60 SMMLV	En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

DE PRESENTARSE A MÁS DE UN GRUPO, ADICIONALMENTE DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

GRUPO ADICIONAL	Experiencia adicional habilitante para presentarse a más de un grupo

b. EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES:

No aplica

c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES

No presenta

d. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:

Archivo revisado:
15 PAGO MIPYMES

Grupo 1 Tumaco
Fecha de expedición: 10 de julio de 2026.

e. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Archivo revisado:
08 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Acredita la opción 4: Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico

PRESENTACIÓN A 1 GRUPO.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo que se presente.
PRESENTACIÓN A 2 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con un (1) contrato adicional. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los dos (2) grupos a los cuales se presente.
PRESENTACIÓN A 3 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con dos (2) contratos adicionales. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los tres (3) grupos a los cuales se presente.

Se deberá diligenciar en Formato con el No.5 de grupos a los cuales se presentará cumpliendo los requisitos establecidos para dicho grupo y los adicionales.

Los alcances, actividades u obligaciones de los contratos terminados y ejecutados deben estar relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral **por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).**

Interventoría: Consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

b. EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES:

<u>Grupo 1 - Tumaco</u>:
Valor a acreditar:
En máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.

<u>Grupo 2 - Buenaventura</u>:
Valor a acreditar:
En máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.

<u>Grupo 3 - Orito</u>:
Valor a acreditar:
En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

SI EL PROPONENTE SE PRESENTARA A UN GRUPO DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

No Grupo	Distrito / Municipio	Valor presupuesto Oficial	Valor presupuesto Oficial (SMMLV)	HABILITANTE
Grupo No. 1	Distrito de Tumaco	**$ 764.544.669,00**	436,66 SMMLV	Máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.
Grupo No.2	Distrito de Buenaventura	**$ 514.507.365,00**	293,85 SMMLV	Máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.
Grupo No. 3	Municipio de Orito	**$ 244.426.000,00**	139,60 SMMLV	En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos

				que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.		

DE PRESENTARSE A MÁS DE UN GRUPO, ADICIONALMENTE DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

GRUPO ADICIONAL	Experiencia adicional habilitante para presentarse a más de un grupo
PRESENTACIÓN A 1 GRUPO.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo que se presente.
PRESENTACIÓN A 2 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con un (1) contrato adicional. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los dos (2) grupos a los cuales se presente.
PRESENTACIÓN A 3 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con dos (2) contratos adicionales. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los tres (3) grupos a los cuales se presente.

Se deberá diligenciar en Formato con el No. de grupos a los cuales se presentará cumpliendo los requisitos establecidos para dicho grupo y los adicionales.

Los alcances, actividades u obligaciones de los contratos terminados y ejecutados deben estar relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral **por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).**

Para los casos de proponentes plurales, cada integrante deberá aportar la experiencia en proporción a su cuota de participación. **c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES:** En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se establece el siguiente criterio diferencial para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres para cada uno de los grupos a los cuales se presente: **Grupo 1 - Tumaco:** **Valor a acreditar:** En máximo 5 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y 4 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV, para un total de 5 contratos **Grupo 2 - Buenaventura:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV, para un total de 4 contratos **Grupo 3 - Orito:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: UN (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV, para un total de 4 contratos. Cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.** Se tendrá en cuenta la experiencia **cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).** Para que el proponte se considere emprendimiento y/o empresa de mujeres, debe acreditar alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, a saber:		

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **OPCIÓN 2.** Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. **OPCIÓN 3.** Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 4.** Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **ACREDITACIÓN:** **Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica:** Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **Para la 2ª opción. Participación en la Dirección:** Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. **Para esta opción el Certificado además debe detallar:** i. La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo. ii. Anexar copia de los documentos de identidad de las mujeres que conforman el nivel directivo. iii. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones de las mujeres que conforman el nivel directivo. **iv.** Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador a las mujeres que conforman el nivel directivo. **Para la 3ª opción – persona natural comerciante**: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. **Para la 4ª opción - asociaciones y cooperativas:** Certificación expedida por el representante legal		

PROPONENTES PLURALES: Este criterio diferencial se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal. **b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:** **Grupo 1 - Tumaco:** **Valor a acreditar:** En máximo 5 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y 4 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV, para un total de 5 contratos **Grupo 2 - Buenaventura:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV, para un total de 4 contratos **Grupo 3 - Orito:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: UN (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV, para un total de 4 contratos. Cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.** Se tendrá en cuenta la experiencia **cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).** Estos criterios diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita ser MiPymes y tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 1.** Las certificaciones (cuando apliquen) deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.		

NOTA 2. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro NO son MIPYMES y por tanto no podrán ser objeto de criterio diferencial por el criterio de MIPYMES, ni les aplicará el criterio de desempate correspondiente. **NOTA 3.** El presente requisito se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto, 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:** **Grupo 1 - Tumaco:** **Valor a acreditar:** En máximo 5 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y 4 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV, para un total de 5 contratos **Grupo 2 - Buenaventura:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV, para un total de 4 contratos **Grupo 3 - Orito:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: UN (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV, para un total de 4 contratos. Cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.** Se tendrá en cuenta la experiencia **cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).** Para que el proponte se considere **emprendimiento y/o empresa de personal con discapacidad**, debe acreditar alguna de las **4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015**, a saber:		

OPCIÓN 1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. **OPCIÓN 2.** Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 3.** Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 4.** Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. **ACREDITACIÓN:** **Para la 1° opción – Persona liberal con discapacidad:** Se debe adjuntar: a. Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjería o el pasaporte de la persona con discapacidad, **a.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso, **b.** Título profesional correspondiente. Si es un título obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo de convalidación emitido por la autoridad nacional competente. **Para la 2° opción. Persona natural con establecimiento de comercio:** Se debe adjuntar: **a.** Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjera o el pasaporte de la persona con discapacidad, **b.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso, **c.** Copia del registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes		

del cierre del proceso. **Para la 3° opción. Empresa con mayoría de socios con discapacidad:** La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: b. Copia de cedula de ciudadanía o la cedula de extranjera o el pasaporte de las personas con discapacidad, c. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, d. Copia del certificado de existencia y representación legal. **Para la 4° opción. Empresa con directivo con discapacidad:** Mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: a. Copia de los respectivos documentos de identidad del personal con discapacidad, b. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones del personal con discapacidad c. Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador d. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. **Nota 1.** las certificaciones de que trata el presente título deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **Nota 2.** Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, descritos		

<table>
<tr>
<td>en este título, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 3. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 cualquier opción de proponente emprendimiento o empresas de personas con discapacidad DEBE tener domicilio en el territorio nacional.

Nota 4. En aquellos casos en que deba presentarse la certificación suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador, el proponente deberá aportar junto con su oferta, como documentos soporte obligatorios, copia de la cédula de ciudadanía del profesional (revisor fiscal o contador), copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 5. Cuando dicho requisito tenga la naturaleza de factor ponderable, la no presentación de estos documentos con la oferta no será subsanable y, en consecuencia, no dará lugar a la asignación del puntaje correspondiente.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td colspan="3">3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.</td>
</tr>
<tr>
<td>Se deberá y como requisito habilitante en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA manifestar el compromiso de vincular al personal mínimo requerido con el perfil y dedicaciones aquí estipuladas y requeridas para la ejecución del contrato, en caso de presentarse a más de un grupo, <u>se debe presentar este documento por cada uno de los grupos.</u>

El equipo de trabajo para cada grupo deberá presentarse de manera independiente para cada uno de los grupos a los que se presente oferta, respetando los porcentajes de dedicación establecidos.

Esta carta deberá estar completamente diligenciada y suscrita por el representante legal del proponente.

a. RELACIÓN DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Grupo No. 1. Proyecto Distrito de Tumaco BPIN 20240214000142:
<table>
<tr><th>Cantidad</th><th>Cargo</th><th>Vinculación meses</th><th>Dedicación</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Director de Interventoría</td><td>7</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional financiero y administrativo</td><td>7</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Técnico de apoyo en campo</td><td>4</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional de verificación en planta, también puede acompañar verificación</td><td>7</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Técnico de apoyo de verificación en planta</td><td>5</td><td>100%</td></tr>
</table>
</td>
<td>Archivo revisado:

01 CARTA DE PRESENTACION_1
01 CARTA DE PRESENTACION_2</td>
<td><u>CUMPLE</u></td>
</tr>
</table>

1	Apoyo jurídico	7	30%

Grupo No. 2. Proyecto Distrito de Buenaventura BPIN 20240214000151:

Cantidad	Cargo	Vinculación meses	Dedicación
1	Director de Interventoría	6	50%
1	Profesional financiero y administrativo	6	100%
2	Técnico de apoyo en campo	3	100%
1	Profesional de verificación en planta, también puede acompañar verificación	4	100%
1	Técnico de apoyo de verificación en planta	4	100%
1	Profesional jurídico	6	40%

Grupo No. 3. Proyecto Municipio de Orito BPIN 20240214000147:

Cantidad	Cargo	Vinculación meses	Dedicación
1	Director de Interventoría	5	50%
1	Profesional financiero y administrativo	5	100%
1	Técnico de apoyo en campo	3	100%
1	Profesional de verificación en planta, también puede acompañar verificación	3	100%
1	Profesional jurídico	5	10%

OBSERVACIONES	**CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DEL PROCESO CM-MEN-01-2026.**

VERIFICACIÓN DE PONDERABLES
CONCURSO DE MÉRITOS
CM-MEN-01-2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021, decreto 142 de 2023 para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar aspectos técnicos de la oferta. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

El proponente deberá presentar formato de oferta independiente por cada uno de los grupos al cual se presente.
Este criterio se aplicará a cada uno de los grupos al cual se presente el proponente ya que deberá tener personal independiente para cada proceso.
Para el presente proceso de selección se establecerán los siguientes criterios:

Factor de Evaluación	Sub-Factor	Puntos		Puntos Máximos
Calidad de la Propuesta	Experiencia adicional del proponente	30		87,5
	Experiencia Específica adicional del Director de Proyecto – Interventoría.	30		
	Experiencia especifica adicional del **Profesional de verificación en planta.**	27,5		
Apoyo a la industria nacional	Servicio Origen Nacional o contrato nacional	10	10	10
	Incorporación de servicios colombianos	5		
Vinculación de trabajadores con discapacidad - El presente ítem, se encuentra detallado en el numeral que trata sobre el particular		2		2
MiPymes		0,25		0,25
Emprendimiento Mujeres		0,25		0,25
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: Artículo 58, la Ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%		-2		
Total		**100**		**100**

REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO:
EXPERIENCIA ADICIONAL

Archivo revisado:
07 EXPERIENCIA ADICIONAL_1

07 EXPERIENCIA ADICIONAL_2
RUP_1
09 APOYO A LA INDUSTRIA
15 PAGO MIPYMES
ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS

98

VII. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)	PROPONENTE ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S. GRUPO 1	
	DESCRIPCIÓN/FOLIO	**PUNTAJE**
1. CALIDAD DE LA PROPUESTA (87,5 PUNTOS)		
a. **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE:** **i. Experiencia puntuable para el Proponente (FORMATO)** **Grupo No. 1 Tumaco:** El proponente aportará máximo 2 contratos **ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección adicionales, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP**, sea igual o superior al presupuesto oficial 436,66 SMMLV. **Grupo 2 - Buenaventura:** El proponente aportará máximo 2 contratos **ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección adicionales, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP**, sea igual o superior al presupuesto oficial 293,95 SMMLV, **Grupo 3 - Orito:** El proponente aportará máximo 2 contratos **ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección adicionales, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP**, sea igual o superior al presupuesto oficial 139,60 SMMLV. Nota: Si el proponente se presentará a más de un grupo deberá aportar la experiencia adicional puntuable establecida para cada uno de los grupos y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE SUMINISTRO, ADQUISICION O COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO.** Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente.	REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO: EXPERIENCIA ADICIONAL OBJETIVO DEL CONTRATO: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídico para siguientes proyectos: 1. dotación de mobiliario para las instituciones educativas y centros asociados del municipio el copey – cesar. 2. dotación de mobiliario para las instituciones educativas y centros asociados del municipio de la gloria – cesar. 3. dotación de mobiliario para las instituciones educativas y centros asociados del municipio de Dagua – Valle del cauca. CONTRATANTE: Fiduprevisora S.A FECHA DE TERMINACION: 04/05/2021 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 427,84 SMMLV Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado 42 (pág. 76 de 134) Archivo revisado: 06 EXPERIENCIA PUNTUABLE	

Nota 1: Para efectos de homogenizar el entendimiento sobre el alcance de los contratos habilitante y de experiencia adicional requerida que deberán acreditar los proponentes en el proceso. A continuación, se establece la definición de mobiliario que será tenida en cuenta para el presente proceso de selección, así: a. *Mobiliario institucional:* todos aquellos muebles que se encuentran en edificaciones de uso masivo como colegios, universidades, centros comerciales, oficinas gubernamentales, hospitales, establecimientos carcelarios, entre otros. b. *Mobiliario Oficina Abierta e Institucional:* Elementos desarrollados como mobiliario para la vida cotidiana en las diferentes áreas de edificaciones de gestión, productivas, comerciales o fabricas; con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, puestos de trabajo, archivadores, mesas de juntas, camas no medicalizadas, camas no empotradas, armarios, mesas y sillas no empotradas entre otros. c. *Mobiliario Retail:* Elementos desarrollados como mobiliario para exhibición y publicidad comercial en puntos de venta de grandes superficies con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala. d. *Mobiliario Puntos de Venta:* Elementos desarrollados como mobiliario para puntos comerciales en áreas arquitectónicas especiales como centros o distritos comerciales ajustadas para atender clientes con identidad corporativa de marca con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala. e. *Mobiliario Hogar:* Elementos desarrollados para facilitar la convivencia y vida familiar mediante la prestación de condiciones antropométricas y ergonómicas adecuadas con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, armarios, cajones, estantes entre otros. **Nota 2:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, la estructura plural deberá acreditar la experiencia ponderable sin superar el máximo de dos (2) contratos. Para la aplicación de la experiencia puntuable del Proponente Plural no aplica el principio de proporcionalidad entre sus integrantes, por lo que al menos uno de sus integrantes puede cumplir con lo solicitado en el presente numeral. **Nota 3:** En el caso de experiencia ponderable de requerirse, se podrá acreditar la experiencia con un contrato de mayor valor al presupuesto establecido, indicando cuanto de ese contrato se acredita para cada uno de los grupos en valor y SMMLV., este mismo contrato podrá ser apostado a uno, dos o tres grupos mientras el valor total del mismo supere el valor establecido conjunto de los mismos. Se deberá presentar un formato diligenciado por cada uno de los grupos a los cuales se presente. **La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:** **La experiencia puntuable solo se aplicará a la experiencia adicional a la mínima exigida.** Esto es que los contratos a puntuar tengan experiencia en mobiliario, cuya sumatoria sea igual o superior a:	RUP_1 OBJETIVO DEL CONTRATO: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídico para el proyecto: dotación de mobiliario para las instituciones educativas y centros asociados del municipio de Puerres. CONTRATANTE: Fiduprevisora S.A FECHA DE TERMINACION: 01/02/2022 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 116,63 SMMLV Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado 50 (pág. 83 de 134) Archivo revisado: 06 EXPERIENCIA PUNTUABLE RUP_1	

Grupo 1. Tumaco: 436,66 SMMLV.
Grupo 2. Buenaventura: 293,85 SMMLV.
Grupo 3. Orito: 139,60 SMMLV.

Y contengan mínimo 3 de los 5 componentes de interventoría relacionados en el presente numeral.

En el evento en que en el contrato aportado se encuentren relacionados componentes diferentes a mobiliario requerido para efectos de ponderación se tendrá en cuenta para la aplicación del promedio, únicamente el valor correspondiente a la experiencia la solicitada en el presente numeral. *Para el efecto, debe* ***discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.***

b. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL ROL DE DIRECTOR DE PROYECTO – INTERVENTORÍA (30 PUNTOS).

El proponente que postule dentro de su equipo de trabajo a un Director de Interventoría con experiencia adicional a la mínima habilitante, se le otorgará hasta un total de 30 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rol	Experiencia Específica Adicional a la Mínima Habilitante	Puntaje Máximo
Director de Interventoría	Contar con una experiencia específica adicional a la mínima de seis (6) meses como director y/o jefe y/o Coordinador y/o Líder y/o Gerente de: interventoría, en proyectos de "suministro de elementos de dotación de mobiliario" (**)	10
	Contar con una experiencia específica adicional a la mínima de un (1) año como director y/o jefe y/o Coordinador y/o Líder y/o Gerente de: interventoría, en proyectos de "suministro de elementos de dotación de mobiliario" (**)	20
	Contar con una experiencia específica adicional a la mínima de dos (2) años como director y/o jefe y/o Coordinador y/o Líder y/o Gerente de: interventoría, en proyectos de "suministro de elementos de dotación de mobiliario" (**)	30
Puntaje Máximo		30

(**) No será válida la experiencia certificada en calidad de gerente o representante legal de la firma proponente, deberá acreditar experiencia en interventoría, en las condiciones señaladas.

NOTA 1. **Para hacerse acreedor al respectivo puntaje**, el proponente deberá diligenciar el FORMATO anexo, en el cual se señale expresamente que el profesional propuesto para el rol de Director de Interventoría cuenta con la experiencia adicional requerida para el respectivo puntaje.

Archivo revisado:
07 EXPERIENCIA ADICIONAL_1
07 XPERIENCIA ADICIONAL_2

<table>
<tr>
<td>NOTA 2. La experiencia puntuable del perfil o rol se tomará en orden cronológico hasta cumplir con el tiempo requerido para el perfil. Por lo tanto, la experiencia no puede cruzarse entre sí, es decir, no puede presentar traslapos en el tiempo.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>
c. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL ROL DE PROFESIONAL EN SEDE – DE VERIFICACION EN PLANTA (27,5 PUNTOS)

El proponente que postule dentro de su equipo de trabajo a un “Profesional en sede - Planta de Producción” con experiencia adicional a la mínima habilitante, se le otorgará hasta un total de 28,5 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Rol</th><th>Experiencia Específica Adicional a la Mínima Habilitante</th><th>Puntaje Máximo</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Profesional de verificación en planta.</td><td>Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima de seis (6) meses como profesional de interventoría en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario”</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima de un (1) año profesional de interventoría en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario”</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima de un año y medio (1,5) como profesional de interventoría en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario”</td><td>27,5</td></tr>
<tr><td colspan="2">Puntaje Máximo</td><td>27,5</td></tr>
</table>
NOTA 1. Para hacerse acreedor al respectivo puntaje, el proponente deberá diligenciar el FORMATO anexo al proyecto, en el cual se señale expresamente que el perfil propuesto para el rol de “Profesional de verificación en planta” cuenta con la experiencia adicional requerida para el respectivo puntaje.

NOTA 2. La experiencia puntuable del perfil o rol se tomará en orden cronológico hasta cumplir con el tiempo requerido para el perfil. Por lo tanto, la experiencia no puede cruzarse entre sí, es decir, no puede presentar traslapos en el tiempo.
</td>
<td>Archivo revisado:

07 EXPERIENCIA ADICIONAL_1
07 XPERIENCIA ADICIONAL_2</td>
<td></td>
</tr>
</table>

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) – FORMATO No. 9.

La acreditación de este aspecto deberá presentarse con la propuesta.

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 680 de 2021.

En consecuencia, los proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en una franja. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

Criterio de Evaluación	Puntaje
a. Servicio Origen Nacional o con trato nacional	10
b. Incorporación de servicios colombianos	5
Puntaje máximo para estimular a la Industria Nacional	**10**

Servicio Origen Nacional o con trato nacional

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se asignarán 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales; o con trato nacional.

Teniendo en cuenta lo definido en el análisis del sector en el cual se concluye que no existen bienes relevantes para la prestación del servicio, se dará puntuación de 10 puntos al proponente nacional o extranjero con trato de reciprocidad, o Persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, y que ofrezca vincular mínimo el 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. El proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Para tal efecto deberá diligenciar el formato respectivo de apoyo a la industria nacional Opción A.

Para otorgar el puntaje de servicios de origen nacional, el proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia y FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, debidamente diligenciado.

Para obtener el puntaje por “con tratado nacional”, se reconocerá, a:

-Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)

-Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente

Archivo revisado:

08 POYO A LA INDUSTRIA

deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. -A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones. (Tabla Acuerdos Comerciales). **Puntaje por incorporación de servicios colombianos** Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará diez (10) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato. Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá diligenciar del **FORMATO** correspondiente lo referente a proponente extranjero. **NOTA 1:** Se entiende servicio de origen nacional, si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional. **NOTA 2:** En caso de incluir dentro de la oferta servicios con incorporación de componente nacional, deberá garantizar que el proponente no disminuirá el porcentaje de nacionales colombianos incorporación en la ejecución del contrato. **NOTA 3:** LOS PROPONENTES DE ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL DEBEN DILIGENCIAR ÚNICAMENTE EL LITERAL (A) del formato establecido para el efecto y LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DERECHO A TRATO NACIONAL, DEBEN DILIGENCIAR UNICAMENTE EL LITERAL (B) del referido formato. **NOTA 4:** En el evento que un proponente marque el recuadro que NO le corresponde según el criterio o marque los dos recuadros (literales a y b) se entenderá no presentado y dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto. **NOTA 5:** Si el presente FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL no es diligenciado en su totalidad de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto. **NOTA 6:** En el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier figura asociativa, cada uno de sus integrantes **extranjeros** deberá demostrar estar cubierto por el acuerdo comercial que pretenda acreditar y que el mismo se encuentre vigente con Colombia (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación) para la obtención del puntaje y tratamiento como nacional.		

3. INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS, EMPRENDIMEINTO O EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO 2 PUNTO). - FORMATO ACREDITACION DE PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.		
De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 287 de 2026, se otorgará un puntaje máximo adicional del 2% del total del puntaje a los proponentes que acrediten **alguna** de las siguientes situaciones: **SITUACIÓN 1.** Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026 a saber: **OPCIÓN 1.** Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. **OPCIÓN 2.** Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 3.** Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 4.** Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. **ACREDITACIÓN:** **Para la 1° opción – Persona liberal con discapacidad:** Se debe adjuntar: e. Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjería o el pasaporte de la persona con discapacidad, **c.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, **d.** Título profesional correspondiente. Si es un título obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo de convalidación emitido por la autoridad nacional competente.	Archivo revisado: 08 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Formato No.08: Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva. Soporte no acredita la condición requerida	

Para la 2° opción. Persona natural con establecimiento de comercio: Se debe adjuntar: **d.** Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjera o el pasaporte de la persona con discapacidad, **e.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, **f.** Copia del registro mercantil vigente. **Para la 3° opción. Empresa con mayoría de socios con discapacidad:** La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: f. Copia de cedula de ciudadanía o la cedula de extranjera o el pasaporte de las personas con discapacidad, g. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, h. Copia del certificado de existencia y representación legal. **Para la 4° opción. Empresa con directivo con discapacidad:** Mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: e. Copia de los respectivos documentos de identidad del personal con discapacidad, f. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones del personal con discapacidad g. Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador h. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. **Nota 1.** Las certificaciones de que trata el presente título deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.		

Nota 2. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 cualquier opción de proponente emprendimiento o empresas de personas con discapacidad DEBE tener domicilio en el territorio nacional.

Nota 3. En aquellos casos en que deba presentarse la certificación suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador, el proponente deberá aportar junto con su oferta, como documentos soporte obligatorios, copia de la cédula de ciudadanía del profesional (revisor fiscal o contador), copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 4. Tratándose de proponentes plurales para la situación 1, la puntuación solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, descritos en este título, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

SITUACIÓN 2 – FORMATO No. 8. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte del Ministerio de Educación Nacional con base en los siguientes documentos que el proponente **deberá aportar junto con su oferta:**

a. Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha

de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará: - Copia de los respectivos documentos de identidad, - Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, - Certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y - Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social. b. Certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, frente a la cual el Ministerio de Educación Nacional verificará su vigencia, de conformidad con la normativa aplicable. **Nota 1.** Tratándose de proponentes plurales para la situación 2, se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual. **NOTA 2:** La certificación expedida por el Ministerio de Trabajo debe estar vigente al momento del cierre del presente proceso, salvo que el proponente acredite que presentó la solicitud con anterioridad al vencimiento y no ha sido expedida. Todo lo anterior, es igualmente aplicable al evento de desempate por criterio de discapacidad.		
4. INCENTIVO EMPRESAS MIPYMES (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020) – 0,25 PUNTOS		
En relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos.	Archivo revisado: 15 PAGO MIPYMES	
5. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015 y artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) – 0,25 PUNTOS		

De conformidad con lo establecido en la citada norma, Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes. En este sentido, se asignará 0.25 puntos adicional al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres de acuerdo con las condiciones de acreditación previstas en los requisitos habilitantes.	Archivo revisado ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS	
6. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		
El Ministerio de Educación Nacional reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso si: Se evidencia que al proponente le fue impuesta una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre). Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. No será objeto de la anterior reducción de puntaje si con la presentación de la oferta anexa o acredita que frente a la multa o cláusula penal se haya interpuesto medida de control en los términos del CPACA contra el acto administrativo respectivo La presente verificación se efectuará conforme a la información contenida en el RUP.	No se evidencia	
OBSERVACIONES	**PUNTAJE TOTAL 98**	

EVALUADOR TÉCNICO:	**Carlos E Galeano B.** Contratista Oficina de Infraestructura **– Apoyo Evaluador** Vo. Bo. Freddy Fernando Martinez Arismendi Líder Dotaciones – Contratista Oficina de Infraestructura Educativa

Jose Luis Obando Martinez
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura

<table>
<tr><th>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
CONCURSO DE MÉRITOS
CM-MEN-01-2026
REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD TÉCNICA</th><th colspan="2">PROPONENTE
CONSORCIO TUMACO A&C
GRUPO 1</th></tr>
<tr><th></th><th>DESCRIPCIÓN/FOLIO</th><th>VERIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td colspan="3">1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) (HABILITA O NO HABILITA)</td></tr>
<tr><td>Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, con las previsiones establecidas en el numeral de Registro Único de Proponentes – RUP del título CAPACIDAD JURIDICA de la verificación de requisitos habilitantes del presente documento.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, el MEN verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el FORMATO 04 “CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO”, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indican a continuación, y los proponentes podrán estar, hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

TABLA “CLASIFICACION REQUERIDA– UNSPSC”:

<table>
<tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - clase</th></tr>
<tr><td>80</td><td>8010</td><td>80101500</td></tr>
<tr><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos</td><td>Servicios de Asesoría y Gestión</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - clase</th></tr>
<tr><td>80</td><td>8010</td><td>80101600</td></tr>
</table>
</td><td>REVISADO ARCHIVO:
FORMATO No. 02 DOCUMENTO DE CONFORMACION CONSORCIO TUMACO A&C
AGS COLOMBIA S.A.S 60%
CONSULTORA CENTRAL S.A.S – BIC 40%

AGS COLOMBIA S.A.S 60%
Nit. Nro. 830.006.777-2
FECHA DE RENOVACION 2026/04/27
FECHA DEL CERTIFICADO 2026/06/18

UNSPSC 80101600
ARCHIVO REVISADO:
RUP, AGS (PAG 1-117)

CONSULTORA CENTRAL S.A.S – BIC 40%
Nit. Nro. 901.665.975-8
FECHA DE RENOVACION 2026/03/30
FECHA DEL CERTIFICADO 2026/06/23

UNSPSC 80101600
ARCHIVO REVISADO:
RUP, CENTRAL (PAG 1-156)</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de Asesoría y Gestión	Gerencia de Proyectos

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141500
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Control de calidad

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141700
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Planeación y control de producción

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
84	8411	84111600
Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditoria	Servicios de Auditoria

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural, alguno o entre todos los integrantes se deberá cumplir con la clasificación exigida por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección, según la norma que lo cobije; pero la experiencia objeto de verificación de cada integrante deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

2. EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (HABILITA O NO HABILITA) – FORMATO No. 5.

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente singular persona natural o jurídica; y cada uno de el o los integrantes del consorcio o unión temporal, que pretendan acreditar su experiencia en el presente proceso, esta deberá estar clasificada en el RUP ***en alguno de los códigos establecidos a continuación y hasta el tercer nivel y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.***

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
80	8010	80101500
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios	Servicios de Asesoría y Gestión	Servicios de consultoría de negocios y

a. EXPERIENCIA PROPONENTE SINGULAR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) No Aplica.

b. EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES:

GRUPO 1 TUMACO

REVISADO EN CARPETA DENOMINADA: EXPERIENCIA TOTAL _1

CUMPLE

administrativos		administración corporativa

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
80	8010	80101600
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de Asesoría y Gestión	Gerencia de Proyectos

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141500
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Control de calidad

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141700
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Planeación y control de producción

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
84	8411	84111600
Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditoria	Servicios de Auditoria

Adicional a lo anterior, los proponentes deberán diligenciar el Formato – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, con sus respectivos soportes y acreditar lo siguiente:

a. **EXPERIENCIA PROPONENTE SINGULAR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)**

<u>Grupo 1 - Tumaco</u>:
Valor a acreditar:

En máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.

<u>Grupo 2 - Buenaventura</u>:

EXPERIENCIA 1

CONTRATO: CA-05-2010

OBJETIVO DEL CONTRATO:
Realizar la interventoría técnica, administrativa y legal a la presentación del servicio de Atención Integral a la Primera Infancia en desarrollo de los convenios suscritos por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Política Educativa para la Primera Infancia y el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia (PAIPI) en las (3) zonas definidas de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional. (ZONA SUR)

CONTRATANTE:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

FECHA DE TERMINACION: 31/12/2012

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 16.591,79 SMMLV

REVISADO ARCHIVO:
RUP CENTRAL,
PAGINA 28 DE 156.
PARTICIPACION 50%: 8.295,94 SMMLV

EXPERIENCIA 2

CONTRATO: 537 DE 1999

OBJETIVO DEL CONTRATO:
Ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable sobre los contratos de compraventa de servicios de salud, suscritos entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y/o la Secretaría Distrital de

Valor a acreditar:

En máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.

Grupo 3 - Orito:
Valor a acreditar:

En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:

Un (1) contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

SI EL PROPONENTE SE PRESENTARA A UN GRUPO DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

No Grupo	Distrito / Municipio	Valor presupuesto Oficial	Valor presupuesto Oficial (SMMLV)	HABILITANTE
Grupo No. 1	Distrito de Tumaco	**$ 764.544.669,00**	436,66 SMMLV	Máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.
Grupo No.2	Distrito de Buenaventura	**$ 514.507.365,00**	293,85 SMMLV	Máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.
Grupo No. 3	Municipio de Orito	**$ 244.426.000,00**	139,60 SMMLV	En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

DE PRESENTARSE A MÁS DE UN GRUPO, ADICIONALMENTE DEBERÁ ACREDITAR LOS

Salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud de la red no adscrita, así como realizar la auditoría médica y la revisión de cuentas por concepto de atención de urgencias a la población participante vinculada sin capacidad de pago atendida en las instituciones con las cuales el Fondo Financiero Distrital de Salud y/o la Secretaría Distrital de Salud no tiene suscritos contratos; todo ello de acuerdo con las especificaciones establecidas en los términos de referencia y en la oferta presentada por el contratista y aceptada por el Fondo.

CONTRATANTE:
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 3274.30 SMMLV

REVISADO ARCHIVO:
RUP AGS,
PAGINA 57 DE 118.
PARTICIPACION 100%: 3274.30 SMMLV

EXPERIENCIA 3

CONTRATO: 904 DE 2012

OBJETIVO DEL CONTRATO:
Realizar interventoría integral (administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica) a los convenios CERES vigentes, a los convenios de fortalecimiento a los CERES y a los convenios de regionalización de educación superior adelantados por la Subdirección de Apoyo de Gestión a las IES en desarrollo de las actividades del proyecto de Ampliación y fortalecimiento de la regionalización y

SIGUIENTES REQUISITOS:

GRUPO ADICIONAL	Experiencia adicional habilitante para presentarse a más de un grupo
PRESENTACIÓN A 1 GRUPO.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo que se presente.
PRESENTACIÓN A 2 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con un (1) contrato adicional. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los dos (2) grupos a los cuales se presente.
PRESENTACIÓN A 3 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con dos (2) contratos adicionales. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los tres (3) grupos a los cuales se presente.

Se deberá diligenciar en Formato con el número de grupos a los cuales se presentará cumpliendo los requisitos establecidos para dicho grupo y los adicionales.

Los alcances, actividades u obligaciones de los contratos terminados y ejecutados deben estar relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral **por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).**

Interventoría: Consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de

flexibilidad de la Educación Superior, con el fin de fortalecer su consolidación y sostenibilidad a nivel regional.

CONTRATANTE:
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 2212.37 SMMLV

REVISADO ARCHIVO:
RUP CENTRAL,
PAGINA 71 DE 156.
PARTICIPACION 100%: 2212.37 SMMLV

EXPERIENCIA 4

CONTRATO: 02-BS-00962021

OBJETIVO DEL CONTRATO:
Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra para la construcción del centro de atención prioritaria en salud – CAPS bravo Paez, de la
Subred integrada de servicios de salud centro oriente E.S.E., en el marco del convenio interadministrativo no. 2011787 de 2020
Suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud – secretaria distrital de salud y la subred integrada de servicios de salud centro oriente E.S.E.

CONTRATANTE:
SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 862.28 SMMLV

supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

b. EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES:

Grupo 1 - Tumaco:
Valor a acreditar:
En máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.

Grupo 2 - Buenaventura:
Valor a acreditar:
En máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.

Grupo 3 - Orito:
Valor a acreditar:
En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

SI EL PROPONENTE SE PRESENTARA A UN GRUPO DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

No Grupo	Distrito / Municipio	Valor presupuesto Oficial	Valor presupuesto Oficial (SMMLV)	HABILITANTE
Grupo No. 1	Distrito de Tumaco	**$ 764.544.669,00**	436,66 SMMLV	Máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.
Grupo No.2	Distrito de Buenaventura	**$ 514.507.365,00**	293,85 SMMLV	Máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2

REVISADO ARCHIVO:
RUP AGS,
PAGINA 45 DE 118.
PARTICIPACION 50%: 431.14 SMMLV

c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES:

REVISADO EN CARPETA DENOMINADA:
MUJERES TOTAL / MUJERES AGS
REVISADO ARCHIVO:
AGS Certificado JCC Revisor Fiscal
AGS Composición Accionaria junio 2026
AGS Documentos Revisoría Fiscal
FORMATO 10_CABEZA FAMILIA

REVISADO EN CARPETA DENOMINADA:
MUJERES TOTAL / MIPYMES CENTRAL
REVISADO ARCHIVO:
1. F10. Certificación madre cabeza de familia
2. Certificado adicional
3. Composición accionaria
4. Docs revisora fiscal
5. CC Esperanza Fuentes

Acredita la opción 1: Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

d. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:

REVISADO EN CARPETA DENOMINADA:
MIPYMES TOTAL/MIPYMES AGS
REVISADO ARCHIVO:

				contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.
Grupo No. 3	Municipio de Orito	**$ 244.426.000,00**	139,60 SMMLV	En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

DE PRESENTARSE A MÁS DE UN GRUPO, ADICIONALMENTE DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

GRUPO ADICIONAL	Experiencia adicional habilitante para presentarse a más de un grupo
PRESENTACIÓN A 1 GRUPO.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo que se presente.
PRESENTACIÓN A 2 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con un (1) contrato adicional. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los dos (2) grupos a los cuales se presente.
PRESENTACIÓN A 3 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con dos (2) contratos adicionales. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los tres (3) grupos a los cuales se presente.

Se deberá diligenciar en Formato con el No. de grupos a los cuales se presentará cumpliendo los requisitos establecidos para dicho grupo y los adicionales.

Los alcances, actividades u obligaciones de los contratos terminados y ejecutados deben estar relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y

CERTIFICACION MIPYMES

REVISADO EN CARPETA DENOMINADA: MIPYMES TOTAL/MIPYMES CENTRAL
REVISADO ARCHIVO: CERTIFICACION MIPYMES.

e. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

REVISADO EN CARPETA DENOMINADA: DISCAPACIDAD FINAL
REVISADO ARCHIVO:
1. F8. Discapacidad CCentral
2. Revisor fiscal - Diana Bernal
3. Cert. Min Trabajo
4. CC BAR
5. Cert. Discap. BAR
6.CertificadoAportesAcumulado_CC11789329_Asprilla_Baldoino_2025-06_2026-06
7. Certificación BAR
8. Certificado adicional

JURÍDICA DE CONTRATOS. Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral **por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).** ***Para los casos de proponentes plurales, cada integrante deberá aportar la experiencia en proporción a su cuota de participación.*** **c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES:** En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se establece el siguiente criterio diferencial para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres para cada uno de los grupos a los cuales se presente: **Grupo 1 - Tumaco:** **Valor a acreditar:** En máximo 5 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y 4 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV, para un total de 5 contratos **Grupo 2 - Buenaventura:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV, para un total de 4 contratos **Grupo 3 - Orito:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: UN (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV, para un total de 4 contratos. Cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con:		

INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS. Se tendrá en cuenta la experiencia **cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).** Para que el proponte se considere emprendimiento y/o empresa de mujeres, debe acreditar alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, a saber: **OPCIÓN 1.** Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **OPCIÓN 2.** Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. **OPCIÓN 3.** Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 4.** Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **ACREDITACIÓN:** **Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica:** Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **Para la 2ª opción. Participación en la Dirección:** Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. **Para esta opción el Certificado además debe detallar:** i. La relación del nombre completo y el número de documento de		

identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo. ii. Anexar copia de los documentos de identidad de las mujeres que conforman el nivel directivo. iii. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones de las mujeres que conforman el nivel directivo. **iv.** Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador a las mujeres que conforman el nivel directivo. **Para la 3ª opción – persona natural comerciante**: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. **Para la 4ª opción - asociaciones y cooperativas:** Certificación expedida por el representante legal		
PROPONENTES PLURALES: Este criterio diferencial se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal. **d. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:** **Grupo 1 - Tumaco:** **Valor a acreditar:** En máximo 5 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y 4 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV, para un total de 5 contratos **Grupo 2 - Buenaventura:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV, para un total de 4 contratos **Grupo 3 - Orito:** **Valor a acreditar:**		

En máximo 4 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: UN (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV, para un total de 4 contratos. Cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.** Se tendrá en cuenta la experiencia **cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).** Estos criterios diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita ser MiPymes y tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 1.** Las certificaciones (cuando apliquen) deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **NOTA 2.** Las Entidades Sin Ánimo de Lucro NO son MIPYMES y por tanto no podrán ser objeto de criterio diferencial por el criterio de MIPYMES, ni les aplicará el criterio de desempate correspondiente. **NOTA 3.** El presente requisito se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto, 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **e. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:** **<u>Grupo 1 - Tumaco</u>:** **Valor a acreditar:** En máximo 5 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y 4 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV, para un total de 5 contratos **<u>Grupo 2 - Buenaventura</u>:** **Valor a acreditar:**		

En máximo 4 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV, para un total de 4 contratos **<u>Grupo 3 - Orito</u>:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: UN (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV, para un total de 4 contratos. Cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.** Se tendrá en cuenta la experiencia **cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).** Para que el proponte se considere **emprendimiento y/o empresa de personal con discapacidad**, debe acreditar alguna de las **4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015**, a saber: **OPCIÓN 1.** Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. **OPCIÓN 2.** Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 3.** Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 4.** Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con		

la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. **ACREDITACIÓN:** **Para la 1° opción – Persona liberal con discapacidad:** Se debe adjuntar: a. Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjería o el pasaporte de la persona con discapacidad, **a.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso, **b.** Título profesional correspondiente. Si es un título obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo de convalidación emitido por la autoridad nacional competente. **Para la 2° opción. Persona natural con establecimiento de comercio:** Se debe adjuntar: **a.** Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjera o el pasaporte de la persona con discapacidad, **b.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso, **c.** Copia del registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso. **Para la 3° opción. Empresa con mayoría de socios con discapacidad:** La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: b. Copia de cedula de ciudadanía o la cedula de extranjera o el pasaporte de las personas con discapacidad, c. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de		

Salud y Protección Social, d. Copia del certificado de existencia y representación legal. **Para la 4° opción. Empresa con directivo con discapacidad:** Mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: a. Copia de los respectivos documentos de identidad del personal con discapacidad, b. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones del personal con discapacidad c. Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador d. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. **Nota 1.** las certificaciones de que trata el presente título deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **Nota 2.** Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, descritos en este título, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural. **Nota 3.** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 cualquier opción de proponente emprendimiento o empresas de personas con discapacidad DEBE tener domicilio en el territorio nacional. **Nota 4.** En aquellos casos en que deba presentarse la certificación suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador, el proponente deberá aportar junto con su oferta, como documentos soporte obligatorios, copia de la cédula de ciudadanía del profesional (revisor fiscal o contador), copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido		

<table>
<tr>
<td>por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 5. Cuando dicho requisito tenga la naturaleza de factor ponderable, la no presentación de estos documentos con la oferta no será subsanable y, en consecuencia, no dará lugar a la asignación del puntaje correspondiente.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td colspan="3">3 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.</td>
</tr>
<tr>
<td>Se deberá y como requisito habilitante en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA manifestar el compromiso de vincular al personal mínimo requerido con el perfil y dedicaciones aquí estipuladas y requeridas para la ejecución del contrato, en caso de presentarse a más de un grupo, <u>se debe presentar este documento por cada uno de los grupos.</u>

El equipo de trabajo para cada grupo deberá presentarse de manera independiente para cada uno de los grupos a los que se presente oferta, respetando los porcentajes de dedicación establecidos.

Esta carta deberá estar completamente diligenciada y suscrita por el representante legal del proponente.

f. RELACIÓN DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Grupo No. 1. Proyecto Distrito de Tumaco BPIN 20240214000142:
<table>
<tr><th>Cantidad</th><th>Cargo</th><th>Vinculación meses</th><th>Dedicación</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Director de Interventoría</td><td>7</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional financiero y administrativo</td><td>7</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Técnico de apoyo en campo</td><td>4</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional de verificación en planta, también puede acompañar verificación</td><td>7</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Técnico de apoyo de verificación en planta</td><td>5</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Apoyo jurídico</td><td>7</td><td>30%</td></tr>
</table>
Grupo No. 2. Proyecto Distrito de Buenaventura BPIN 20240214000151:
<table>
<tr><th>Cantidad</th><th>Cargo</th><th>Vinculación meses</th><th>Dedicación</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Director de Interventoría</td><td>6</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional financiero y administrativo</td><td>6</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Técnico de apoyo en campo</td><td>3</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional de verificación en planta, también puede acompañar verificación</td><td>4</td><td>100%</td></tr>
</table>
</td>
<td>REVISADO ARCHIVO:
FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
</table>

1	Técnico de apoyo de verificación en planta	4	100%
1	Profesional jurídico	6	40%

Grupo No. 3. Proyecto Municipio de Orito BPIN 20240214000147:

Cantidad	Cargo	Vinculación meses	Dedicación
1	Director de Interventoría	5	50%
1	Profesional financiero y administrativo	5	100%
1	Técnico de apoyo en campo	3	100%
1	Profesional de verificación en planta, también puede acompañar verificación	3	100%
1	Profesional jurídico	5	10%

OBSERVACIONES	**CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DEL PROCESO CM-MEN-01-2026.**

VERIFICACIÓN DE PONDERABLES
CONCURSO DE MÉRITOS
CM-MEN-01-2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021, decreto 142 de 2023 para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar aspectos técnicos de la oferta. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

El proponente deberá presentar formato de oferta independiente por cada uno de los grupos al cual se presente.
Este criterio se aplicará a cada uno de los grupos al cual se presente el proponente ya que deberá tener personal independiente para cada proceso.
Para el presente proceso de selección se establecerán los siguientes criterios:

Factor de Evaluación	Sub-Factor	Puntos	Puntos Máximos
Calidad de la	Experiencia adicional del	30	87,5

Propuesta	proponente			
	Experiencia Específica adicional del director de Proyecto – Interventoría.	30		
	Experiencia especifica adicional del **Profesional de verificación en planta.**	27,5		
Apoyo a la industria nacional	Servicio Origen Nacional o contrato nacional	10	10	10
	Incorporación de servicios colombianos	5		
Vinculación de trabajadores con discapacidad - El presente ítem, se encuentra detallado en el numeral que trata sobre el particular		2		2
MiPymes		0,25		0,25
Emprendimiento Mujeres		0,25		0,25
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: Artículo 58, la Ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%		-2		
Total		**100**		**100**

VII. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)	**PROPONENTE CONSORCIO TUMACO A&C GRUPO 1**	
	DESCRIPCIÓN/FOLIO	**PUNTAJE**
1 CALIDAD DE LA PROPUESTA (87,5 PUNTOS)		
a. **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE:** **i. Experiencia puntuable para el Proponente (FORMATO)** **<u>Grupo No. 1 Tumaco</u>:** El proponente aportará máximo 2 contratos **ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección adicionales, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP**, sea igual o superior al presupuesto oficial 436,66 SMMLV. **<u>Grupo 2 - Buenaventura</u>:** El proponente aportará máximo 2 contratos **ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección adicionales, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP**, sea igual o superior al presupuesto oficial 293,95 SMMLV,	REVISADO EN CARPETA DENOMINADA: EXPERIENCIA PONDERABLE EXPERIENCIA 1 CONTRATO: 3143835 DE 2021 OBJETIVO DEL CONTRATO: Realizar la interventoría integral técnica, contable, administrativa, jurídica y financiera a la adquisición y distribución de dotación escolar básica en establecimientos educativos públicos de la nación focalizados por el ministerio de educación nacional.	**30**

Grupo 3 - Orito: El proponente aportará máximo 2 contratos **ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección adicionales, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP**, sea igual o superior al presupuesto oficial 139,60 SMMLV. Nota: Si el proponente se presentará a más de un grupo deberá aportar la experiencia adicional puntuable establecida para cada uno de los grupos y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE SUMINISTRO, ADQUISICION O COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO.** Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente. **Nota 1:** Para efectos de homogenizar el entendimiento sobre el alcance de los contratos habilitante y de experiencia adicional requerida que deberán acreditar los proponentes en el proceso. A continuación, se establece la definición de mobiliario que será tenida en cuenta para el presente proceso de selección, así: a. *Mobiliario institucional:* todos aquellos muebles que se encuentran en edificaciones de uso masivo como colegios, universidades, centros comerciales, oficinas gubernamentales, hospitales, establecimientos carcelarios, entre otros. b. *Mobiliario Oficina Abierta e Institucional:* Elementos desarrollados como mobiliario para la vida cotidiana en las diferentes áreas de edificaciones de gestión, productivas, comerciales o fabricas; con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, puestos de trabajo, archivadores, mesas de juntas, camas no medicalizadas, camas no empotradas, armarios, mesas y sillas no empotradas entre otros. c. *Mobiliario Retail:* Elementos desarrollados como mobiliario para exhibición y publicidad comercial en puntos de venta de grandes superficies con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala. d. *Mobiliario Puntos de Venta:* Elementos desarrollados como mobiliario para puntos comerciales en áreas arquitectónicas especiales como centros o distritos comerciales ajustadas para atender clientes con identidad corporativa de marca con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala. e. *Mobiliario Hogar:* Elementos desarrollados para facilitar la convivencia y vida familiar mediante la prestación de condiciones antropométricas y ergonómicas	CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FECHA DE TERMINACION: 27/12/2022 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 4.046,40 SMMLV REVISADO ARCHIVO: RUP AGS, PAGINA 93 DE 118. PARTICIPACION 75%: 3.034,80 SMMLV EXPERIENCIA 2 CONTRATO: 3-1-106401-009-2023 OBJETIVO DEL CONTRATO: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídico para el(los) siguiente(s) proyecto(s): 1. Dotación mobiliario y ambientes escolares sedes educativas de san juan Nepomuceno, bolívar” 2. Dotación de ambientes escolares de las residencias escolares en 13 municipios del departamento del meta” 3. Dotación para las instituciones educativas ubicadas en el municipio de Saravena, departamento de Arauca” 4. Dotación para las instituciones educativas ubicadas en el municipio de valle del Guamuez, puerto Caicedo y puerto Leguizamo en el departamento del putumayo. CONTRATANTE: FIDUPREVISORA S.A. FECHA DE TERMINACION: 15/02/2024 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 719.32 SMMLV REVISADO ARCHIVO: RUP AGS, PAGINA 100 DE 118.	

adecuadas con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, armarios, cajones, estantes entre otros. **Nota 3:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, la estructura plural deberá acreditar la experiencia ponderable sin superar el máximo de dos (2) contratos. Para la aplicación de la **experiencia puntuable** del Proponente Plural no aplica el principio de proporcionalidad entre sus integrantes, por lo que al menos uno de sus integrantes puede cumplir con lo solicitado en el presente numeral. **La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:** **La experiencia puntuable solo se aplicará a la experiencia adicional a la mínima exigida.** Esto es que los contratos a puntuar tengan experiencia en mobiliario, cuya sumatoria sea igual o superior a: **Grupo 1. Tumaco:** 436,66 SMMLV. **Grupo 2. Buenaventura:** 293,85 SMMLV. **Grupo 3. Orito: 139,60** SMMLV. Y contengan mínimo 3 de los 5 componentes de interventoría relacionados en el presente numeral. En el evento en que en el contrato aportado se encuentren relacionados componentes diferentes a mobiliario requerido para efectos de ponderación se tendrá en cuenta para la aplicación del promedio, únicamente el valor correspondiente a la experiencia la solicitada en el presente numeral. *Para el efecto, debe* ***discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.***	PARTICIPACION 100%: 719,32 SMMLV	

b. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL ROL DE DIRECTOR DE PROYECTO – INTERVENTORÍA (30 PUNTOS).

El proponente que postule dentro de su equipo de trabajo a un director de Interventoría con experiencia adicional a la mínima habilitante, se le otorgará hasta un total de 30 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rol	Experiencia Específica Adicional a la Mínima Habilitante	Puntaje Máximo
Director de Interventoría	Contar con una experiencia específica adicional a la mínima de seis (6) meses como director y/o jefe y/o Coordinador y/o Líder y/o Gerente de: interventoría, en proyectos de "suministro de elementos de dotación de mobiliario" (**)	10
	Contar con una experiencia específica adicional a la mínima de un (1) año como director y/o jefe y/o Coordinador y/o Líder y/o Gerente de: interventoría, en proyectos de "suministro de elementos de dotación de mobiliario" (**)	20
	Contar con una experiencia específica adicional a la mínima de dos (2) años como director y/o jefe y/o Coordinador y/o Líder y/o Gerente de: interventoría, en proyectos de "suministro de elementos de dotación de mobiliario" (**)	30
Puntaje Máximo		30

(**) No será válida la experiencia certificada en calidad de gerente o representante legal de la firma proponente, deberá acreditar experiencia en interventoría, en las condiciones señaladas.

NOTA 1. **Para hacerse acreedor al respectivo puntaje**, el proponente deberá diligenciar el FORMATO anexo, en el cual se señale expresamente que el profesional propuesto para el rol de Director de Interventoría cuenta con la experiencia adicional requerida para el respectivo puntaje.

NOTA 2. La experiencia puntuable del perfil o rol se tomará en orden cronológico hasta cumplir con el tiempo requerido para el perfil. Por lo tanto, la experiencia no puede cruzarse entre sí, es decir, no puede presentar traslapos en el tiempo.

REVISADO ARCHIVO:
FORMATO 7_ CM-MEN-01-2026 CON ADENDA
EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

30

<table>
<tr>
<td>

c. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL ROL DE PROFESIONAL EN SEDE – DE VERIFICACION EN PLANTA (27,5 PUNTOS)

El proponente que postule dentro de su equipo de trabajo a un “Profesional en sede - Planta de Producción” con experiencia adicional a la mínima habilitante, se le otorgará hasta un total de 28,5 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Rol</th><th>Experiencia Específica Adicional a la Mínima Habilitante</th><th>Puntaje Máximo</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Profesional de verificación en planta.</td><td>Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima de seis (6) meses como profesional de interventoría en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario”</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima de un (1) año profesional de interventoría en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario”</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima de un año y medio (1,5) como profesional de interventoría en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario”</td><td>27,5</td></tr>
<tr><td colspan="2">Puntaje Máximo</td><td>27,5</td></tr>
</table>

NOTA 1. Para hacerse acreedor al respectivo puntaje, el proponente deberá diligenciar el FORMATO anexo al proyecto, en el cual se señale expresamente que el perfil propuesto para el rol de “**Profesional de verificación en planta**” cuenta con la experiencia adicional requerida para el respectivo puntaje.

NOTA 2. La experiencia puntuable del perfil o rol se tomará en orden cronológico hasta cumplir con el tiempo requerido para el perfil. Por lo tanto, la experiencia no puede cruzarse entre sí, es decir, no puede presentar traslapos en el tiempo.

</td>
<td>REVISADO ARCHIVO:
FORMATO 7_ CM-MEN-01-2026 CON ADENDA
EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS</td>
<td>27.5</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="3">2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) – FORMATO No. 9.</td>
</tr>
<tr>
<td>La acreditación de este aspecto deberá presentarse con la propuesta.

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 680 de 2021.

En consecuencia, los proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en una franja. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:</td>
<td>REVISADO EN CARPETA DENOMINADA:
INDUSTRIA NACIONAL TOTAL\INDUSTRIA NACIONAL AGS

REVISADO ARCHIVO:
FORMATO 9_ IND NACIONAL

REVISADO EN CARPETA DENOMINADA:
INDUSTRIA NACIONAL TOTAL\INDUSTRIA NACIONAL CENTRAL

REVISADO ARCHIVO:
FORMATO 9_ IND NACIONAL</td>
<td>10</td>
</tr>
</table>

Criterio de Evaluación	Puntaje
a. Servicio Origen Nacional o con trato nacional	10
b. Incorporación de servicios colombianos	5
Puntaje máximo para estimular a la Industria Nacional	**10**

Servicio Origen Nacional o con trato nacional

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se asignarán 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales; o con trato nacional.

Teniendo en cuenta lo definido en el análisis del sector en el cual se concluye que no existen bienes relevantes para la prestación del servicio, se dará puntuación de 10 puntos al proponente nacional o extranjero con trato de reciprocidad, o Persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, y que ofrezca vincular mínimo el 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. El proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Para tal efecto deberá diligenciar el formato respectivo de apoyo a la industria nacional Opción A.

Para otorgar el puntaje de servicios de origen nacional, el proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia y FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, debidamente diligenciado.

Para obtener el puntaje por “con tratado nacional”, se reconocerá, a:

-Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)

-Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

-A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones. (Tabla Acuerdos Comerciales).

Puntaje por incorporación de servicios colombianos

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se

asignará diez (10) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato. Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá diligenciar del **FORMATO** correspondiente lo referente a proponente extranjero. **NOTA 1:** Se entiende servicio de origen nacional, si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional. **NOTA 2:** En caso de incluir dentro de la oferta servicios con incorporación de componente nacional, deberá garantizar que el proponente no disminuirá el porcentaje de nacionales colombianos incorporación en la ejecución del contrato. **NOTA 3:** LOS PROPONENTES DE ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL DEBEN DILIGENCIAR ÚNICAMENTE EL LITERAL (A) del formato establecido para el efecto y LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DERECHO A TRATO NACIONAL, DEBEN DILIGENCIAR UNICAMENTE EL LITERAL (B) del referido formato. **NOTA 4:** En el evento que un proponente marque el recuadro que NO le corresponde según el criterio o marque los dos recuadros (literales a y b) se entenderá no presentado y dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto. **NOTA 5:** Si el presente FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL no es diligenciado en su totalidad de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto. **NOTA 6:** En el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier figura asociativa, cada uno de sus integrantes **extranjeros** deberá demostrar estar cubierto por el acuerdo comercial que pretenda acreditar y que el mismo se encuentre vigente con Colombia (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación) para la obtención del puntaje y tratamiento como nacional.		
3 INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS, EMPRENDIMEINTO O EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO 2 PUNTO). - FORMATO ACREDITACION DE PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.		
De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 287 de 2026, se otorgará un puntaje máximo adicional del 2% del total del puntaje a los proponentes que acrediten **alguna** de las siguientes situaciones: **SITUACIÓN 1.** Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026 a saber:	REVISADO EN CARPETA DENOMINADA: DISCAPACIDAD FINAL REVISADO ARCHIVO: 1. F8. Discapacidad C Central 2. Revisor fiscal - Diana Bernal 3. Cert. Min Trabajo 4. CC BAR	**2**

OPCIÓN 1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. **OPCIÓN 2.** Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 3.** Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 4.** Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. **ACREDITACIÓN:** **Para la 1° opción – Persona liberal con discapacidad:** Se debe adjuntar: e. Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjería o el pasaporte de la persona con discapacidad, d. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, e. Título profesional correspondiente. Si es un título obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo de convalidación emitido por la autoridad nacional competente. **Para la 2° opción. Persona natural con establecimiento de comercio:** Se debe adjuntar: **d.** Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjera o el pasaporte de la persona con discapacidad, **e.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social,	5. Cert. Discap. BAR 6.CertificadoAportesAcumulado_CC11789329_Asprilla_Baldoino_2025-06_2026-06 7. Certificación BAR 8. Certificado adicional	

f. Copia del registro mercantil vigente. **Para la 3° opción. Empresa con mayoría de socios con discapacidad:** La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: f. Copia de cedula de ciudadanía o la cedula de extranjera o el pasaporte de las personas con discapacidad, g. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, h. Copia del certificado de existencia y representación legal. **Para la 4° opción. Empresa con directivo con discapacidad:** Mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: e. Copia de los respectivos documentos de identidad del personal con discapacidad, f. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones del personal con discapacidad g. Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador h. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. **Nota 1.** Las certificaciones de que trata el presente título deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **Nota 2.** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 cualquier opción de proponente emprendimiento o empresas de personas con discapacidad DEBE tener domicilio en el territorio nacional. **Nota 3.** En aquellos casos en que deba presentarse la certificación suscrita por el		

representante legal y por el revisor fiscal o contador, el proponente deberá aportar junto con su oferta, como documentos soporte obligatorios, copia de la cédula de ciudadanía del profesional (revisor fiscal o contador), copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 4. Tratándose de proponentes plurales para la situación 1, la puntuación solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, descritos en este título, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

SITUACIÓN 2 – FORMATO No. 8. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte del Ministerio de Educación Nacional con base en los siguientes documentos que el proponente **deberá aportar junto con su oferta:**

a. Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará: - Copia de los respectivos documentos de identidad, - Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, - Certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y - Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social. b. Certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, frente a la cual el Ministerio de Educación Nacional verificará su vigencia, de conformidad con la normativa aplicable. **Nota 1.** Tratándose de proponentes plurales para la situación 2, se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual. **NOTA 2:** La certificación expedida por el Ministerio de Trabajo debe estar vigente al momento del cierre del presente proceso, salvo que el proponente acredite que presentó la solicitud con anterioridad al vencimiento y no ha sido expedida. Todo lo anterior, es igualmente aplicable al evento de desempate por criterio de discapacidad.		
4 INCENTIVO EMPRESAS MIPYMES (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020) – 0,25 PUNTOS		
En relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos.	REVISADO EN CARPETA DENOMINADA: MIPYMES TOTAL/MIPYMES AGS REVISADO ARCHIVO: CERTIFICACION MIPYMES REVISADO EN CARPETA DENOMINADA: MIPYMES TOTAL/MIPYMES CENTRAL	**0.25**

	REVISADO ARCHIVO: CERTIFICACION MIPYMES	
5 INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015 y artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) – 0,25 PUNTOS		
De conformidad con lo establecido en la citada norma, Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes. En este sentido, se asignará 0.25 puntos adicional al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres de acuerdo con las condiciones de acreditación previstas en los requisitos habilitantes.	REVISADO EN CARPETA DENOMINADA: MUJERES TOTAL / MUJERES AGS REVISADO ARCHIVO: AGS Certificado_JCC_Revisor_Fiscal AGS Composición Accionaria junio 2026 AGS_Documentos Revisoria Fiscal FORMATO 10_CABEZA FAMILIA REVISADO EN CARPETA DENOMINADA: MUJERES TOTAL / MIPYMES CENTRAL REVISADO ARCHIVO: 1. F10. Certificación madre cabeza de familia 2. Certificado adicional 3. Composición accionaria 4. Docs revisora fiscal 5. CC Esperanza Fuentes	**0.25**
6 APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		
El Ministerio de Educación Nacional reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso si: Se evidencia que al proponente le fue impuesta una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre). Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. No será objeto de la anterior reducción de puntaje si con la presentación de la oferta anexa o acredita que frente a la multa o cláusula penal se haya interpuesto medida de control en los términos del CPACA contra el acto administrativo respectivo La presente verificación se efectuará conforme a la información contenida en el RUP.	No se evidencian imposición de multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre).	**0**
OBSERVACIONES	**PUNTAJE TOTAL 100**	

EVALUADOR TÉCNICO:	**Jose Luis Obando Martinez** **Profesional Especializado** **Oficina de Infraestructura** **Nestor Eduardo López Pérez** Contratista Oficina de Infraestructura **– Apoyo Evaluador** Vo. Bo. Freddy Fernando Martinez Arismendi Líder Dotaciones – Contratista Oficina de Infraestructura Educativa

<table>
<tr><th>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
CONCURSO DE MÉRITOS
CM-MEN-01-2026
REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD TÉCNICA</th><th colspan="2">PROPONENTE:
ALIANZA
INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC
GRUPO 1</th></tr>
<tr><th></th><th>DESCRIPCIÓN/FOLIO</th><th>VERIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td colspan="3">1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) (HABILITA O NO HABILITA)</td></tr>
<tr><td>Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, con las previsiones establecidas en el numeral de Registro Único de Proponentes – RUP del título CAPACIDAD JURIDICA de la verificación de requisitos habilitantes del presente documento.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, el MEN verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el FORMATO 04 “CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO”, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indican a continuación, y los proponentes podrán estar, hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

TABLA “CLASIFICACION REQUERIDA– UNSPSC”:

<table>
<tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - clase</th></tr>
<tr><td>80</td><td>8010</td><td>80101500</td></tr>
<tr><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos</td><td>Servicios de Asesoría y Gestión</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - clase</th></tr>
<tr><td>80</td><td>8010</td><td>80101600</td></tr>
<tr><td>Servicios de gestión, servicios</td><td>Servicios de Asesoría y Gestión</td><td>Gerencia de Proyectos</td></tr>
</table>
</td><td>Archivo revisado:
RUP_1
ALIANZA
INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC
NIT: 901506750-7
Fecha del certificado: 18 de junio de 2026
Fecha de renovación: 04 de mayo de 2026

UNSPSC: 80101500, 80101600, 81141500, 81141700, 84111600 (página 1 a la 1656)</td><td><u>CUMPLE</u></td></tr>
</table>

profesionales de empresa y Servicios administrativos		

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141500
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Control de calidad

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141700
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Planeación y control de producción

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
84	8411	84111600
Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditoria	Servicios de Auditoria

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural, alguno o entre todos los integrantes se deberá cumplir con la clasificación exigida por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección, según la norma que lo cobije; pero la experiencia objeto de verificación de cada integrante deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

2. EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (HABILITA O NO HABILITA) – FORMATO No. 5.

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente singular persona natural o jurídica; y cada uno de el o los integrantes del consorcio o unión temporal, que pretendan acreditar su experiencia en el presente proceso, esta deberá estar clasificada en el RUP ***en alguno de los códigos establecidos a continuación y hasta el tercer nivel y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.***

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
80	8010	80101500
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de Asesoría y Gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO: EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

a. EXPERIENCIA PROPONENTE SINGULAR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

Grupo 1 Tumaco

Archivo revisado:
0 EXPERIENCIA HABILITANTE.pdf

Contrato No. CO1.PCCNTR. 6998535-2024

CUMPLE

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
80	8010	80101600
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de Asesoría y Gestión	Gerencia de Proyectos

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141500
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Control de calidad

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141700
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Planeación y control de producción

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
84	8411	84111600
Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditoria	Servicios de Auditoria

Adicional a lo anterior, los proponentes deberán diligenciar el Formato – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, con sus respectivos soportes y acreditar lo siguiente:

a. EXPERIENCIA PROPONENTE SINGULAR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

<u>Grupo 1 - Tumaco</u>:
Valor a acreditar:

En máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.

<u>Grupo 2 - Buenaventura</u>:
Valor a acreditar:

En máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2

OBJETO DEL CONTRATO:
Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y operativa a los contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada de la secretaría de educación del distrito capital.

CONTRATANTE:
Secretaría de Educación del Distrito

FECHA DE TERMINACION: 11/08/2025
CÓDIGO UNSPSC: 80101600 80101500

RUP CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 669

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 1.506,32 SMMLV

b. EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES:

No aplica

c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES

Archivo revisado:
1. Emprendimiento y empresa mujer.pdf

Acredita la opción 1: Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

d. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:

contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.

Grupo 3 - Orito:
Valor a acreditar:

En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:

Un (1) contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

SI EL PROPONENTE SE PRESENTARA A UN GRUPO DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

No Grupo	Distrito / Municipio	Valor presupuesto Oficial	Valor presupuesto Oficial (SMMLV)	HABILITANTE
Grupo No. 1	Distrito de Tumaco	**$ 764.544.669,00**	436,66 SMMLV	Máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.
Grupo No.2	Distrito de Buenaventura	**$ 514.507.365,00**	293,85 SMMLV	Máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.
Grupo No. 3	Municipio de Orito	**$ 244.426.000,00**	139,60 SMMLV	En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

DE PRESENTARSE A MÁS DE UN GRUPO, ADICIONALMENTE DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

GRUPO ADICIONAL	Experiencia adicional habilitante para presentarse a más de un grupo

Archivo revisado:
ACREDITACIÓN MIPYME_ALIANZA.pdf

Grupo 1 Tumaco
Fecha de expedición: 10 de julio de 2026.

e. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Archivo revisado:
0. Puntaje trabajadores con discapacidad.pdf
7_ Cert Min Trabajo ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC 5-5-26.pdf

Acredita la opción 4: Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico

PRESENTACIÓN A 1 GRUPO.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo que se presente.
PRESENTACIÓN A 2 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con un (1) contrato adicional. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los dos (2) grupos a los cuales se presente.
PRESENTACIÓN A 3 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con dos (2) contratos adicionales. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los tres (3) grupos a los cuales se presente.

Se deberá diligenciar en Formato con el No.5 de grupos a los cuales se presentará cumpliendo los requisitos establecidos para dicho grupo y los adicionales.

Los alcances, actividades u obligaciones de los contratos terminados y ejecutados deben estar relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral **por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).**

Interventoría: Consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

b. EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES:

<u>Grupo 1 - Tumaco</u>:
Valor a acreditar:
En máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.

<u>Grupo 2 - Buenaventura</u>:
Valor a acreditar:
En máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.

<u>Grupo 3 - Orito</u>:
Valor a acreditar:
En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

SI EL PROPONENTE SE PRESENTARA A UN GRUPO DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

No Grupo	Distrito / Municipio	Valor presupuesto Oficial	Valor presupuesto Oficial (SMMLV)	HABILITANTE
Grupo No. 1	Distrito de Tumaco	**$ 764.544.669,00**	436,66 SMMLV	Máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.
Grupo No.2	Distrito de Buenaventura	**$ 514.507.365,00**	293,85 SMMLV	Máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.
Grupo No. 3	Municipio de Orito	**$ 244.426.000,00**	139,60 SMMLV	En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos

				que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.		

DE PRESENTARSE A MÁS DE UN GRUPO, ADICIONALMENTE DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

GRUPO ADICIONAL	Experiencia adicional habilitante para presentarse a más de un grupo
PRESENTACIÓN A 1 GRUPO.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo que se presente.
PRESENTACIÓN A 2 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con un (1) contrato adicional. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los dos (2) grupos a los cuales se presente.
PRESENTACIÓN A 3 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con dos (2) contratos adicionales. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los tres (3) grupos a los cuales se presente.

Se deberá diligenciar en Formato con el No. de grupos a los cuales se presentará cumpliendo los requisitos establecidos para dicho grupo y los adicionales.

Los alcances, actividades u obligaciones de los contratos terminados y ejecutados deben estar relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral **por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).**

Para los casos de proponentes plurales, cada integrante deberá aportar la experiencia en proporción a su cuota de participación. **c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES:** En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se establece el siguiente criterio diferencial para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres para cada uno de los grupos a los cuales se presente: **Grupo 1 - Tumaco:** **Valor a acreditar:** En máximo 5 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y 4 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV, para un total de 5 contratos **Grupo 2 - Buenaventura:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV, para un total de 4 contratos **Grupo 3 - Orito:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: UN (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV, para un total de 4 contratos. Cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.** Se tendrá en cuenta la experiencia **cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).** Para que el proponte se considere emprendimiento y/o empresa de mujeres, debe acreditar alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, a saber:		

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **OPCIÓN 2.** Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. **OPCIÓN 3.** Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 4.** Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **ACREDITACIÓN:** **Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica:** Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **Para la 2ª opción. Participación en la Dirección:** Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. **Para esta opción el Certificado además debe detallar:** i. La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo. ii. Anexar copia de los documentos de identidad de las mujeres que conforman el nivel directivo. iii. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones de las mujeres que conforman el nivel directivo. **iv.** Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador a las mujeres que conforman el nivel directivo. **Para la 3ª opción – persona natural comerciante**: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. **Para la 4ª opción - asociaciones y cooperativas:** Certificación expedida por el representante legal		

PROPONENTES PLURALES: Este criterio diferencial se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal. **b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:** **Grupo 1 - Tumaco:** **Valor a acreditar:** En máximo 5 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y 4 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV, para un total de 5 contratos **Grupo 2 - Buenaventura:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV, para un total de 4 contratos **Grupo 3 - Orito:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: UN (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV, para un total de 4 contratos. Cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.** Se tendrá en cuenta la experiencia **cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).** Estos criterios diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita ser MiPymes y tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 1.** Las certificaciones (cuando apliquen) deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.		

NOTA 2. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro NO son MIPYMES y por tanto no podrán ser objeto de criterio diferencial por el criterio de MIPYMES, ni les aplicará el criterio de desempate correspondiente. **NOTA 3.** El presente requisito se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto, 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:** **Grupo 1 - Tumaco:** **Valor a acreditar:** En máximo 5 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y 4 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV, para un total de 5 contratos **Grupo 2 - Buenaventura:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV, para un total de 4 contratos **Grupo 3 - Orito:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: UN (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV, para un total de 4 contratos. Cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.** Se tendrá en cuenta la experiencia **cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).** Para que el proponte se considere **emprendimiento y/o empresa de personal con discapacidad**, debe acreditar alguna de las **4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015**, a saber:		

OPCIÓN 1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. **OPCIÓN 2.** Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 3.** Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 4.** Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. **ACREDITACIÓN:** **Para la 1° opción – Persona liberal con discapacidad:** Se debe adjuntar: a. Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjería o el pasaporte de la persona con discapacidad, **a.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso, **b.** Título profesional correspondiente. Si es un título obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo de convalidación emitido por la autoridad nacional competente. **Para la 2° opción. Persona natural con establecimiento de comercio:** Se debe adjuntar: **a.** Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjera o el pasaporte de la persona con discapacidad, **b.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso, **c.** Copia del registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes		

del cierre del proceso. **Para la 3° opción. Empresa con mayoría de socios con discapacidad:** La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: b. Copia de cedula de ciudadanía o la cedula de extranjera o el pasaporte de las personas con discapacidad, c. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, d. Copia del certificado de existencia y representación legal. **Para la 4° opción. Empresa con directivo con discapacidad:** Mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: a. Copia de los respectivos documentos de identidad del personal con discapacidad, b. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones del personal con discapacidad c. Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador d. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. **Nota 1.** las certificaciones de que trata el presente título deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **Nota 2.** Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, descritos		

<table>
<tr><td>en este título, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 3. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 cualquier opción de proponente emprendimiento o empresas de personas con discapacidad DEBE tener domicilio en el territorio nacional.

Nota 4. En aquellos casos en que deba presentarse la certificación suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador, el proponente deberá aportar junto con su oferta, como documentos soporte obligatorios, copia de la cédula de ciudadanía del profesional (revisor fiscal o contador), copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 5. Cuando dicho requisito tenga la naturaleza de factor ponderable, la no presentación de estos documentos con la oferta no será subsanable y, en consecuencia, no dará lugar a la asignación del puntaje correspondiente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.</td></tr>
<tr><td>Se deberá y como requisito habilitante en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA manifestar el compromiso de vincular al personal mínimo requerido con el perfil y dedicaciones aquí estipuladas y requeridas para la ejecución del contrato, en caso de presentarse a más de un grupo, <u>se debe presentar este documento por cada uno de los grupos.</u>

El equipo de trabajo para cada grupo deberá presentarse de manera independiente para cada uno de los grupos a los que se presente oferta, respetando los porcentajes de dedicación establecidos.

Esta carta deberá estar completamente diligenciada y suscrita por el representante legal del proponente.

a. RELACIÓN DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Grupo No. 1. Proyecto Distrito de Tumaco BPIN 20240214000142:
<table>
<tr><th>Cantidad</th><th>Cargo</th><th>Vinculación meses</th><th>Dedicación</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Director de Interventoría</td><td>7</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional financiero y administrativo</td><td>7</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Técnico de apoyo en campo</td><td>4</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional de verificación en planta, también puede acompañar verificación</td><td>7</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Técnico de apoyo de verificación en planta</td><td>5</td><td>100%</td></tr>
</table>
</td><td>Archivo revisado:
1. CARTA DE PRESENTACIÓN GRUPO 1.pdf</td><td><u>CUMPLE</u></td></tr>
</table>

1	Apoyo jurídico	7	30%

Grupo No. 2. Proyecto Distrito de Buenaventura BPIN 20240214000151:

Cantidad	Cargo	Vinculación meses	Dedicación
1	Director de Interventoría	6	50%
1	Profesional financiero y administrativo	6	100%
2	Técnico de apoyo en campo	3	100%
1	Profesional de verificación en planta, también puede acompañar verificación	4	100%
1	Técnico de apoyo de verificación en planta	4	100%
1	Profesional jurídico	6	40%

Grupo No. 3. Proyecto Municipio de Orito BPIN 20240214000147:

Cantidad	Cargo	Vinculación meses	Dedicación
1	Director de Interventoría	5	50%
1	Profesional financiero y administrativo	5	100%
1	Técnico de apoyo en campo	3	100%
1	Profesional de verificación en planta, también puede acompañar verificación	3	100%
1	Profesional jurídico	5	10%

OBSERVACIONES	**<u>CUMPLE</u> CON LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DEL PROCESO CM-MEN-01-2026.**

VERIFICACIÓN DE PONDERABLES
CONCURSO DE MÉRITOS
CM-MEN-01-2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021, decreto 142 de 2023 para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar aspectos técnicos de la oferta. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

El proponente deberá presentar formato de oferta independiente por cada uno de los grupos al cual se presente.
Este criterio se aplicará a cada uno de los grupos al cual se presente el proponente ya que deberá tener personal independiente para cada proceso.
Para el presente proceso de selección se establecerán los siguientes criterios:

Factor de Evaluación	Sub-Factor	Puntos		Puntos Máximos
Calidad de la Propuesta	Experiencia adicional del proponente	30		87,5
	Experiencia Específica adicional del Director de Proyecto – Interventoría.	30		
	Experiencia especifica adicional del **Profesional de verificación en planta.**	27,5		
Apoyo a la industria nacional	Servicio Origen Nacional o contrato nacional	10	10	10
	Incorporación de servicios colombianos	5		
Vinculación de trabajadores con discapacidad - El presente ítem, se encuentra detallado en el numeral que trata sobre el particular		2		2
MiPymes		0,25		0,25
Emprendimiento Mujeres		0,25		0,25
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: Artículo 58, la Ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%		-2		
Total		**100**		**100**

REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO:
EXPERIENCIA ADICIONAL

Archivo revisado:
GRUPO 1 - EXPERIENCIA PONDERABLE.pdf

1. RUP ALIANZA junio 18-2026_1
1. Apoyo a la industria GRUPO 1.pdf
0. Puntaje trabajadores con discapacidad.pdf
1. ACREDITACIÓN MIPYME_ALIANZA.pdf
1. Emprendimiento y empresa mujer.pdf

100

VII. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)	PROPONENTE ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC GRUPO 1	
	DESCRIPCIÓN/FOLIO	**PUNTAJE**
1. CALIDAD DE LA PROPUESTA (87,5 PUNTOS)		
a. **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE:** **i. Experiencia puntuable para el Proponente (FORMATO)** **<u>Grupo No. 1 Tumaco</u>:** El proponente aportará máximo 2 contratos **ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección adicionales, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP**, sea igual o superior al presupuesto oficial 436,66 SMMLV. **<u>Grupo 2 - Buenaventura</u>:** El proponente aportará máximo 2 contratos **ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección adicionales, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP**, sea igual o superior al presupuesto oficial 293,95 SMMLV, **<u>Grupo 3 - Orito</u>:** El proponente aportará máximo 2 contratos **ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección adicionales, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP**, sea igual o superior al presupuesto oficial 139,60 SMMLV. Nota: Si el proponente se presentará a más de un grupo deberá aportar la experiencia adicional puntuable establecida para cada uno de los grupos y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE SUMINISTRO, ADQUISICION O COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO.** Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente.	REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO: EXPERIENCIA ADICIONAL OBJETIVO DEL CONTRATO: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica para l dotación de mobiliario escolar para las sedes educativas de los municipios PDET de la subregión bajo cauca del departamento de Antioquia. CONTRATANTE: Fiduciaria la previsora s.a. – patrimonio autónomo compañía nacional de chocolates FECHA DE TERMINACION: 28/05/2021 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 440.93 SMMLV Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado 12 Y 99 (pág. 97 y 289 de 1656) Archivo revisado: GRUPO 1 - EXPERIENCIA PONDERABLE.pdf 1. RUP ALIANZA junio 18-2026_1 OBJETIVO DEL CONTRATO: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídico	

Nota 1: Para efectos de homogenizar el entendimiento sobre el alcance de los contratos habilitante y de experiencia adicional requerida que deberán acreditar los proponentes en el proceso. A continuación, se establece la definición de mobiliario que será tenida en cuenta para el presente proceso de selección, así: a. *Mobiliario institucional:* todos aquellos muebles que se encuentran en edificaciones de uso masivo como colegios, universidades, centros comerciales, oficinas gubernamentales, hospitales, establecimientos carcelarios, entre otros. b. *Mobiliario Oficina Abierta e Institucional:* Elementos desarrollados como mobiliario para la vida cotidiana en las diferentes áreas de edificaciones de gestión, productivas, comerciales o fabricas; con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, puestos de trabajo, archivadores, mesas de juntas, camas no medicalizadas, camas no empotradas, armarios, mesas y sillas no empotradas entre otros. c. *Mobiliario Retail:* Elementos desarrollados como mobiliario para exhibición y publicidad comercial en puntos de venta de grandes superficies con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala. d. *Mobiliario Puntos de Venta:* Elementos desarrollados como mobiliario para puntos comerciales en áreas arquitectónicas especiales como centros o distritos comerciales ajustadas para atender clientes con identidad corporativa de marca con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala. e. *Mobiliario Hogar:* Elementos desarrollados para facilitar la convivencia y vida familiar mediante la prestación de condiciones antropométricas y ergonómicas adecuadas con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, armarios, cajones, estantes entre otros. **Nota 2:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, la estructura plural deberá acreditar la experiencia ponderable sin superar el máximo de dos (2) contratos. Para la aplicación de la experiencia puntuable del Proponente Plural no aplica el principio de proporcionalidad entre sus integrantes, por lo que al menos uno de sus integrantes puede cumplir con lo solicitado en el presente numeral. **Nota 3:** En el caso de experiencia ponderable de requerirse, se podrá acreditar la experiencia con un contrato de mayor valor al presupuesto establecido, indicando cuanto de ese contrato se acredita para cada uno de los grupos en valor y SMMLV., este mismo contrato podrá ser apostado a uno, dos o tres grupos mientras el valor total del mismo supere el valor establecido conjunto de los mismos. Se deberá presentar un formato diligenciado por cada uno de los grupos a los cuales se presente. **La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:** **La experiencia puntuable solo se aplicará a la experiencia adicional a la mínima exigida.** Esto es que los contratos a puntuar tengan experiencia en mobiliario, cuya sumatoria sea igual o superior a:	para los siguientes proyectos: “dotación de mobiliario escolar para todas las instituciones educativas oficiales del municipio de ataco en el departamento del Tolima. CONTRATANTE: Fiduciaria la previsora s.a. – patrimonio autónomo industrias aliadas dotación Ataco. FECHA DE TERMINACION: 30/05/2022 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 235,33 SMMLV PARTICIPACIÓN: 60% / 153.79 SMMLV Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado 494 (pág. 114 de 1656) Archivo revisado: GRUPO 1 - EXPERIENCIA PONDERABLE.pdf 1. RUP ALIANZA junio 18-2026_1	

Grupo 1. Tumaco: 436,66 SMMLV.
Grupo 2. Buenaventura: 293,85 SMMLV.
Grupo 3. Orito: 139,60 SMMLV.

Y contengan mínimo 3 de los 5 componentes de interventoría relacionados en el presente numeral.

En el evento en que en el contrato aportado se encuentren relacionados componentes diferentes a mobiliario requerido para efectos de ponderación se tendrá en cuenta para la aplicación del promedio, únicamente el valor correspondiente a la experiencia la solicitada en el presente numeral. *Para el efecto, debe* ***discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.***

b. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL ROL DE DIRECTOR DE PROYECTO – INTERVENTORÍA (30 PUNTOS).

El proponente que postule dentro de su equipo de trabajo a un Director de Interventoría con experiencia adicional a la mínima habilitante, se le otorgará hasta un total de 30 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rol	Experiencia Específica Adicional a la Mínima Habilitante	Puntaje Máximo
Director de Interventoría	Contar con una experiencia específica adicional a la mínima de seis (6) meses como director y/o jefe y/o Coordinador y/o Líder y/o Gerente de: interventoría, en proyectos de "suministro de elementos de dotación de mobiliario" (**)	10
	Contar con una experiencia específica adicional a la mínima de un (1) año como director y/o jefe y/o Coordinador y/o Líder y/o Gerente de: interventoría, en proyectos de "suministro de elementos de dotación de mobiliario" (**)	20
	Contar con una experiencia específica adicional a la mínima de dos (2) años como director y/o jefe y/o Coordinador y/o Líder y/o Gerente de: interventoría, en proyectos de "suministro de elementos de dotación de mobiliario" (**)	30
Puntaje Máximo		30

(**) No será válida la experiencia certificada en calidad de gerente o representante legal de la firma proponente, deberá acreditar experiencia en interventoría, en las condiciones señaladas.

NOTA 1. **Para hacerse acreedor al respectivo puntaje**, el proponente deberá diligenciar el FORMATO anexo, en el cual se señale expresamente que el profesional propuesto para el rol de Director de Interventoría cuenta con la experiencia adicional requerida para el respectivo puntaje.

Archivo revisado:
1. FORMATO No 7 CM-MEN-01-2026 GRUPO 1.pdf

<table>
<tr>
<td>NOTA 2. La experiencia puntuable del perfil o rol se tomará en orden cronológico hasta cumplir con el tiempo requerido para el perfil. Por lo tanto, la experiencia no puede cruzarse entre sí, es decir, no puede presentar traslapos en el tiempo.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>
c. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL ROL DE PROFESIONAL EN SEDE – DE VERIFICACION EN PLANTA (27,5 PUNTOS)

El proponente que postule dentro de su equipo de trabajo a un “Profesional en sede - Planta de Producción” con experiencia adicional a la mínima habilitante, se le otorgará hasta un total de 28,5 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Rol</th><th>Experiencia Específica Adicional a la Mínima Habilitante</th><th>Puntaje Máximo</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Profesional de verificación en planta.</td><td>Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima de seis (6) meses como profesional de interventoría en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario”</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima de un (1) año profesional de interventoría en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario”</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima de un año y medio (1,5) como profesional de interventoría en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario”</td><td>27,5</td></tr>
<tr><td colspan="2">Puntaje Máximo</td><td>27,5</td></tr>
</table>
NOTA 1. Para hacerse acreedor al respectivo puntaje, el proponente deberá diligenciar el FORMATO anexo al proyecto, en el cual se señale expresamente que el perfil propuesto para el rol de “Profesional de verificación en planta” cuenta con la experiencia adicional requerida para el respectivo puntaje.

NOTA 2. La experiencia puntuable del perfil o rol se tomará en orden cronológico hasta cumplir con el tiempo requerido para el perfil. Por lo tanto, la experiencia no puede cruzarse entre sí, es decir, no puede presentar traslapos en el tiempo.
</td>
<td>Archivo revisado:

1. FORMATO No 7 CM-MEN-01-2026 GRUPO 1.pdf</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td colspan="3">2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) – FORMATO No. 9.</td>
</tr>
<tr>
<td>La acreditación de este aspecto deberá presentarse con la propuesta.

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 680 de 2021.

En consecuencia, los proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en una franja. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:</td>
<td>Archivo revisado:

1. Apoyo a la industria GRUPO 1.pdf</td>
<td></td>
</tr>
</table>

Criterio de Evaluación	Puntaje
a. Servicio Origen Nacional o con trato nacional	10
b. Incorporación de servicios colombianos	5
Puntaje máximo para estimular a la Industria Nacional	**10**

Servicio Origen Nacional o con trato nacional

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se asignarán 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales; o con trato nacional.

Teniendo en cuenta lo definido en el análisis del sector en el cual se concluye que no existen bienes relevantes para la prestación del servicio, se dará puntuación de 10 puntos al proponente nacional o extranjero con trato de reciprocidad, o Persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, y que ofrezca vincular mínimo el 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. El proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Para tal efecto deberá diligenciar el formato respectivo de apoyo a la industria nacional Opción A.

Para otorgar el puntaje de servicios de origen nacional, el proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia y FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, debidamente diligenciado.

Para obtener el puntaje por “con tratado nacional”, se reconocerá, a:

-Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)

-Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

-A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones. (Tabla Acuerdos Comerciales).

Puntaje por incorporación de servicios colombianos

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará diez (10) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho

porcentaje durante la ejecución del Contrato. Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá diligenciar del **FORMATO** correspondiente lo referente a proponente extranjero. **NOTA 1:** Se entiende servicio de origen nacional, si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional. **NOTA 2:** En caso de incluir dentro de la oferta servicios con incorporación de componente nacional, deberá garantizar que el proponente no disminuirá el porcentaje de nacionales colombianos incorporación en la ejecución del contrato. **NOTA 3:** LOS PROPONENTES DE ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL DEBEN DILIGENCIAR ÚNICAMENTE EL LITERAL (A) del formato establecido para el efecto y LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DERECHO A TRATO NACIONAL, DEBEN DILIGENCIAR UNICAMENTE EL LITERAL (B) del referido formato. **NOTA 4:** En el evento que un proponente marque el recuadro que NO le corresponde según el criterio o marque los dos recuadros (literales a y b) se entenderá no presentado y dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto. **NOTA 5:** Si el presente FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL no es diligenciado en su totalidad de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto. **NOTA 6:** En el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier figura asociativa, cada uno de sus integrantes **extranjeros** deberá demostrar estar cubierto por el acuerdo comercial que pretenda acreditar y que el mismo se encuentre vigente con Colombia (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación) para la obtención del puntaje y tratamiento como nacional.		
3. INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS, EMPRENDIMEINTO O EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO 2 PUNTO). - FORMATO ACREDITACION DE PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.		
De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 287 de 2026, se otorgará un puntaje máximo adicional del 2% del total del puntaje a los proponentes que acrediten **alguna** de las siguientes situaciones: **SITUACIÓN 1.** Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026 a saber: **OPCIÓN 1.** Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. **OPCIÓN 2.** Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un	Archivo revisado: 0. Puntaje trabajadores con discapacidad.pdf 7_ Cert Min Trabajo ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC 5-5-26.pdf 6. soportes discapacidad.pdf 2_Certificación Laboral _ Aurelio Sotelo.pdf 2_Certificación Laboral _ Marciano Obregon.pdf 1_C.C OBREGON MARCIANO.pdf 1_CC.AURELIO SOTELO.pdf 4.Consolidado Aurelio a Julio 2026.pdf 4. Consolidado Marciano a Julio 2026.pdf	

establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 3.** Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 4.** Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. **ACREDITACIÓN:** **Para la 1° opción – Persona liberal con discapacidad:** Se debe adjuntar: e. Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjería o el pasaporte de la persona con discapacidad, **c.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, **d.** Título profesional correspondiente. Si es un título obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo de convalidación emitido por la autoridad nacional competente. **Para la 2° opción. Persona natural con establecimiento de comercio:** Se debe adjuntar: **d.** Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjera o el pasaporte de la persona con discapacidad, **e.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, **f.** Copia del registro mercantil vigente. **Para la 3° opción. Empresa con mayoría de socios con discapacidad:** La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar:	4.1 Consolidado Marciano a Abril 2026.pdf 5. Marciano Ob Sustitución patronal y contratos.pdf 6. soportes discapacidad.pdf 8. Cert vinculación personal con discapacidad.pdf Formato No.08: Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva.	

f. Copia de cedula de ciudadanía o la cedula de extranjera o el pasaporte de las personas con discapacidad, g. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, h. Copia del certificado de existencia y representación legal. **Para la 4° opción. Empresa con directivo con discapacidad:** Mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: e. Copia de los respectivos documentos de identidad del personal con discapacidad, f. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones del personal con discapacidad g. Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador h. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. **Nota 1.** Las certificaciones de que trata el presente título deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **Nota 2.** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 cualquier opción de proponente emprendimiento o empresas de personas con discapacidad DEBE tener domicilio en el territorio nacional. **Nota 3.** En aquellos casos en que deba presentarse la certificación suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador, el proponente deberá aportar junto con su oferta, como documentos soporte obligatorios, copia de la cédula de ciudadanía del profesional (revisor fiscal o contador), copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. **Nota 4.** Tratándose de proponentes plurales para la situación 1, la puntuación solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, descritos en este título, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.		

SITUACIÓN 2 – FORMATO No. 8. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte del Ministerio de Educación Nacional con base en los siguientes documentos que el proponente **deberá aportar junto con su oferta:**

a. Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.

 Como soporte, se anexará:

 - Copia de los respectivos documentos de identidad,

- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, - Certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y - Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social. b. Certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, frente a la cual el Ministerio de Educación Nacional verificará su vigencia, de conformidad con la normativa aplicable. **Nota 1.** Tratándose de proponentes plurales para la situación 2, se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual. **NOTA 2:** La certificación expedida por el Ministerio de Trabajo debe estar vigente al momento del cierre del presente proceso, salvo que el proponente acredite que presentó la solicitud con anterioridad al vencimiento y no ha sido expedida. Todo lo anterior, es igualmente aplicable al evento de desempate por criterio de discapacidad.		
4. INCENTIVO EMPRESAS MIPYMES (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020) – 0,25 PUNTOS		
En relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos.	Archivo revisado: 1. ACREDITACIÓN MIPYME_ALIANZA.pdf	
5. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015 y artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) – 0,25 PUNTOS		
De conformidad con lo establecido en la citada norma, Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes. En este sentido, se asignará 0.25 puntos adicional al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres de acuerdo con las condiciones de acreditación previstas en los requisitos habilitantes.	Archivo revisado 1. Emprendimiento y empresa mujer.pdf	
6. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		

El Ministerio de Educación Nacional reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso si: Se evidencia que al proponente le fue impuesta una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre). Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. No será objeto de la anterior reducción de puntaje si con la presentación de la oferta anexa o acredita que frente a la multa o cláusula penal se haya interpuesto medida de control en los términos del CPACA contra el acto administrativo respectivo La presente verificación se efectuará conforme a la información contenida en el RUP.	No se evidencia	
OBSERVACIONES	**PUNTAJE TOTAL 100**	

EVALUADOR TÉCNICO:	**Jose Luis Obando Martinez** **Profesional Especializado** **Oficina de Infraestructura** **Carlos E Galeano B.** Contratista Oficina de Infraestructura **– Apoyo Evaluador** Vo. Bo. Freddy Fernando Martinez Arismendi Líder Dotaciones – Contratista Oficina de Infraestructura Educativa

<table>
<tr><th>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
CONCURSO DE MÉRITOS
CM-MEN-01-2026
REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD TÉCNICA</th><th colspan="2">PROPONENTE
INSERGROUP - ISG SAS
GRUPO 1</th></tr>
<tr><th></th><th>DESCRIPCIÓN/FOLIO</th><th>VERIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td colspan="3">1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) (HABILITA O NO HABILITA)</td></tr>
<tr><td>Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, con las previsiones establecidas en el numeral de Registro Único de Proponentes – RUP del título CAPACIDAD JURIDICA de la verificación de requisitos habilitantes del presente documento.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, el MEN verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el FORMATO 04 “CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO”, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indican a continuación, y los proponentes podrán estar, hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

TABLA “CLASIFICACION REQUERIDA– UNSPSC”:

<table>
<tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - clase</th></tr>
<tr><td>80</td><td>8010</td><td>80101500</td></tr>
<tr><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos</td><td>Servicios de Asesoría y Gestión</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - clase</th></tr>
<tr><td>80</td><td>8010</td><td>80101600</td></tr>
</table>
</td><td>INSERGROUP ISG S.A.S
Nit. Nro. 900973970-9
FECHA DE RENOVACION 2026/04/28
FECHA DEL CERTIFICADO 2026/06/07

UNSPSC 80101600
ARCHIVO REVISADO:
10. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES-RUP</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de Asesoría y Gestión	Gerencia de Proyectos

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141500
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Control de calidad

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141700
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Planeación y control de producción

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
84	8411	84111600
Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditoria	Servicios de Auditoria

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural, alguno o entre todos los integrantes se deberá cumplir con la clasificación exigida por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección, según la norma que lo cobije; pero la experiencia objeto de verificación de cada integrante deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

2. EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (HABILITA O NO HABILITA) – FORMATO No. 5.

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente singular persona natural o jurídica; y cada uno de el o los integrantes del consorcio o unión temporal, que pretendan acreditar su experiencia en el presente proceso, esta deberá estar clasificada en el RUP ***en alguno de los códigos establecidos a continuación y hasta el tercer nivel y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.***

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
80	8010	80101500
Servicios de gestión, servicios profesionales de	Servicios de Asesoría y	Servicios de consultoría de

a. EXPERIENCIA PROPONENTE SINGULAR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

EXPERIENCIA 1

REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO:
17. EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE OBJETIVO DEL CONTRATO:

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, predial,

CUMPLE

empresa y Servicios administrativos	Gestión	negocios y administración corporativa

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
80	8010	80101600
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de Asesoría y Gestión	Gerencia de Proyectos

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141500
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Control de calidad

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141700
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Planeación y control de producción

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
84	8411	84111600
Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditoria	Servicios de Auditoria

Adicional a lo anterior, los proponentes deberán diligenciar el Formato – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, con sus respectivos soportes y acreditar lo siguiente:

a. **EXPERIENCIA PROPONENTE SINGULAR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)**

<u>Grupo 1 - Tumaco</u>:
Valor a acreditar:

En máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.

social y ambiental para el proyecto: Implementación de soluciones solares fotovoltaicas para usuarios en la zona rural del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá.

CONTRATANTE:
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
FECHA DE TERMINACION: 04/12/2024

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 364,70 SMMLV

REVISADO ARCHIVO:
16. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES-RUP,
PAGINA 34 DE 94.
PARTICIPACION 100%: 364.70 SMMLV

EXPERIENCIA 2

CONTRATO: 3-1-108988-004-2022

OBJETIVO DEL CONTRATO:
Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica para el proyecto: Dotación de mobiliario escolar, implementos deportivos y culturales en las instituciones educativas rurales y urbanas oficiales del municipio de Bosconia, Cesar.

CONTRATANTE:
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 155,84 SMMLV

REVISADO ARCHIVO:
16. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES-RUP,

Grupo 2 - Buenaventura:
Valor a acreditar:

En máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.

Grupo 3 - Orito:
Valor a acreditar:

En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:

Un (1) contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

SI EL PROPONENTE SE PRESENTARA A UN GRUPO DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

No Grupo	Distrito / Municipio	Valor presupuesto Oficial	Valor presupuesto Oficial (SMMLV)	HABILITANTE
Grupo No. 1	Distrito de Tumaco	**$ 764.544.669,00**	436,66 SMMLV	Máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.
Grupo No.2	Distrito de Buenaventura	**$ 514.507.365,00**	293,85 SMMLV	Máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.
Grupo No. 3	Municipio de Orito	**$ 244.426.000,00**	139,60 SMMLV	En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

PAGINA 22 DE 94.
PARTICIPACION 100%: 155,84 SMMLV

EXPERIENCIA 3

CONTRATO: 3-1-114033-002-2023

OBJETIVO DEL CONTRATO:
Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica para el proyecto: Dotación de mobiliario para las instituciones educativas y centros asociados del municipio de Curumaní, Cesar.

CONTRATANTE:
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 105,28 SMMLV

REVISADO ARCHIVO:
16. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES-RUP,
PAGINA 30 DE 94.
PARTICIPACION 100%: 105,28 SMMLV

EXPERIENCIA 4

CONTRATO: 3-1-113711-001-2024

OBJETIVO DEL CONTRATO:
Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica para el proyecto: Dotación de menaje, utensilios y equipos de cocina en las instituciones educativas oficiales del municipio de Cajamarca, Tolima.

CONTRATANTE:

DE PRESENTARSE A MÁS DE UN GRUPO, ADICIONALMENTE DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

GRUPO ADICIONAL	Experiencia adicional habilitante para presentarse a más de un grupo
PRESENTACIÓN A 1 GRUPO.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo que se presente.
PRESENTACIÓN A 2 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con un (1) contrato adicional. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los dos (2) grupos a los cuales se presente.
PRESENTACIÓN A 3 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con dos (2) contratos adicionales. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los tres (3) grupos a los cuales se presente.

Se deberá diligenciar en Formato con el número de grupos a los cuales se presentará cumpliendo los requisitos establecidos para dicho grupo y los adicionales.

Los alcances, actividades u obligaciones de los contratos terminados y ejecutados deben estar relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral **por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).**

Interventoría: Consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 103,98 SMMLV

REVISADO ARCHIVO:
16. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES-RUP,
PAGINA 38 DE 94.
PARTICIPACION 100%: 103.98 SMMLV

EXPERIENCIA 5 Grupo Adicional (1)

CONTRATO: 1342

OBJETIVO DEL CONTRATO:
Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato cuyo objeto es adquisición de mobiliario escolar para instituciones educativas de municipios no certificados en educación en el Departamento del Huila.

CONTRATANTE:
GOBERNACIÓN DEL HUILA -SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 105,97 SMMLV

REVISADO ARCHIVO:
16. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES-RUP,
PAGINA 20 DE 94.
PARTICIPACION 100%: 105.97 SMMLV

EXPERIENCIA 6 Grupo Adicional (2)

CONTRATO: 3-1-113982-001-2024

OBJETIVO DEL CONTRATO:

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

b. EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES:

Grupo 1 - Tumaco:
Valor a acreditar:
En máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.

Grupo 2 - Buenaventura:
Valor a acreditar:
En máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.

Grupo 3 - Orito:
Valor a acreditar:
En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

SI EL PROPONENTE SE PRESENTARA A UN GRUPO DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

No Grupo	Distrito / Municipio	Valor presupuesto Oficial	Valor presupuesto Oficial (SMMLV)	HABILITANTE
Grupo No. 1	Distrito de Tumaco	**$ 764.544.669,00**	436,66 SMMLV	Máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.
Grupo No.2	Distrito de Buenaventura	**$ 514.507.365,00**	293,85 SMMLV	Máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica para el proyecto: Fortalecimiento de la actividad artística y cultural en la Institución Educativa Sausaguá del municipio de Quinchía, Risaralda, mediante la dotación de implementos para el área artística.

CONTRATANTE:
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 65,81 SMMLV

REVISADO ARCHIVO:
16. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES-RUP,
PAGINA 24 DE 94.
PARTICIPACION 100%: 65,81 SMMLV

b. EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES (NO APLICA).

c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES:

REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO:
26. EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES
PAGINA 2 A 8

Acredita la opción 1: Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la

				condiciones:1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.	fecha de cierre del Proceso de Selección. d. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES: NO PRESENTA. e. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: NO PRESENTA	
Grupo No. 3	Municipio de Orito	**$ 244.426.000,00**	139,60 SMMLV	En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.		

DE PRESENTARSE A MÁS DE UN GRUPO, ADICIONALMENTE DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

GRUPO ADICIONAL	Experiencia adicional habilitante para presentarse a más de un grupo
PRESENTACIÓN A 1 GRUPO.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo que se presente.
PRESENTACIÓN A 2 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con un (1) contrato adicional. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los dos (2) grupos a los cuales se presente.
PRESENTACIÓN A 3 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con dos (2) contratos adicionales. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los tres (3) grupos a los cuales se presente.

Se deberá diligenciar en Formato con el No. de grupos a los cuales se presentará cumpliendo los requisitos establecidos para dicho grupo y los adicionales.

Los alcances, actividades u obligaciones de los contratos terminados y ejecutados deben estar

relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.** Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral **por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).** ***Para los casos de proponentes plurales, cada integrante deberá aportar la experiencia en proporción a su cuota de participación.*** **c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES:** En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se establece el siguiente criterio diferencial para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres para cada uno de los grupos a los cuales se presente: **Grupo 1 - Tumaco:** **Valor a acreditar:** En máximo 5 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y 4 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV, para un total de 5 contratos **Grupo 2 - Buenaventura:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV, para un total de 4 contratos **Grupo 3 - Orito:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: UN (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV, para un total de 4 contratos.		

Cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.** Se tendrá en cuenta la experiencia **cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).** Para que el proponte se considere emprendimiento y/o empresa de mujeres, debe acreditar alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, a saber: **OPCIÓN 1.** Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **OPCIÓN 2.** Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. **OPCIÓN 3.** Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 4.** Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **ACREDITACIÓN:** **Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica:** Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **Para la 2ª opción. Participación en la Dirección:** Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. **Para esta opción el Certificado además debe detallar:**		

i. La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo. ii. Anexar copia de los documentos de identidad de las mujeres que conforman el nivel directivo. iii. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones de las mujeres que conforman el nivel directivo. **iv.** Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador a las mujeres que conforman el nivel directivo. **Para la 3ª opción – persona natural comerciante**: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. **Para la 4ª opción - asociaciones y cooperativas:** Certificación expedida por el representante legal		
PROPONENTES PLURALES: Este criterio diferencial se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal. **d. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:** **Grupo 1 - Tumaco:** **Valor a acreditar:** En máximo 5 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y 4 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV, para un total de 5 contratos **Grupo 2 - Buenaventura:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV, para un total de 4 contratos **Grupo 3 - Orito:** **Valor a acreditar:**		

En máximo 4 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: UN (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV, para un total de 4 contratos. Cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.** Se tendrá en cuenta la experiencia **cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).** Estos criterios diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita ser MiPymes y tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 1.** Las certificaciones (cuando apliquen) deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **NOTA 2.** Las Entidades Sin Ánimo de Lucro NO son MIPYMES y por tanto no podrán ser objeto de criterio diferencial por el criterio de MIPYMES, ni les aplicará el criterio de desempate correspondiente. **NOTA 3.** El presente requisito se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto, 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **e. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:** **<u>Grupo 1 - Tumaco</u>:** **Valor a acreditar:** En máximo 5 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y 4 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV, para un total de 5 contratos **<u>Grupo 2 - Buenaventura</u>:**		

Valor a acreditar: En máximo 4 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV, para un total de 4 contratos **Grupo 3 - Orito:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: UN (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV, para un total de 4 contratos. Cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.** Se tendrá en cuenta la experiencia **cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).** Para que el proponte se considere **emprendimiento y/o empresa de personal con discapacidad**, debe acreditar alguna de las **4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015**, a saber: **OPCIÓN 1.** Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. **OPCIÓN 2.** Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 3.** Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 4.** Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.		

se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. **ACREDITACIÓN:** **Para la 1° opción – Persona liberal con discapacidad:** Se debe adjuntar: a. Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjería o el pasaporte de la persona con discapacidad, **a.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso, **b.** Título profesional correspondiente. Si es un título obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo de convalidación emitido por la autoridad nacional competente. **Para la 2° opción. Persona natural con establecimiento de comercio:** Se debe adjuntar: **a.** Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjera o el pasaporte de la persona con discapacidad, **b.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso, **c.** Copia del registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso. **Para la 3° opción. Empresa con mayoría de socios con discapacidad:** La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: b. Copia de cedula de ciudadanía o la cedula de extranjera o el pasaporte de las personas con discapacidad,		

c. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, d. Copia del certificado de existencia y representación legal. **Para la 4° opción. Empresa con directivo con discapacidad:** Mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: a. Copia de los respectivos documentos de identidad del personal con discapacidad, b. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones del personal con discapacidad c. Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador d. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. **Nota 1.** las certificaciones de que trata el presente título deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **Nota 2.** Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, descritos en este título, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural. **Nota 3.** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 cualquier opción de proponente emprendimiento o empresas de personas con discapacidad DEBE tener domicilio en el territorio nacional. **Nota 4.** En aquellos casos en que deba presentarse la certificación suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador, el proponente deberá aportar junto con su oferta, como		

<table>
<tr>
<td>documentos soporte obligatorios, copia de la cédula de ciudadanía del profesional (revisor fiscal o contador), copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 5. Cuando dicho requisito tenga la naturaleza de factor ponderable, la no presentación de estos documentos con la oferta no será subsanable y, en consecuencia, no dará lugar a la asignación del puntaje correspondiente.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td colspan="3">3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.</td>
</tr>
<tr>
<td>Se deberá y como requisito habilitante en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA manifestar el compromiso de vincular al personal mínimo requerido con el perfil y dedicaciones aquí estipuladas y requeridas para la ejecución del contrato, en caso de presentarse a más de un grupo, <u>se debe presentar este documento por cada uno de los grupos.</u>

El equipo de trabajo para cada grupo deberá presentarse de manera independiente para cada uno de los grupos a los que se presente oferta, respetando los porcentajes de dedicación establecidos.

Esta carta deberá estar completamente diligenciada y suscrita por el representante legal del proponente.

f. RELACIÓN DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Grupo No. 1. Proyecto Distrito de Tumaco BPIN 20240214000142:
<table>
<tr><th>Cantidad</th><th>Cargo</th><th>Vinculación meses</th><th>Dedicación</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Director de Interventoría</td><td>7</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional financiero y administrativo</td><td>7</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Técnico de apoyo en campo</td><td>4</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional de verificación en planta, también puede acompañar verificación</td><td>7</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Técnico de apoyo de verificación en planta</td><td>5</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Apoyo jurídico</td><td>7</td><td>30%</td></tr>
</table>
Grupo No. 2. Proyecto Distrito de Buenaventura BPIN 20240214000151:
<table>
<tr><th>Cantidad</th><th>Cargo</th><th>Vinculación meses</th><th>Dedicación</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Director de Interventoría</td><td>6</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional financiero y administrativo</td><td>6</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Técnico de apoyo en campo</td><td>3</td><td>100%</td></tr>
</table>
</td>
<td>REVISADO ARCHIVO:
19. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
</table>

	1	Profesional de verificación en planta, también puede acompañar verificación	4	100%		
	1	Técnico de apoyo de verificación en planta	4	100%		
	1	Profesional jurídico	6	40%		

Grupo No. 3. Proyecto Municipio de Orito BPIN 20240214000147:

	Cantidad	Cargo	Vinculación meses	Dedicación		
	1	Director de Interventoría	5	50%		
	1	Profesional financiero y administrativo	5	100%		
	1	Técnico de apoyo en campo	3	100%		
	1	Profesional de verificación en planta, también puede acompañar verificación	3	100%		
2.	1	Profesional jurídico	5	10%		

OBSERVACIONES **El proponente fue requerido por precios artificialmente bajos, dando repuesta al requerimiento en fecha posterior al plazo designado por la entidad para tal fin.**	**<u>CUMPLE</u> CON LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DEL PROCESO CM-MEN-01-2026.**

VERIFICACIÓN DE PONDERABLES
CONCURSO DE MÉRITOS
CM-MEN-01-2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021, decreto 142 de 2023 para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar aspectos técnicos de la oferta. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

El proponente deberá presentar formato de oferta independiente por cada uno de los grupos al cual se presente.
Este criterio se aplicará a cada uno de los grupos al cual se presente el proponente ya que deberá tener personal independiente para cada proceso.
Para el presente proceso de selección se establecerán los siguientes criterios:

Factor de Evaluación	Sub-Factor	Puntos		Puntos Máximos
Calidad de la Propuesta	Experiencia adicional del proponente	30		87,5
	Experiencia Específica adicional del Director de Proyecto – Interventoría.	30		
	Experiencia especifica adicional del **Profesional de verificación en planta.**	27,5		
Apoyo a la industria nacional	Servicio Origen Nacional o contrato nacional	10	10	10
	Incorporación de servicios colombianos	5		
Vinculación de trabajadores con discapacidad - El presente ítem, se encuentra detallado en el numeral que trata sobre el particular		2		2
MiPymes		0,25		0,25
Emprendimiento Mujeres		0,25		0,25
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: Artículo 58, la Ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%		-2		
Total		**100**		**100**

VII. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)	**PROPONENTE INSERGROUP - ISG SAS GRUPO 1**	
	DESCRIPCIÓN/FOLIO	**PUNTAJE**
1. CALIDAD DE LA PROPUESTA (87,5 PUNTOS)		
a. **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE:** **i. Experiencia puntuable para el Proponente (FORMATO)** **<u>Grupo No. 1 Tumaco</u>:** El proponente aportará máximo 2 contratos **ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección adicionales, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP**, sea igual o superior al presupuesto oficial 436,66 SMMLV. **<u>Grupo 2 - Buenaventura</u>:** El proponente aportará máximo 2 contratos **ejecutados y terminados antes de la**	REVISADO EN ARCHIVO DENOMINAD0: 20. EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE EXPERIENCIA 1 CONTRATO: 3-1-113965-001-2024 OBJETIVO DEL CONTRATO: Realizar la contratación de la	**<u>30</u>**

fecha de cierre del proceso de selección adicionales, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP, sea igual o superior al presupuesto oficial 293,95 SMMLV, **Grupo 3 - Orito:** El proponente aportará máximo 2 contratos **ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección adicionales, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP**, sea igual o superior al presupuesto oficial 139,60 SMMLV. Nota: Si el proponente se presentará a más de un grupo deberá aportar la experiencia adicional puntuable establecida para cada uno de los grupos y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE SUMINISTRO, ADQUISICION O COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO.** Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente. **Nota 1:** Para efectos de homogenizar el entendimiento sobre el alcance de los contratos habilitante y de experiencia adicional requerida que deberán acreditar los proponentes en el proceso. A continuación, se establece la definición de mobiliario que será tenida en cuenta para el presente proceso de selección, así: a. *Mobiliario institucional:* todos aquellos muebles que se encuentran en edificaciones de uso masivo como colegios, universidades, centros comerciales, oficinas gubernamentales, hospitales, establecimientos carcelarios, entre otros. b. *Mobiliario Oficina Abierta e Institucional:* Elementos desarrollados como mobiliario para la vida cotidiana en las diferentes áreas de edificaciones de gestión, productivas, comerciales o fabricas; con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, puestos de trabajo, archivadores, mesas de juntas, camas no medicalizadas, camas no empotradas, armarios, mesas y sillas no empotradas entre otros. c. *Mobiliario Retail:* Elementos desarrollados como mobiliario para exhibición y publicidad comercial en puntos de venta de grandes superficies con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala. d. *Mobiliario Puntos de Venta:* Elementos desarrollados como mobiliario para puntos comerciales en áreas arquitectónicas especiales como centros o distritos comerciales ajustadas para atender clientes con identidad corporativa de marca con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala. e. *Mobiliario Hogar:* Elementos desarrollados para facilitar la convivencia y vida familiar mediante la prestación de condiciones antropométricas y ergonómicas adecuadas con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, armarios, cajones, estantes entre otros.	interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica para los proyectos de dotación escolar para las sedes educativas de municipios de las subregiones Oriente, Nordeste y Occidente del Departamento de Antioquia. CONTRATANTE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FECHA DE TERMINACION: 18/12/2024 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 612,50 SMMLV REVISADO ARCHIVO: 16. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES-RUP, PAGINA 36 DE 94. PARTICIPACION 100%: 612,50 SMMLV.	

<table>
<tr>
<td>

Nota 3: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, la estructura plural deberá acreditar la experiencia ponderable sin superar el máximo de dos (2) contratos. Para la aplicación de la **experiencia puntuable** del Proponente Plural no aplica el principio de proporcionalidad entre sus integrantes, por lo que al menos uno de sus integrantes puede cumplir con lo solicitado en el presente numeral.

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

La experiencia puntuable solo se aplicará a la experiencia adicional a la mínima exigida.

Esto es que los contratos a puntuar tengan experiencia en mobiliario, cuya sumatoria sea igual o superior a:

Grupo 1. Tumaco: 436,66 SMMLV.
Grupo 2. Buenaventura: 293,85 SMMLV.
Grupo 3. Orito: 139,60 SMMLV.

Y contengan mínimo 3 de los 5 componentes de interventoría relacionados en el presente numeral.

En el evento en que en el contrato aportado se encuentren relacionados componentes diferentes a mobiliario requerido para efectos de ponderación se tendrá en cuenta para la aplicación del promedio, únicamente el valor correspondiente a la experiencia la solicitada en el presente numeral. *Para el efecto, debe* ***discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.***

</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>

b. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL ROL DE DIRECTOR DE PROYECTO – INTERVENTORÍA (30 PUNTOS).

El proponente que postule dentro de su equipo de trabajo a un director de Interventoría con experiencia adicional a la mínima habilitante, se le otorgará hasta un total de 30 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Rol</th><th>Experiencia Específica Adicional a la Mínima Habilitante</th><th>Puntaje Máximo</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Director de Interventoría</td><td>Contar con una experiencia específica adicional a la mínima de seis (6) meses como director y/o jefe y/o Coordinador y/o Líder y/o Gerente de: interventoría, en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario” (**)</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Contar con una experiencia específica adicional a la mínima de un (1) año como director y/o jefe y/o Coordinador y/o Líder y/o Gerente de: interventoría, en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario” (**)</td><td>20</td></tr>
</table>

</td>
<td>REVISADO ARCHIVO:
21. EXPERIENCIA ADICIONAL DIRECTOR FORMATO No. 07
CARTA DE COMPROMISO EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS
Pag 2 y 3.</td>
<td><u>30</u></td>
</tr>
</table>

	Contar con una experiencia específica adicional a la mínima de dos (2) años como director y/o jefe y/o Coordinador y/o Líder y/o Gerente de: interventoría, en proyectos de "suministro de elementos de dotación de mobiliario" (**)	30
Puntaje Máximo		30

(**) No será válida la experiencia certificada en calidad de gerente o representante legal de la firma proponente, deberá acreditar experiencia en interventoría, en las condiciones señaladas.

NOTA 1. **Para hacerse acreedor al respectivo puntaje**, el proponente deberá diligenciar el FORMATO anexo, en el cual se señale expresamente que el profesional propuesto para el rol de Director de Interventoría cuenta con la experiencia adicional requerida para el respectivo puntaje.

NOTA 2. La experiencia puntuable del perfil o rol se tomará en orden cronológico hasta cumplir con el tiempo requerido para el perfil. Por lo tanto, la experiencia no puede cruzarse entre sí, es decir, no puede presentar traslapos en el tiempo.

c. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL ROL DE PROFESIONAL EN SEDE – DE VERIFICACION EN PLANTA (27,5 PUNTOS)

El proponente que postule dentro de su equipo de trabajo a un "Profesional en sede - Planta de Producción" con experiencia adicional a la mínima habilitante, se le otorgará hasta un total de 28,5 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rol	Experiencia Específica Adicional a la Mínima Habilitante	Puntaje Máximo
Profesional de verificación en planta.	Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima de seis (6) meses como profesional de interventoría en proyectos de **"suministro de elementos de dotación de mobiliario"**	10
	Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima de un (1) año profesional de interventoría en proyectos de **"suministro de elementos de dotación de mobiliario"**	20
	Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima de un año y medio (1,5) como profesional de interventoría en proyectos de **"suministro de elementos de dotación de mobiliario"**	27,5
Puntaje Máximo		**27,5**

NOTA 1. Para hacerse acreedor al respectivo puntaje, el proponente deberá diligenciar el FORMATO anexo al proyecto, en el cual se señale expresamente que el perfil propuesto para el rol de "**Profesional de verificación en planta**" cuenta con la experiencia adicional requerida para el respectivo puntaje.

NOTA 2. La experiencia puntuable del perfil o rol se tomará en orden cronológico hasta cumplir con el tiempo requerido para el perfil. Por lo tanto, la experiencia no puede cruzarse entre sí, es decir, no puede presentar traslapos en el tiempo.

REVISADO ARCHIVO:
22. EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL PLANTA
FORMATO No. 07
CARTA DE COMPROMISO EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS
Pag 2 y 3.

27.5

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) – FORMATO No. 9.</td></tr>
<tr><td>La acreditación de este aspecto deberá presentarse con la propuesta.

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 680 de 2021.

En consecuencia, los proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en una franja. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

<table>
<tr><th>Criterio de Evaluación</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>a. Servicio Origen Nacional o con trato nacional</td><td>10</td></tr>
<tr><td>b. Incorporación de servicios colombianos</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Puntaje máximo para estimular a la Industria Nacional</td><td>10</td></tr>
</table>

Servicio Origen Nacional o con trato nacional

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se asignarán 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales; o con trato nacional.

Teniendo en cuenta lo definido en el análisis del sector en el cual se concluye que no existen bienes relevantes para la prestación del servicio, se dará puntuación de 10 puntos al proponente nacional o extranjero con trato de reciprocidad, o Persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, y que ofrezca vincular mínimo el 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. El proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Para tal efecto deberá diligenciar el formato respectivo de apoyo a la industria nacional Opción A.</td><td>REVISADO ARCHIVO:
23. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
Pag 2 Y 3.</td><td><u>10</u></td></tr>
</table>

Para otorgar el puntaje de servicios de origen nacional, el proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia y FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, debidamente diligenciado. Para obtener el puntaje por "con tratado nacional", se reconocerá, a: -Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales) -Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. -A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones. (Tabla Acuerdos Comerciales). **Puntaje por incorporación de servicios colombianos** Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará diez (10) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato. Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá diligenciar del **FORMATO** correspondiente lo referente a proponente extranjero. **NOTA 1:** Se entiende servicio de origen nacional, si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional. **NOTA 2:** En caso de incluir dentro de la oferta servicios con incorporación de componente nacional, deberá garantizar que el proponente no disminuirá el porcentaje de nacionales colombianos incorporación en la ejecución del contrato. **NOTA 3:** LOS PROPONENTES DE ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL DEBEN DILIGENCIAR ÚNICAMENTE EL LITERAL (A) del formato establecido para el efecto y LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DERECHO A TRATO NACIONAL, DEBEN DILIGENCIAR UNICAMENTE EL LITERAL (B) del referido formato. **NOTA 4:** En el evento que un proponente marque el recuadro que NO le corresponde según el criterio o marque los dos recuadros (literales a y b) se entenderá no presentado y dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto. **NOTA 5:** Si el presente FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL no es diligenciado en su totalidad de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0)		

puntos de calificación por este concepto. **NOTA 6:** En el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier figura asociativa, cada uno de sus integrantes **extranjeros** deberá demostrar estar cubierto por el acuerdo comercial que pretenda acreditar y que el mismo se encuentre vigente con Colombia (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación) para la obtención del puntaje y tratamiento como nacional.		
3. INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS, EMPRENDIMEINTO O EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO 2 PUNTO). - FORMATO ACREDITACION DE PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.		
De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 287 de 2026, se otorgará un puntaje máximo adicional del 2% del total del puntaje a los proponentes que acrediten **alguna** de las siguientes situaciones: **SITUACIÓN 1.** Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026 a saber: **OPCIÓN 1.** Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. **OPCIÓN 2.** Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 3.** Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 4.** Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. **ACREDITACIÓN:** **Para la 1° opción – Persona liberal con discapacidad:** Se debe adjuntar: e. Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjería o el pasaporte de la persona con discapacidad, **c.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección	NO PRESENTA	**0**

Social, **d.** Título profesional correspondiente. Si es un título obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo de convalidación emitido por la autoridad nacional competente. **Para la 2° opción. Persona natural con establecimiento de comercio:** Se debe adjuntar: **d.** Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjera o el pasaporte de la persona con discapacidad, **e.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, **f.** Copia del registro mercantil vigente. **Para la 3° opción. Empresa con mayoría de socios con discapacidad:** La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: f. Copia de cedula de ciudadanía o la cedula de extranjera o el pasaporte de las personas con discapacidad, g. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, h. Copia del certificado de existencia y representación legal. **Para la 4° opción. Empresa con directivo con discapacidad:** Mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: e. Copia de los respectivos documentos de identidad del personal con discapacidad, f. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones del personal con discapacidad g. Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador h. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección		

Social.

Nota 1. Las certificaciones de que trata el presente título deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 cualquier opción de proponente emprendimiento o empresas de personas con discapacidad DEBE tener domicilio en el territorio nacional.

Nota 3. En aquellos casos en que deba presentarse la certificación suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador, el proponente deberá aportar junto con su oferta, como documentos soporte obligatorios, copia de la cédula de ciudadanía del profesional (revisor fiscal o contador), copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 4. Tratándose de proponentes plurales para la situación 1, la puntuación solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, descritos en este título, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

SITUACIÓN 2 – FORMATO No. 8. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que

deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo. La verificación de estas condiciones se realizará por parte del Ministerio de Educación Nacional con base en los siguientes documentos que el proponente **deberá aportar junto con su oferta:** a. Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará: - Copia de los respectivos documentos de identidad, - Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, - Certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y - Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social. b. Certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, frente a la cual el Ministerio de Educación Nacional verificará su vigencia, de conformidad con la normativa aplicable. **Nota 1.** Tratándose de proponentes plurales para la situación 2, se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual. **NOTA 2:** La certificación expedida por el Ministerio de Trabajo debe estar vigente al momento del cierre del presente proceso, salvo que el proponente acredite que presentó la solicitud con anterioridad al vencimiento y no ha sido expedida. Todo lo anterior, es igualmente aplicable al evento de desempate por criterio de discapacidad.		
4. INCENTIVO EMPRESAS MIPYMES (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020) – 0,25 PUNTOS		
En relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos.	REVISADO ARCHIVO: 32. FACTOR DESEMPATE MIPYME	**0.25**

5. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015 y artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) – 0,25 PUNTOS		
De conformidad con lo establecido en la citada norma, Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes. En este sentido, se asignará 0.25 puntos adicional al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres de acuerdo con las condiciones de acreditación previstas en los requisitos habilitantes.	REVISADO ARCHIVO: 26. EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES.	**0.25**
6. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		
El Ministerio de Educación Nacional reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso si: Se evidencia que al proponente le fue impuesta una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre). Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. No será objeto de la anterior reducción de puntaje si con la presentación de la oferta anexa o acredita que frente a la multa o cláusula penal se haya interpuesto medida de control en los términos del CPACA contra el acto administrativo respectivo La presente verificación se efectuará conforme a la información contenida en el RUP.	No se evidencian imposición de multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre).	**0**
OBSERVACIONES	**PUNTAJE TOTAL 98**	

EVALUADOR TÉCNICO:	**Jose Luis Obando Martinez** **Profesional Especializado** **Oficina de Infraestructura** **Nestor Eduardo López Pérez** Contratista Oficina de Infraestructura **– Apoyo Evaluador** Vo. Bo. Freddy Fernando Martinez Arismendi Líder Dotaciones – Contratista Oficina de Infraestructura Educativa

<table>
<tr><td>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
CONCURSO DE MÉRITOS
CM-MEN-01-2026

REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD TÉCNICA</td><td colspan="2">PROPONENTE
UT INTERQUINOVAC MEN
GRUPO 1</td></tr>
<tr><td></td><td>DESCRIPCIÓN/FOLIO</td><td>VERIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="3">1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) (HABILITA O NO HABILITA)</td></tr>
<tr><td>Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, con las previsiones establecidas en el numeral de Registro Único de Proponentes – RUP del título CAPACIDAD JURIDICA de la verificación de requisitos habilitantes del presente documento.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, el MEN verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el FORMATO 04 “CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO”, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indican a continuación, y los proponentes podrán estar, hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

TABLA “CLASIFICACION REQUERIDA– UNSPSC”:

<table>
<tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - clase</th></tr>
<tr><td>80</td><td>8010</td><td>80101500</td></tr>
<tr><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos</td><td>Servicios de Asesoría y Gestión</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - clase</th></tr>
<tr><td>80</td><td>8010</td><td>80101600</td></tr>
</table>
</td><td>REVISADO ARCHIVO:
FORMATO No. 02 DOCUMENTO DE CONFORMACION
UT INTERQUINOVAC MEN
INTERNOVAC GROUP S.A.S – BIC 50%
QUALITY SAAT S.A.S BIC 50%

INTERNOVAC GROUP S.A.S – BIC
NIT 901719021-0
FECHA DE RENOVACION 06/05/2026
FECHA DEL CERTIFICADO 09/07/2026

UNSPSC 80101500
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 17-222)

UNSPSC 80101600
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 17-222)

UNSPSC 81141500
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 18-222)

UNSPSC 81141700
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 18-222)

UNSPSC 84111600
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 18-222)</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de Asesoría y Gestión	Gerencia de Proyectos

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141500
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Control de calidad

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141700
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Planeación y control de producción

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
84	8411	84111600
Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditoria	Servicios de Auditoria

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural, alguno o entre todos los integrantes se deberá cumplir con la clasificación exigida por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección, según la norma que lo cobije; pero la experiencia objeto de verificación de cada integrante deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

QUALITY SAAT S.A.S BIC
NIT 901.883.425-3
FECHA DE RENOVACION 17/03/2026
FECHA DEL CERTIFICADO 24/06/2026

UNSPSC 80101500
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 24-347)

UNSPSC 80101600
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 24-347)

UNSPSC 81141500
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 25-347)

UNSPSC 81141700
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 25-347)

UNSPSC 84111600
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 25-347)

2. EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (HABILITA O NO HABILITA) – FORMATO No. 5.

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente singular persona natural o jurídica; y cada uno de el o los integrantes del consorcio o unión temporal, que pretendan acreditar su experiencia en el presente proceso, esta deberá estar clasificada en el RUP ***en alguno de los códigos establecidos a continuación y hasta el tercer nivel y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.***

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
80	8010	80101500
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de Asesoría y Gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración

REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO:
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

OBJETIVO DEL CONTRATO:
Realizar Interventoría integral en
Los componen tes: técnico pedagógico, Administrativo, jurídico y financiero a
Los convenios y a los contratos suscritos por el Ministerio Nacional de Educación Nacional (MEN) en el marco del Programa Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos (PNAEA)

CUMPLE

		corporativa

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
80	8010	80101600
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de Asesoría y Gestión	Gerencia de Proyectos

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141500
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Control de calidad

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141700
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Planeación y control de producción

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
84	8411	84111600
Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditoria	Servicios de Auditoria

Adicional a lo anterior, los proponentes deberán diligenciar el Formato – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, con sus respectivos soportes y acreditar lo siguiente:

a. EXPERIENCIA PROPONENTE SINGULAR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

<u>Grupo 1 - Tumaco</u>:
Valor a acreditar:

En máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:

Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.

<u>Grupo 2 - Buenaventura</u>:
Valor a acreditar:

CONTRTANTE:
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

FECHA DE TERMINACION: 31/12/2015

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 1434.73 SMMLV

REVISADO ARCHIVO:
RUP, INTERNOVAC (que es socia de KMP CONSULTING QUIEN ES LA QUE APARECE EN LA CERTIFICACIÓN Y QUE AHORA SE LLAMA INTERPROYECT), PAGINA 191 DE 224.
PARTICIPACION 50%: 717.365 SMMLV

REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO:
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

OBJETIVO DEL CONTRATO:
INTERVENTORIA EXTERNA AL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO QUE TIENE COMO OBJETO, IMPULSAR EL PROYECTO DENOMINADO: PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE FASE II

CONTRTANTE:
Alcaldía Municipal de Ciénaga - Magdalena
FECHA DE TERMINACION: 30/04/2017

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 377.35 SMMLV

REVISADO ARCHIVO:
RUP, QUALITY SAAT S.A.S BIC,
PAGINA 286 DE 348.
PARTICIPACION 50%: 188.675 SMMLV

En máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:

Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.

Grupo 3 - Orito:
Valor a acreditar:

En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:

Un (1) contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

SI EL PROPONENTE SE PRESENTARA A UN GRUPO DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

No Grupo	Distrito / Municipio	Valor presupuesto Oficial	Valor presupuesto Oficial (SMMLV)	HABILITANTE
Grupo No. 1	Distrito de Tumaco	**$ 764.544.669,00**	436,66 SMMLV	Máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.
Grupo No.2	Distrito de Buenaventura	**$ 514.507.365,00**	293,85 SMMLV	Máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.
Grupo No. 3	Municipio de Orito	**$ 244.426.000,00**	139,60 SMMLV	En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

DE PRESENTARSE A MÁS DE UN GRUPO, ADICIONALMENTE DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

OBJETIVO DEL CONTRATO:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRITIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACION EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL COMO TITULARES DEL DERECHO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE CIENAGA-MAGDALENA.

CONTRATANTE:
Alcaldía Municipal de Ciénaga - Magdalena
FECHA DE TERMINACION: 06/09/2018

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 921.41 SMMLV

REVISADO ARCHIVO:
RUP, QUALITY SAAT S.A.S BIC,
PAGINA 269 DE 348.
PARTICIPACION 50%: 460.705 SMMLV

INTERNOVAC EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O **EMPRESA DE MUJERES:**
FIDELIA DEL CARMEN RIVERO HOYOS C.C. 50.861.583 51%

QUALITY SAAT S.A.S BIC EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O **EMPRESA DE MUJERES:**
ROSA DEL CARMEN RIVERO ESPITIA y C.C 45.532.083 51%

GRUPO ADICIONAL	Experiencia adicional habilitante para presentarse a más de un grupo
PRESENTACIÓN A 1 GRUPO.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo que se presente.
PRESENTACIÓN A 2 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con un (1) contrato adicional. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los dos (2) grupos a los cuales se presente.
PRESENTACIÓN A 3 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con dos (2) contratos adicionales. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los tres (3) grupos a los cuales se presente.

Se deberá diligenciar en Formato con el No.5 de grupos a los cuales se presentará cumpliendo los requisitos establecidos para dicho grupo y los adicionales.

Los alcances, actividades u obligaciones de los contratos terminados y ejecutados deben estar relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral **por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).**

Interventoría: Consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

INTERNOVAC EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:
Certificado 10-07-2026

QUALITY SAAT S.A.S EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:
Certificado 10-07-2026

QUALITY SAAT S.A.S BIC, **EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:** cuenta con 2 personas en condición de discapacidad

b. EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES:

Grupo 1 - Tumaco:
Valor a acreditar:
En máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.

Grupo 2 - Buenaventura:
Valor a acreditar:
En máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.

Grupo 3 - Orito:
Valor a acreditar:
En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

SI EL PROPONENTE SE PRESENTARA A UN GRUPO DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

No Grupo	Distrito / Municipio	Valor presupuesto Oficial	Valor presupuesto Oficial (SMMLV)	HABILITANTE
Grupo No. 1	Distrito de Tumaco	**$ 764.544.669,00**	436,66 SMMLV	Máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.
Grupo No.2	Distrito de Buenaventura	**$ 514.507.365,00**	293,85 SMMLV	Máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.
Grupo No. 3	Municipio de Orito	**$ 244.426.000,00**	139,60 SMMLV	En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el

					60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.	

DE PRESENTARSE A MÁS DE UN GRUPO, ADICIONALMENTE DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

GRUPO ADICIONAL	Experiencia adicional habilitante para presentarse a más de un grupo
PRESENTACIÓN A 1 GRUPO.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo que se presente.
PRESENTACIÓN A 2 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con un (1) contrato adicional. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los dos (2) grupos a los cuales se presente.
PRESENTACIÓN A 3 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con dos (2) contratos adicionales. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los tres (3) grupos a los cuales se presente.

Se deberá diligenciar en Formato con el No. de grupos a los cuales se presentará cumpliendo los requisitos establecidos para dicho grupo y los adicionales.

Los alcances, actividades u obligaciones de los contratos terminados y ejecutados deben estar relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral **por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o**

jurídico). ***<u>Para los casos de proponentes plurales, cada integrante deberá aportar la experiencia en proporción a su cuota de participación.</u>*** **c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES:** En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se establece el siguiente criterio diferencial para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres para cada uno de los grupos a los cuales se presente: **<u>Grupo 1 - Tumaco</u>:** **Valor a acreditar:** En máximo 5 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y 4 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV, para un total de 5 contratos **<u>Grupo 2 - Buenaventura</u>:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV, para un total de 4 contratos **<u>Grupo 3 - Orito</u>:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: UN (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV, para un total de 4 contratos. Cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.** Se tendrá en cuenta la experiencia **cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).**		

Para que el proponte se considere emprendimiento y/o empresa de mujeres, debe acreditar alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, a saber: **OPCIÓN 1.** Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **OPCIÓN 2.** Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. **OPCIÓN 3.** Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 4.** Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **ACREDITACIÓN:** **Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica:** Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **Para la 2ª opción. Participación en la Dirección:** Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. **Para esta opción el Certificado además debe detallar:** i. La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo. ii. Anexar copia de los documentos de identidad de las mujeres que conforman el nivel directivo. iii. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones de las mujeres que conforman el nivel directivo. **iv.** Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador a las mujeres que conforman el nivel directivo. **Para la 3ª opción – persona natural comerciante**: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.		

Para la 4ª opción - asociaciones y cooperativas: Certificación expedida por el representante legal		
PROPONENTES PLURALES: Este criterio diferencial se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal. **b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:** **Grupo 1 - Tumaco:** **Valor a acreditar:** En máximo 5 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y 4 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV, para un total de 5 contratos **Grupo 2 - Buenaventura:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV, para un total de 4 contratos **Grupo 3 - Orito:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: UN (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV, para un total de 4 contratos. Cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.** Se tendrá en cuenta la experiencia **cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).** Estos criterios diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita ser MiPymes y tiene		

una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 1.** Las certificaciones (cuando apliquen) deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **NOTA 2.** Las Entidades Sin Ánimo de Lucro NO son MIPYMES y por tanto no podrán ser objeto de criterio diferencial por el criterio de MIPYMES, ni les aplicará el criterio de desempate correspondiente. **NOTA 3.** El presente requisito se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto, 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:** **Grupo 1 - Tumaco:** **Valor a acreditar:** En máximo 5 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y 4 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV, para un total de 5 contratos **Grupo 2 - Buenaventura:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV, para un total de 4 contratos **Grupo 3 - Orito:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: UN (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV, para un total de 4 contratos. Cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.** Se tendrá en cuenta la experiencia **cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o**		

jurídico). Para que el proponte se considere **emprendimiento y/o empresa de personal con discapacidad**, debe acreditar alguna de las **4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015**, a saber: **OPCIÓN 1.** Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. **OPCIÓN 2.** Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 3.** Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 4.** Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. **ACREDITACIÓN:** **Para la 1° opción – Persona liberal con discapacidad:** Se debe adjuntar: a. Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjería o el pasaporte de la persona con discapacidad, **a.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso, **b.** Título profesional correspondiente. Si es un título obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo de convalidación emitido por la autoridad nacional competente. **Para la 2° opción. Persona natural con establecimiento de comercio:** Se debe adjuntar: **a.** Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjera o el pasaporte de la persona con discapacidad,		

b. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso, **c.** Copia del registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso. **Para la 3° opción. Empresa con mayoría de socios con discapacidad:** La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: b. Copia de cedula de ciudadanía o la cedula de extranjera o el pasaporte de las personas con discapacidad, c. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, d. Copia del certificado de existencia y representación legal. **Para la 4° opción. Empresa con directivo con discapacidad:** Mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: a. Copia de los respectivos documentos de identidad del personal con discapacidad, b. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones del personal con discapacidad c. Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador d. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. **Nota 1.** las certificaciones de que trata el presente título deben expedirse bajo la gravedad de juramento con		

una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **Nota 2.** Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, descritos en este título, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural. **Nota 3.** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 cualquier opción de proponente emprendimiento o empresas de personas con discapacidad DEBE tener domicilio en el territorio nacional. **Nota 4.** En aquellos casos en que deba presentarse la certificación suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador, el proponente deberá aportar junto con su oferta, como documentos soporte obligatorios, copia de la cédula de ciudadanía del profesional (revisor fiscal o contador), copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. **Nota 5.** Cuando dicho requisito tenga la naturaleza de factor ponderable, la no presentación de estos documentos con la oferta no será subsanable y, en consecuencia, no dará lugar a la asignación del puntaje correspondiente.		
3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.		
Se deberá y como requisito habilitante en la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** manifestar el compromiso de vincular al personal mínimo requerido con el perfil y dedicaciones aquí estipuladas y requeridas para la ejecución del contrato, en caso de presentarse a más de un grupo, ***se debe presentar este documento por cada uno de los grupos.*** El equipo de trabajo para cada grupo deberá presentarse de manera independiente para cada uno de los grupos a los que se presente oferta, respetando los porcentajes de dedicación establecidos. Esta carta deberá estar completamente diligenciada y suscrita por el representante legal del proponente. **a. RELACIÓN DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** **Grupo No. 1. Proyecto Distrito de Tumaco BPIN 20240214000142:** **Cantidad** / **Cargo** / **Vinculación meses** / **Dedicación** 1 / Director de Interventoría / 7 / 50% 1 / Profesional financiero y administrativo / 7 / 100%	REVISADO ARCHIVO: RUP, **INTERNOVAC** – CARTA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS (pág. 2) REVISADO ARCHIVO: RUP, **QUALITY SAAT S.A.S** – CARTA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS (pág. 2)	

3	Técnico de apoyo en campo	4	100%
1	Profesional de verificación en planta, también puede acompañar verificación	7	100%
1	Técnico de apoyo de verificación en planta	5	100%
1	Apoyo jurídico	7	30%

Grupo No. 2. Proyecto Distrito de Buenaventura BPIN 20240214000151:

Cantidad	Cargo	Vinculación meses	Dedicación
1	Director de Interventoría	6	50%
1	Profesional financiero y administrativo	6	100%
2	Técnico de apoyo en campo	3	100%
1	Profesional de verificación en planta, también puede acompañar verificación	4	100%
1	Técnico de apoyo de verificación en planta	4	100%
1	Profesional jurídico	6	40%

Grupo No. 3. Proyecto Municipio de Orito BPIN 20240214000147:

Cantidad	Cargo	Vinculación meses	Dedicación
1	Director de Interventoría	5	50%
1	Profesional financiero y administrativo	5	100%
1	Técnico de apoyo en campo	3	100%
1	Profesional de verificación en planta, también puede acompañar verificación	3	100%
1	Profesional jurídico	5	10%

OBSERVACIONES	**CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DEL PROCESO CM-MEN-01-2026.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

VERIFICACIÓN DE PONDERABLES
CONCURSO DE MÉRITOS
CM-MEN-01-2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021, decreto 142 de 2023 para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar aspectos técnicos de la oferta. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

El proponente deberá presentar formato de oferta independiente por cada uno de los grupos al cual se presente.
Este criterio se aplicará a cada uno de los grupos al cual se presente el proponente ya que deberá tener personal independiente para cada proceso.
Para el presente proceso de selección se establecerán los siguientes criterios:

Factor de Evaluación	Sub-Factor	Puntos		Puntos Máximos
Calidad de la Propuesta	Experiencia adicional del proponente	30		87,5
	Experiencia Específica adicional del Director de Proyecto – Interventoría.	30		
	Experiencia especifica adicional del **Profesional de verificación en planta.**	27,5		
Apoyo a la industria nacional	Servicio Origen Nacional o contrato nacional	10	10	10
	Incorporación de servicios colombianos	5		
Vinculación de trabajadores con discapacidad - El presente ítem, se encuentra detallado en el numeral que trata sobre el particular		2		2
MiPymes		0,25		0,25
Emprendimiento Mujeres		0,25		0,25
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: Artículo 58, la Ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%		-2		
Total		**100**		**100**

VII. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)	PROPONENTE UT INTERQUINOVAC MEN GRUPO 1	
	DESCRIPCIÓN/FOLIO	PUNTAJE
1. CALIDAD DE LA PROPUESTA (87,5 PUNTOS)		
A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE: **i. Experiencia puntuable para el Proponente (FORMATO)** **<u>Grupo No. 1 Tumaco</u>:** El proponente aportará máximo 2 contratos **ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección adicionales, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP**, sea igual o superior al presupuesto oficial 436,66 SMMLV. **<u>Grupo 2 - Buenaventura</u>:** El proponente aportará máximo 2 contratos **ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección adicionales, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP**, sea igual o superior al presupuesto oficial 293,95 SMMLV, **<u>Grupo 3 - Orito</u>:** El proponente aportará máximo 2 contratos **ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección adicionales, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP**, sea igual o superior al presupuesto oficial 139,60 SMMLV. Nota: Si el proponente se presentará a más de un grupo deberá aportar la experiencia adicional puntuable establecida para cada uno de los grupos y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE SUMINISTRO, ADQUISICION O COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO.** Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente.	REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO: RELACIÓN DE EXPERIENCIA PUNTUABLE DEL PROPONENTE OBJETIVO DEL CONTRATO: DOTACIO N MOBILIARI O ESCOLAR A LOS ESTABLE CIMIENTO S EDUCATIV OS DEL DEPARTA MENTO DEL PUTUMAYO (Interventoría) CONTRTANTE: GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO FECHA DE TERMINACION: 23/12/2016 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 447.65 SMMLV REVISADO ARCHIVO: RUP, INTERNOVAC (que es socia de KMP CONSULTING QUIEN ES LA QUE APARECE EN LA CERTIFICACIÓN Y QUE AHORA SE LLAMA INTERPROYECT), PAGINA 203 DE 224. PARTICIPACION 100%: 447.65 SMMLV OBJETIVO DEL CONTRATO: REALIZAR LA INTERVEN TORÍA TÉCNICA, ADMINIST RATIVA, FINANCIERA, CONTABLE,	**<u>30</u>**

Nota 1: Para efectos de homogenizar el entendimiento sobre el alcance de los contratos habilitante y de experiencia adicional requerida que deberán acreditar los proponentes en el proceso. A continuación, se establece la definición de mobiliario que será tenida en cuenta para el presente proceso de selección, así: a. *Mobiliario institucional:* todos aquellos muebles que se encuentran en edificaciones de uso masivo como colegios, universidades, centros comerciales, oficinas gubernamentales, hospitales, establecimientos carcelarios, entre otros. b. *Mobiliario Oficina Abierta e Institucional:* Elementos desarrollados como mobiliario para la vida cotidiana en las diferentes áreas de edificaciones de gestión, productivas, comerciales o fabricas; con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, puestos de trabajo, archivadores, mesas de juntas, camas no medicalizadas, camas no empotradas, armarios, mesas y sillas no empotradas entre otros. c. *Mobiliario Retail:* Elementos desarrollados como mobiliario para exhibición y publicidad comercial en puntos de venta de grandes superficies con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala. d. *Mobiliario Puntos de Venta:* Elementos desarrollados como mobiliario para puntos comerciales en áreas arquitectónicas especiales como centros o distritos comerciales ajustadas para atender clientes con identidad corporativa de marca con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala. e. *Mobiliario Hogar:* Elementos desarrollados para facilitar la convivencia y vida familiar mediante la prestación de condiciones antropométricas y ergonómicas adecuadas con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, armarios, cajones, estantes entre otros. **Nota 2:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, la estructura plural deberá acreditar la experiencia ponderable sin superar el máximo de dos (2) contratos. Para la aplicación de la experiencia puntuable del Proponente Plural no aplica el principio de proporcionalidad entre sus integrantes, por lo que al menos uno de sus integrantes puede cumplir con lo solicitado en el presente numeral. **Nota 3:** En el caso de experiencia ponderable de requerirse, se podrá acreditar la experiencia con un contrato de mayor valor al presupuesto establecido, indicando cuanto de ese contrato se acredita para cada uno de los grupos en valor y SMMLV., este mismo contrato podrá ser apostado a uno, dos o tres grupos mientras el valor total del mismo supere el valor establecido conjunto de los mismos. Se deberá presentar un formato diligenciado por cada uno de los grupos a los cuales se presente. **La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:** **La experiencia puntuable solo se aplicará a la experiencia adicional a la mínima exigida.** Esto es que los contratos a puntuar tengan experiencia en mobiliario, cuya sumatoria sea igual o superior a:	SOCIAL, AMBIENTA L Y JURÍDICA DEL PROYECTO DE DOTACIÓN DE MENAJE PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO CONTRTANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FECHA DE TERMINACION: 31/03/2023 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 533.05 SMMLV REVISADO ARCHIVO: RUP, INTERNOVAC (que es socia de KMP CONSULTING QUIEN ES LA QUE APARECE EN LA CERTIFICACIÓN Y QUE AHORA SE LLAMA INTERPROYECT), PAGINA 176 DE 224. PARTICIPACION 100%: 533.05 SMMLV	

<table>
<tr>
<td>

Grupo 1. Tumaco: 436,66 SMMLV.

Grupo 2. Buenaventura: 293,85 SMMLV.

Grupo 3. Orito: 139,60 SMMLV.

Y contengan mínimo 3 de los 5 componentes de interventoría relacionados en el presente numeral.

En el evento en que en el contrato aportado se encuentren relacionados componentes diferentes a mobiliario requerido para efectos de ponderación se tendrá en cuenta para la aplicación del promedio, únicamente el valor correspondiente a la experiencia la solicitada en el presente numeral. *Para el efecto, debe* ***discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.***

</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>

B. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL ROL DE DIRECTOR DE PROYECTO – INTERVENTORÍA (30 PUNTOS).

El proponente que postule dentro de su equipo de trabajo a un Director de Interventoría con experiencia adicional a la mínima habilitante, se le otorgará hasta un total de 30 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Rol</th><th>Experiencia Específica Adicional a la Mínima Habilitante</th><th>Puntaje Máximo</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Director de Interventoría</td><td>Contar con una experiencia específica adicional a la mínima de seis (6) meses como director y/o jefe y/o Coordinador y/o Líder y/o Gerente de: interventoría, en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario” (**)</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Contar con una experiencia específica adicional a la mínima de un (1) año como director y/o jefe y/o Coordinador y/o Líder y/o Gerente de: interventoría, en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario” (**)</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Contar con una experiencia específica adicional a la mínima de dos (2) años como director y/o jefe y/o Coordinador y/o Líder y/o Gerente de: interventoría, en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario” (**)</td><td>30</td></tr>
<tr><td colspan="2">Puntaje Máximo</td><td>30</td></tr>
</table>

(**) No será válida la experiencia certificada en calidad de gerente o representante legal de la firma proponente, deberá acreditar experiencia en interventoría, en las condiciones señaladas.

NOTA 1. **Para hacerse acreedor al respectivo puntaje**, el proponente deberá diligenciar el FORMATO anexo, en el cual se señale expresamente que el profesional propuesto para el rol de Director de Interventoría cuenta con la experiencia adicional requerida para el respectivo puntaje.

</td>
<td>REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO:

CARTA DE COMPROMISO EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS -

UT INTERQUINOVAC MEN

Experiencia especifica adicional Director interventoría + 2 AÑOS</td>
<td><u>30</u></td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>NOTA 2. La experiencia puntuable del perfil o rol se tomará en orden cronológico hasta cumplir con el tiempo requerido para el perfil. Por lo tanto, la experiencia no puede cruzarse entre sí, es decir, no puede presentar traslapos en el tiempo.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>C. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL ROL DE PROFESIONAL EN SEDE – DE VERIFICACION EN PLANTA (27,5 PUNTOS)

El proponente que postule dentro de su equipo de trabajo a un “Profesional en sede - Planta de Producción” con experiencia adicional a la mínima habilitante, se le otorgará hasta un total de 28,5 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Rol</th><th>Experiencia Específica Adicional a la Mínima Habilitante</th><th>Puntaje Máximo</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Profesional de verificación en planta.</td><td>Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima de seis (6) meses como profesional de interventoría en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario”</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima de un (1) año profesional de interventoría en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario”</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima de un año y medio (1,5) como profesional de interventoría en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario”</td><td>27,5</td></tr>
<tr><td colspan="2">Puntaje Máximo</td><td>27,5</td></tr>
</table>

NOTA 1. Para hacerse acreedor al respectivo puntaje, el proponente deberá diligenciar el FORMATO anexo al proyecto, en el cual se señale expresamente que el perfil propuesto para el rol de “Profesional de verificación en planta” cuenta con la experiencia adicional requerida para el respectivo puntaje.

NOTA 2. La experiencia puntuable del perfil o rol se tomará en orden cronológico hasta cumplir con el tiempo requerido para el perfil. Por lo tanto, la experiencia no puede cruzarse entre sí, es decir, no puede presentar traslapos en el tiempo.</td>
<td>REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO:
CARTA DE COMPROMISO EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS -
UT INTERQUINOVAC MEN
Experiencia especifica Profesional de verificación en planta. + 1.5 AÑOS</td>
<td><u>27.5</u></td>
</tr>
</table>

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) – FORMATO No. 9.

La acreditación de este aspecto deberá presentarse con la propuesta.

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 680 de 2021.

En consecuencia, los proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en una franja. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

Criterio de Evaluación	Puntaje
a. Servicio Origen Nacional o con trato nacional	10
b. Incorporación de servicios colombianos	5
Puntaje máximo para estimular a la Industria Nacional	**10**

Servicio Origen Nacional o con trato nacional

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se asignarán 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales; o con trato nacional.

Teniendo en cuenta lo definido en el análisis del sector en el cual se concluye que no existen bienes relevantes para la prestación del servicio, se dará puntuación de 10 puntos al proponente nacional o extranjero con trato de reciprocidad, o Persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, y que ofrezca vincular mínimo el 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. El proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Para tal efecto deberá diligenciar el formato respectivo de apoyo a la industria nacional Opción A.

Para otorgar el puntaje de servicios de origen nacional, el proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia y FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, debidamente diligenciado.

Para obtener el puntaje por “con tratado nacional”, se reconocerá, a:

-Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)

-Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente

REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO:
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL-UT INTERQUINOVAC MEN 100%

10

deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. -A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones. (Tabla Acuerdos Comerciales). **Puntaje por incorporación de servicios colombianos** Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará diez (10) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato. Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá diligenciar del **FORMATO** correspondiente lo referente a proponente extranjero. **NOTA 1:** Se entiende servicio de origen nacional, si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional. **NOTA 2:** En caso de incluir dentro de la oferta servicios con incorporación de componente nacional, deberá garantizar que el proponente no disminuirá el porcentaje de nacionales colombianos incorporación en la ejecución del contrato. **NOTA 3:** LOS PROPONENTES DE ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL DEBEN DILIGENCIAR ÚNICAMENTE EL LITERAL (A) del formato establecido para el efecto y LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DERECHO A TRATO NACIONAL, DEBEN DILIGENCIAR UNICAMENTE EL LITERAL (B) del referido formato. **NOTA 4:** En el evento que un proponente marque el recuadro que NO le corresponde según el criterio o marque los dos recuadros (literales a y b) se entenderá no presentado y dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto. **NOTA 5:** Si el presente FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL no es diligenciado en su totalidad de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto. **NOTA 6:** En el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier figura asociativa, cada uno de sus integrantes **extranjeros** deberá demostrar estar cubierto por el acuerdo comercial que pretenda acreditar y que el mismo se encuentre vigente con Colombia (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación) para la obtención del puntaje y tratamiento como nacional.		

3. INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS, EMPRENDIMEINTO O EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO 2 PUNTO). - FORMATO ACREDITACION DE PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 287 de 2026, se otorgará un puntaje máximo adicional del 2% del total del puntaje a los proponentes que acrediten **alguna** de las siguientes situaciones: **SITUACIÓN 1.** Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026 a saber: **OPCIÓN 1.** Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. **OPCIÓN 2.** Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 3.** Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 4.** Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. **ACREDITACIÓN:** **Para la 1° opción – Persona liberal con discapacidad:** Se debe adjuntar: e. Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjería o el pasaporte de la persona con discapacidad, **4.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, **5.** Título profesional correspondiente. Si es un título obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo de convalidación emitido por la autoridad nacional competente. **Para la 2° opción. Persona natural con establecimiento de comercio:** Se debe adjuntar: **d.** Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjera o el pasaporte de la persona con	**QUALITY SAAT S.A.S BIC**, **EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:** cuenta con 2 personas en condición de discapacidad	**0**

discapacidad, **e.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, **f.** Copia del registro mercantil vigente. **Para la 3° opción. Empresa con mayoría de socios con discapacidad:** La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: f. Copia de cedula de ciudadanía o la cedula de extranjera o el pasaporte de las personas con discapacidad, g. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, h. Copia del certificado de existencia y representación legal. **Para la 4° opción. Empresa con directivo con discapacidad:** Mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: e. Copia de los respectivos documentos de identidad del personal con discapacidad, f. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones del personal con discapacidad g. Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador h. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. **Nota 1.** Las certificaciones de que trata el presente título deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **Nota 2.** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 cualquier opción de proponente emprendimiento o empresas de personas con discapacidad DEBE tener domicilio en el territorio nacional.		

Nota 3. En aquellos casos en que deba presentarse la certificación suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador, el proponente deberá aportar junto con su oferta, como documentos soporte obligatorios, copia de la cédula de ciudadanía del profesional (revisor fiscal o contador), copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 4. Tratándose de proponentes plurales para la situación 1, la puntuación solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, descritos en este título, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

SITUACIÓN 2 – FORMATO No. 8. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte del Ministerio de Educación Nacional con base en los siguientes documentos que el proponente **deberá aportar junto con su oferta:**

a. Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de

personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará: - Copia de los respectivos documentos de identidad, - Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, - Certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y - Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social. b. Certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, frente a la cual el Ministerio de Educación Nacional verificará su vigencia, de conformidad con la normativa aplicable. **Nota 1.** Tratándose de proponentes plurales para la situación 2, se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual. **NOTA 2:** La certificación expedida por el Ministerio de Trabajo debe estar vigente al momento del cierre del presente proceso, salvo que el proponente acredite que presentó la solicitud con anterioridad al vencimiento y no ha sido expedida. Todo lo anterior, es igualmente aplicable al evento de desempate por criterio de discapacidad.		
4. INCENTIVO EMPRESAS MIPYMES (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020) – 0,25 PUNTOS		
En relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos.	**INTERNOVAC EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:** Certificado 10-07-2026 **QUALITY SAAT S.A.S EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:** Certificado 10-07-2026	**0.25**
5. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015 y artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) – 0,25 PUNTOS		

De conformidad con lo establecido en la citada norma, Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes. En este sentido, se asignará 0.25 puntos adicional al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres de acuerdo con las condiciones de acreditación previstas en los requisitos habilitantes.	**INTERNOVAC** EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O **EMPRESA DE MUJERES:** FIDELIA DEL CARMEN RIVERO HOYOS C.C. 50.861.583 51% **QUALITY SAAT S.A.S BIC** EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O **EMPRESA DE MUJERES:** ROSA DEL CARMEN RIVERO ESPITIA y C.C 45.532.083 51%	**0.25**
6. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		
El Ministerio de Educación Nacional reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso si: Se evidencia que al proponente le fue impuesta una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre). Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. No será objeto de la anterior reducción de puntaje si con la presentación de la oferta anexa o acredita que frente a la multa o cláusula penal se haya interpuesto medida de control en los términos del CPACA contra el acto administrativo respectivo La presente verificación se efectuará conforme a la información contenida en el RUP.		
OBSERVACIONES	**PUNTAJE TOTAL 98**	

EVALUADOR TÉCNICO:	**Jose Luis Obando Martinez** **Profesional Especializado**

	Oficina de Infraestructura **Diego rodrigo Rodriguez Monsalve** Contratista Oficina de Infraestructura **– Apoyo Evaluador** Vo. Bo. Freddy Fernando Martinez Arismendi Líder Dotaciones – Contratista Oficina de Infraestructura Educativa

<table>
<tr><td colspan="2">VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
CONCURSO DE MÉRITOS
CM-MEN-01-2026
REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD TÉCNICA</td><td colspan="2">PROPONENTE
CONSORCIO INTER DOTACIÓN INCEL
GRUPO 1</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>DESCRIPCIÓN/FOLIO</td><td>VERIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="4">1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) (HABILITA O NO HABILITA)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, con las previsiones establecidas en el numeral de Registro Único de Proponentes – RUP del título CAPACIDAD JURIDICA de la verificación de requisitos habilitantes del presente documento.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, el MEN verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el FORMATO 04 “CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO”, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indican a continuación, y los proponentes podrán estar, hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

TABLA “CLASIFICACION REQUERIDA– UNSPSC”:

<table>
<tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - clase</th></tr>
<tr><td>80</td><td>8010</td><td>80101500</td></tr>
<tr><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos</td><td>Servicios de Asesoría y Gestión</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - clase</th></tr>
<tr><td>80</td><td>8010</td><td>80101600</td></tr>
</table>
</td><td>REVISADO ARCHIVO:
FORMATO No. 02 DOCUMENTO DE CONFORMACION
CONSORCIO INTER DOTACIÓN INCEL
INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S BIC 50%
CELQO S.A.S 50%

INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S BIC
NIT 901.755.088-6
FECHA DE RENOVACION 06/04/2026
FECHA DEL CERTIFICADO 08/07/2026

UNSPSC 80101500
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 11-806)

UNSPSC 80101600
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 11-806)

UNSPSC 81141500
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 13-806)

UNSPSC 81141700
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 13-806)

UNSPSC 84111600
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 15-806)</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de Asesoría y Gestión	Gerencia de Proyectos

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141500
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Control de calidad

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141700
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Planeación y control de producción

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
84	8411	84111600
Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditoria	Servicios de Auditoria

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural, alguno o entre todos los integrantes se deberá cumplir con la clasificación exigida por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección, según la norma que lo cobije; pero la experiencia objeto de verificación de cada integrante deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

CELQO S.A.S
NIT 900.090.780-6
FECHA DE RENOVACION 14/05/2026
FECHA DEL CERTIFICADO 08/07/2026

UNSPSC 80101500
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 25-82)

UNSPSC 80101600
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 25-82)

UNSPSC 81141500
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 27-82)

UNSPSC 81141700
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 27-82)

UNSPSC 84111600
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 28-82)

2. **EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (HABILITA O NO HABILITA) – FORMATO No. 5.**

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente singular persona natural o jurídica; y cada uno de el o los integrantes del consorcio o unión temporal, que pretendan acreditar su experiencia en el presente proceso, esta deberá estar clasificada en el RUP ***en alguno de los códigos establecidos a continuación y hasta el tercer nivel y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.***

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
80	8010	80101500
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de Asesoría y Gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración

REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO:
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Objetivo del contrato:
Realizar la interventoría, técnica, administrativa, contable, financiera, jurídica al contrato de auditoria cuyo objeto es "realizar auditoría a la información reportada en el sistema integrado de matrícula - SIMAT y el sistema nacional de información de la educación superior - SNIES del ministerio de educación nacional

CUMPLE

		corporativa

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
80	8010	80101600
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de Asesoría y Gestión	Gerencia de Proyectos

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141500
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Control de calidad

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141700
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Planeación y control de producción

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
84	8411	84111600
Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditoria	Servicios de Auditoria

Adicional a lo anterior, los proponentes deberán diligenciar el Formato – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, con sus respectivos soportes y acreditar lo siguiente:

a. EXPERIENCIA PROPONENTE SINGULAR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

<u>Grupo 1 - Tumaco</u>:
Valor a acreditar:

En máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:

Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.

<u>Grupo 2 - Buenaventura</u>:
Valor a acreditar:

CONTRTANTE:
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

FECHA DE TERMINACION: 16/01/2023

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 1292.61 SMMLV

REVISADO ARCHIVO:
RUP, **INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S BIC**
PAGINA 311 DE 806.
PARTICIPACION 50%: 646.305 SMMLV

REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO:
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

OBJETIVO DEL CONTRATO:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EN YOPAL – CASANARE

CONTRTANTE:
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE
FECHA DE TERMINACION: 06/10/2010

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 7516.28 SMMLV / 17% - 1277.77

REVISADO ARCHIVO:
RUP, **CELQO S.A.S**,
PAGINA 30 DE 82.
PARTICIPACION 50%: 638.885 SMMLV

En máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:

Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.

<u>Grupo 3 - Orito</u>:
Valor a acreditar:

En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:

Un (1) contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

SI EL PROPONENTE SE PRESENTARA A UN GRUPO DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

No Grupo	Distrito / Municipio	Valor presupuesto Oficial	Valor presupuesto Oficial (SMMLV)	HABILITANTE
Grupo No. 1	Distrito de Tumaco	**$ 764.544.669,00**	436,66 SMMLV	Máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.
Grupo No.2	Distrito de Buenaventura	**$ 514.507.365,00**	293,85 SMMLV	Máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.
Grupo No. 3	Municipio de Orito	**$ 244.426.000,00**	139,60 SMMLV	En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

DE PRESENTARSE A MÁS DE UN GRUPO, ADICIONALMENTE DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S BIC EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O **EMPRESA DE MUJERES:**
SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ C.C. 52.778.495 51%
Certificado 10/07/2026

CELQO S.A.S EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O **EMPRESA DE MUJERES:**
SONIA LEGUISAMO DE ESCOBAR C.C 41.510.220 51%
Certificado 10/07/2026

INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S BIC - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:
Certificado 10-07-2026

CELQO S.A.S - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:
RUP 08-07-2026

INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S BIC - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: cuenta con 1 personas en condición de discapacidad en cargo directivo, como coordinadora administrativa.

CELQO S.A.S - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL

GRUPO ADICIONAL	Experiencia adicional habilitante para presentarse a más de un grupo
PRESENTACIÓN A 1 GRUPO.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo que se presente.
PRESENTACIÓN A 2 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con un (1) contrato adicional. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los dos (2) grupos a los cuales se presente.
PRESENTACIÓN A 3 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con dos (2) contratos adicionales. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los tres (3) grupos a los cuales se presente.

Se deberá diligenciar en Formato con el No. de grupos a los cuales se presentará cumpliendo los requisitos establecidos para dicho grupo y los adicionales.

Los alcances, actividades u obligaciones de los contratos terminados y ejecutados deben estar relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral **por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).**

Interventoría: Consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: cuenta con 2 personas en condición de discapacidad

b. EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES:

Grupo 1 - Tumaco:
Valor a acreditar:
En máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.

Grupo 2 - Buenaventura:
Valor a acreditar:
En máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.

Grupo 3 - Orito:
Valor a acreditar:
En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

SI EL PROPONENTE SE PRESENTARA A UN GRUPO DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

No Grupo	Distrito / Municipio	Valor presupuesto Oficial	Valor presupuesto Oficial (SMMLV)	HABILITANTE
Grupo No. 1	Distrito de Tumaco	**$ 764.544.669,00**	436,66 SMMLV	Máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.
Grupo No.2	Distrito de Buenaventura	**$ 514.507.365,00**	293,85 SMMLV	Máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.
Grupo No. 3	Municipio de Orito	**$ 244.426.000,00**	139,60 SMMLV	En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el

					60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.		

DE PRESENTARSE A MÁS DE UN GRUPO, ADICIONALMENTE DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

GRUPO ADICIONAL	Experiencia adicional habilitante para presentarse a más de un grupo
PRESENTACIÓN A 1 GRUPO.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo que se presente.
PRESENTACIÓN A 2 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con un (1) contrato adicional. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los dos (2) grupos a los cuales se presente.
PRESENTACIÓN A 3 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con dos (2) contratos adicionales. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los tres (3) grupos a los cuales se presente.

Se deberá diligenciar en Formato con el No. de grupos a los cuales se presentará cumpliendo los requisitos establecidos para dicho grupo y los adicionales.

Los alcances, actividades u obligaciones de los contratos terminados y ejecutados deben estar relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral **por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o**

jurídico). ***Para los casos de proponentes plurales, cada integrante deberá aportar la experiencia en proporción a su cuota de participación.*** **c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES:** En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se establece el siguiente criterio diferencial para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres para cada uno de los grupos a los cuales se presente: **Grupo 1 - Tumaco:** **Valor a acreditar:** En máximo 5 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y 4 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV, para un total de 5 contratos **Grupo 2 - Buenaventura:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV, para un total de 4 contratos **Grupo 3 - Orito:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: UN (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV, para un total de 4 contratos. Cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.** Se tendrá en cuenta la experiencia **cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).**		

Para que el proponte se considere emprendimiento y/o empresa de mujeres, debe acreditar alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, a saber: **OPCIÓN 1.** Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **OPCIÓN 2.** Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. **OPCIÓN 3.** Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 4.** Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **ACREDITACIÓN:** **Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica:** Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **Para la 2ª opción. Participación en la Dirección:** Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. **Para esta opción el Certificado además debe detallar:** i. La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo. ii. Anexar copia de los documentos de identidad de las mujeres que conforman el nivel directivo. iii. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones de las mujeres que conforman el nivel directivo. **iv.** Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador a las mujeres que conforman el nivel directivo. **Para la 3ª opción – persona natural comerciante**: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.		

Para la 4ª opción - asociaciones y cooperativas: Certificación expedida por el representante legal		
PROPONENTES PLURALES: Este criterio diferencial se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal. **b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:** **Grupo 1 - Tumaco:** **Valor a acreditar:** En máximo 5 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y 4 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV, para un total de 5 contratos **Grupo 2 - Buenaventura:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV, para un total de 4 contratos **Grupo 3 - Orito:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: UN (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV, para un total de 4 contratos. Cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.** Se tendrá en cuenta la experiencia **cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).** Estos criterios diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita ser MiPymes y tiene		

una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 1.** Las certificaciones (cuando apliquen) deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **NOTA 2.** Las Entidades Sin Ánimo de Lucro NO son MIPYMES y por tanto no podrán ser objeto de criterio diferencial por el criterio de MIPYMES, ni les aplicará el criterio de desempate correspondiente. **NOTA 3.** El presente requisito se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto, 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:** **<u>Grupo 1 - Tumaco</u>:** **Valor a acreditar:** En máximo 5 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y 4 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV, para un total de 5 contratos **<u>Grupo 2 - Buenaventura</u>:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV, para un total de 4 contratos **<u>Grupo 3 - Orito</u>:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: UN (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV, para un total de 4 contratos. Cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.** Se tendrá en cuenta la experiencia **cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o**		

jurídico). Para que el proponte se considere **emprendimiento y/o empresa de personal con discapacidad**, debe acreditar alguna de las **4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015**, a saber: **OPCIÓN 1.** Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. **OPCIÓN 2.** Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 3.** Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 4.** Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. **ACREDITACIÓN:** **Para la 1° opción – Persona liberal con discapacidad:** Se debe adjuntar: a. Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjería o el pasaporte de la persona con discapacidad, **a.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso, **b.** Título profesional correspondiente. Si es un título obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo de convalidación emitido por la autoridad nacional competente. **Para la 2° opción. Persona natural con establecimiento de comercio:** Se debe adjuntar: **a.** Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjera o el pasaporte de la persona con discapacidad,		

b. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso, **c.** Copia del registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso. **Para la 3° opción. Empresa con mayoría de socios con discapacidad:** La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: b. Copia de cedula de ciudadanía o la cedula de extranjera o el pasaporte de las personas con discapacidad, c. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, d. Copia del certificado de existencia y representación legal. **Para la 4° opción. Empresa con directivo con discapacidad:** Mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: a. Copia de los respectivos documentos de identidad del personal con discapacidad, b. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones del personal con discapacidad c. Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador d. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. **Nota 1.** las certificaciones de que trata el presente título deben expedirse bajo la gravedad de juramento con		

una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **Nota 2.** Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, descritos en este título, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural. **Nota 3.** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 cualquier opción de proponente emprendimiento o empresas de personas con discapacidad DEBE tener domicilio en el territorio nacional. **Nota 4.** En aquellos casos en que deba presentarse la certificación suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador, el proponente deberá aportar junto con su oferta, como documentos soporte obligatorios, copia de la cédula de ciudadanía del profesional (revisor fiscal o contador), copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. **Nota 5.** Cuando dicho requisito tenga la naturaleza de factor ponderable, la no presentación de estos documentos con la oferta no será subsanable y, en consecuencia, no dará lugar a la asignación del puntaje correspondiente.		
3. **EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.**		
Se deberá y como requisito habilitante en la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** manifestar el compromiso de vincular al personal mínimo requerido con el perfil y dedicaciones aquí estipuladas y requeridas para la ejecución del contrato, en caso de presentarse a más de un grupo, ***se debe presentar este documento por cada uno de los grupos.*** El equipo de trabajo para cada grupo deberá presentarse de manera independiente para cada uno de los grupos a los que se presente oferta, respetando los porcentajes de dedicación establecidos. Esta carta deberá estar completamente diligenciada y suscrita por el representante legal del proponente.	REVISADO ARCHIVO: RUP, **INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S BIC** – CARTA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS (pág. 2) REVISADO ARCHIVO: RUP, **CELQO S.A.S** – CARTA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS (pág. 2)	

a. RELACIÓN DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Grupo No. 1. Proyecto Distrito de Tumaco BPIN 20240214000142:

Cantidad	Cargo	Vinculación meses	Dedicación
1	Director de Interventoría	7	50%
1	Profesional financiero y administrativo	7	100%
3	Técnico de apoyo en campo	4	100%
1	Profesional de verificación en planta, también puede acompañar verificación	7	100%
1	Técnico de apoyo de verificación en planta	5	100%
1	Apoyo jurídico	7	30%

Grupo No. 2. Proyecto Distrito de Buenaventura BPIN 20240214000151:

Cantidad	Cargo	Vinculación meses	Dedicación
1	Director de Interventoría	6	50%
1	Profesional financiero y administrativo	6	100%
2	Técnico de apoyo en campo	3	100%
1	Profesional de verificación en planta, también puede acompañar verificación	4	100%
1	Técnico de apoyo de verificación en planta	4	100%
1	Profesional jurídico	6	40%

Grupo No. 3. Proyecto Municipio de Orito BPIN 20240214000147:

Cantidad	Cargo	Vinculación meses	Dedicación
1	Director de Interventoría	5	50%
1	Profesional financiero y administrativo	5	100%
1	Técnico de apoyo en campo	3	100%
1	Profesional de verificación en planta, también puede acompañar verificación	3	100%
1	Profesional jurídico	5	10%

OBSERVACIONES	**CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DEL PROCESO CM-MEN-01-2026.**

VERIFICACIÓN DE PONDERABLES
CONCURSO DE MÉRITOS
CM-MEN-01-2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021, decreto 142 de 2023 para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar aspectos técnicos de la oferta. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

El proponente deberá presentar formato de oferta independiente por cada uno de los grupos al cual se presente.
Este criterio se aplicará a cada uno de los grupos al cual se presente el proponente ya que deberá tener personal independiente para cada proceso.
Para el presente proceso de selección se establecerán los siguientes criterios:

Factor de Evaluación	Sub-Factor	Puntos		Puntos Máximos
Calidad de la Propuesta	Experiencia adicional del proponente	30		87,5
	Experiencia Específica adicional del Director de Proyecto – Interventoría.	30		
	Experiencia especifica adicional del **Profesional de verificación en planta.**	27,5		
Apoyo a la industria nacional	Servicio Origen Nacional o contrato nacional	10	10	10
	Incorporación de servicios colombianos	5		
Vinculación de trabajadores con discapacidad - El presente ítem, se encuentra detallado en el numeral que trata sobre el particular		2		2

MiPymes	0,25	0,25
Emprendimiento Mujeres	0,25	0,25
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: Artículo 58, la Ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%	-2	
Total	**100**	**100**

VII. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)	**PROPONENTE CONSORCIO INTER DOTACIÓN INCEL GRUPO 1**	
	DESCRIPCIÓN/FOLIO	**PUNTAJE**
1. CALIDAD DE LA PROPUESTA (87,5 PUNTOS)		
a. **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE:** **i. Experiencia puntuable para el Proponente (FORMATO)** **<u>Grupo No. 1 Tumaco</u>:** El proponente aportará máximo 2 contratos **ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección adicionales, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP**, sea igual o superior al presupuesto oficial 436,66 SMMLV. **<u>Grupo 2 - Buenaventura</u>:** El proponente aportará máximo 2 contratos **ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección adicionales, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP**, sea igual o superior al presupuesto oficial 293,95 SMMLV, **<u>Grupo 3 - Orito</u>:** El proponente aportará máximo 2 contratos **ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección adicionales, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP**, sea igual o superior al presupuesto oficial 139,60 SMMLV. Nota: Si el proponente se presentará a más de un grupo deberá aportar la experiencia adicional puntuable establecida para cada uno de los grupos y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE SUMINISTRO, ADQUISICION O COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO.**	REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO: RELACIÓN DE EXPERIENCIA PUNTUABLE DEL PROPONENTE OBJETIVO DEL CONTRATO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LA CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SALAS DE AUDIENCIAS DESPACHOS SECRETARIAS Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO A NIVEL NACIONAL CONTRTANTE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA FECHA DE TERMINACION: 23/01/2017 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 1264.85 SMMLV ofrecen 440 SMMLV REVISADO ARCHIVO: RUP, **CELQO S.A.S**, PAGINA 41 DE 82. PARTICIPACION 34.63%: 438.07 SMMLV	**<u>30</u>**

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente. **Nota 1:** Para efectos de homogenizar el entendimiento sobre el alcance de los contratos habilitante y de experiencia adicional requerida que deberán acreditar los proponentes en el proceso. A continuación, se establece la definición de mobiliario que será tenida en cuenta para el presente proceso de selección, así: a. *Mobiliario institucional:* todos aquellos muebles que se encuentran en edificaciones de uso masivo como colegios, universidades, centros comerciales, oficinas gubernamentales, hospitales, establecimientos carcelarios, entre otros. b. *Mobiliario Oficina Abierta e Institucional:* Elementos desarrollados como mobiliario para la vida cotidiana en las diferentes áreas de edificaciones de gestión, productivas, comerciales o fabricas; con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, puestos de trabajo, archivadores, mesas de juntas, camas no medicalizadas, camas no empotradas, armarios, mesas y sillas no empotradas entre otros. c. *Mobiliario Retail:* Elementos desarrollados como mobiliario para exhibición y publicidad comercial en puntos de venta de grandes superficies con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala. d. *Mobiliario Puntos de Venta:* Elementos desarrollados como mobiliario para puntos comerciales en áreas arquitectónicas especiales como centros o distritos comerciales ajustadas para atender clientes con identidad corporativa de marca con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala. e. *Mobiliario Hogar:* Elementos desarrollados para facilitar la convivencia y vida familiar mediante la prestación de condiciones antropométricas y ergonómicas adecuadas con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, armarios, cajones, estantes entre otros. **Nota 3:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, la estructura plural deberá acreditar la experiencia ponderable sin superar el máximo de dos (2) contratos. Para la aplicación de la **experiencia puntuable** del Proponente Plural no aplica el principio de proporcionalidad entre sus integrantes, por lo que al menos uno de sus integrantes puede cumplir con lo solicitado en el presente numeral. **La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:** **La experiencia puntuable solo se aplicará a la experiencia adicional a la mínima exigida.** Esto es que los contratos a puntuar tengan experiencia en mobiliario, cuya sumatoria sea igual o superior a: **Grupo 1. Tumaco:** 436,66 SMMLV. **Grupo 2. Buenaventura:** 293,85 SMMLV. **Grupo 3. Orito: 139,60** SMMLV.		

<table>
<tr>
<td>Y contengan mínimo 3 de los 5 componentes de interventoría relacionados en el presente numeral.

En el evento en que en el contrato aportado se encuentren relacionados componentes diferentes a mobiliario requerido para efectos de ponderación se tendrá en cuenta para la aplicación del promedio, únicamente el valor correspondiente a la experiencia la solicitada en el presente numeral. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>b. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL ROL DE DIRECTOR DE PROYECTO – INTERVENTORÍA (30 PUNTOS).

El proponente que postule dentro de su equipo de trabajo a un Director de Interventoría con experiencia adicional a la mínima habilitante, se le otorgará hasta un total de 30 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Rol</th><th>Experiencia Específica Adicional a la Mínima Habilitante</th><th>Puntaje Máximo</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Director de Interventoría</td><td>Contar con una experiencia específica adicional a la mínima de seis (6) meses como director y/o jefe y/o Coordinador y/o Líder y/o Gerente de: interventoría, en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario” (**)</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Contar con una experiencia específica adicional a la mínima de un (1) año como director y/o jefe y/o Coordinador y/o Líder y/o Gerente de: interventoría, en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario” (**)</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Contar con una experiencia específica adicional a la mínima de dos (2) años como director y/o jefe y/o Coordinador y/o Líder y/o Gerente de: interventoría, en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario” (**)</td><td>30</td></tr>
<tr><td colspan="2">Puntaje Máximo</td><td>30</td></tr>
</table>
(**) No será válida la experiencia certificada en calidad de gerente o representante legal de la firma proponente, deberá acreditar experiencia en interventoría, en las condiciones señaladas.

NOTA 1. Para hacerse acreedor al respectivo puntaje, el proponente deberá diligenciar el FORMATO anexo, en el cual se señale expresamente que el profesional propuesto para el rol de Director de Interventoría cuenta con la experiencia adicional requerida para el respectivo puntaje.

NOTA 2. La experiencia puntuable del perfil o rol se tomará en orden cronológico hasta cumplir con el tiempo requerido para el perfil. Por lo tanto, la experiencia no puede cruzarse entre sí, es decir, no puede presentar traslapos en el tiempo.</td>
<td>REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO:
CARTA DE COMPROMISO EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS - CONSORCIO INTER DOTACIÓN INCEL
Experiencia especifica adicional Director interventoría + 2 AÑOS</td>
<td><u>30</u></td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>

c. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL ROL DE PROFESIONAL EN SEDE – DE VERIFICACION EN PLANTA (27,5 PUNTOS)

El proponente que postule dentro de su equipo de trabajo a un “Profesional en sede - Planta de Producción” con experiencia adicional a la mínima habilitante, se le otorgará hasta un total de 28,5 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Rol</th><th>Experiencia Específica Adicional a la Mínima Habilitante</th><th>Puntaje Máximo</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Profesional de verificación en planta.</td><td>Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima de seis (6) meses como profesional de interventoría en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario”</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima de un (1) año profesional de interventoría en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario”</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima de un año y medio (1,5) como profesional de interventoría en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario”</td><td>27,5</td></tr>
<tr><td colspan="2">Puntaje Máximo</td><td>27,5</td></tr>
</table>

NOTA 1. Para hacerse acreedor al respectivo puntaje, el proponente deberá diligenciar el FORMATO anexo al proyecto, en el cual se señale expresamente que el perfil propuesto para el rol de “**Profesional de verificación en planta**” cuenta con la experiencia adicional requerida para el respectivo puntaje.

NOTA 2. La experiencia puntuable del perfil o rol se tomará en orden cronológico hasta cumplir con el tiempo requerido para el perfil. Por lo tanto, la experiencia no puede cruzarse entre sí, es decir, no puede presentar traslapos en el tiempo.

</td>
<td>REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO:
CARTA DE COMPROMISO EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS - CONSORCIO INTER DOTACIÓN INCEL
Experiencia especifica Profesional de verificación en planta. + 1.5 AÑOS</td>
<td><u>27.5</u></td>
</tr>
<tr>
<td colspan="3">2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) – FORMATO No. 9.</td>
</tr>
<tr>
<td>

La acreditación de este aspecto deberá presentarse con la propuesta.

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 680 de 2021.

En consecuencia, los proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en una franja. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

</td>
<td>REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO:
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL-
CONSORCIO INTER DOTACIÓN INCEL 100%</td>
<td><u>10</u></td>
</tr>
</table>

Criterio de Evaluación	Puntaje
a. Servicio Origen Nacional o con trato nacional	10
b. Incorporación de servicios colombianos	5
Puntaje máximo para estimular a la Industria Nacional	**10**

Servicio Origen Nacional o con trato nacional

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se asignarán 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales; o con trato nacional.

Teniendo en cuenta lo definido en el análisis del sector en el cual se concluye que no existen bienes relevantes para la prestación del servicio, se dará puntuación de 10 puntos al proponente nacional o extranjero con trato de reciprocidad, o Persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, y que ofrezca vincular mínimo el 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. El proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Para tal efecto deberá diligenciar el formato respectivo de apoyo a la industria nacional Opción A.

Para otorgar el puntaje de servicios de origen nacional, el proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia y FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, debidamente diligenciado.

Para obtener el puntaje por “con tratado nacional”, se reconocerá, a:

-Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)

-Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

-A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones. (Tabla Acuerdos Comerciales).

Puntaje por incorporación de servicios colombianos

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará diez (10) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá diligenciar del **FORMATO** correspondiente lo referente a proponente extranjero. **NOTA 1:** Se entiende servicio de origen nacional, si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional. **NOTA 2:** En caso de incluir dentro de la oferta servicios con incorporación de componente nacional, deberá garantizar que el proponente no disminuirá el porcentaje de nacionales colombianos incorporación en la ejecución del contrato. **NOTA 3:** LOS PROPONENTES DE ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL DEBEN DILIGENCIAR ÚNICAMENTE EL LITERAL (A) del formato establecido para el efecto y LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DERECHO A TRATO NACIONAL, DEBEN DILIGENCIAR UNICAMENTE EL LITERAL (B) del referido formato. **NOTA 4:** En el evento que un proponente marque el recuadro que NO le corresponde según el criterio o marque los dos recuadros (literales a y b) se entenderá no presentado y dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto. **NOTA 5:** Si el presente FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL no es diligenciado en su totalidad de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto. **NOTA 6:** En el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier figura asociativa, cada uno de sus integrantes **extranjeros** deberá demostrar estar cubierto por el acuerdo comercial que pretenda acreditar y que el mismo se encuentre vigente con Colombia (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación) para la obtención del puntaje y tratamiento como nacional.		
3. INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS, EMPRENDIMEINTO O EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO 2 PUNTO). - FORMATO ACREDITACION DE PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.		
De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 287 de 2026, se otorgará un puntaje máximo adicional del 2% del total del puntaje a los proponentes que acrediten **alguna** de las siguientes situaciones: **SITUACIÓN 1.** Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026 a saber: **OPCIÓN 1.** Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. **OPCIÓN 2.** Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de	**INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S BIC - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:** cuenta con 1 personas en condición de discapacidad en cargo directivo, como coordinadora administrativa. **CELQO S.A.S - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE**	**0**

selección. **OPCIÓN 3.** Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 4.** Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. **ACREDITACIÓN:** **Para la 1° opción – Persona liberal con discapacidad:** Se debe adjuntar: e. Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjería o el pasaporte de la persona con discapacidad, **c.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, **d.** Título profesional correspondiente. Si es un título obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo de convalidación emitido por la autoridad nacional competente. **Para la 2° opción. Persona natural con establecimiento de comercio:** Se debe adjuntar: **d.** Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjera o el pasaporte de la persona con discapacidad, **e.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, **f.** Copia del registro mercantil vigente. **Para la 3° opción. Empresa con mayoría de socios con discapacidad:** La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: f. Copia de cedula de ciudadanía o la cedula de extranjera o el pasaporte de las personas con	**DISCAPACIDAD:** cuenta con 1 personas en condición de discapacidad	

discapacidad, g. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, h. Copia del certificado de existencia y representación legal. **Para la 4° opción. Empresa con directivo con discapacidad:** Mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: e. Copia de los respectivos documentos de identidad del personal con discapacidad, f. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones del personal con discapacidad g. Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador h. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. **Nota 1.** Las certificaciones de que trata el presente título deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **Nota 2.** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 cualquier opción de proponente emprendimiento o empresas de personas con discapacidad DEBE tener domicilio en el territorio nacional. **Nota 3.** En aquellos casos en que deba presentarse la certificación suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador, el proponente deberá aportar junto con su oferta, como documentos soporte obligatorios, copia de la cédula de ciudadanía del profesional (revisor fiscal o contador), copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. **Nota 4.** Tratándose de proponentes plurales para la situación 1, la puntuación solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, descritos en este título, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.		

SITUACIÓN 2 – FORMATO No. 8. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte del Ministerio de Educación Nacional con base en los siguientes documentos que el proponente **deberá aportar junto con su oferta:**

a. Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.

 Como soporte, se anexará:

 - Copia de los respectivos documentos de identidad,
 - Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios,
 - Certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren

los pagos realizados por el empleador, y - Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social. b. Certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, frente a la cual el Ministerio de Educación Nacional verificará su vigencia, de conformidad con la normativa aplicable. **Nota 1.** Tratándose de proponentes plurales para la situación 2, se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual. **NOTA 2:** La certificación expedida por el Ministerio de Trabajo debe estar vigente al momento del cierre del presente proceso, salvo que el proponente acredite que presentó la solicitud con anterioridad al vencimiento y no ha sido expedida. Todo lo anterior, es igualmente aplicable al evento de desempate por criterio de discapacidad.		
4. INCENTIVO EMPRESAS MIPYMES (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020) – 0,25 PUNTOS		
En relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos.	**INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S BIC - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:** **Certificado 10-07-2026** **CELQO S.A.S - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:** **RUP 08-07-2026**	**0.25**
5. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015 y artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) – 0,25 PUNTOS		
De conformidad con lo establecido en la citada norma, Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes. En este sentido, se asignará 0.25 puntos adicional al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres de acuerdo con las condiciones de acreditación previstas en los requisitos habilitantes.	**INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S BIC** EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O **EMPRESA DE MUJERES:** SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ C.C. 52.778.495 51% Certificado 10/07/2026 **CELQO S.A.S** EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O **EMPRESA DE MUJERES:** SONIA LEGUISAMO DE ESCOBAR C.C 41.510.220 51% Certificado 10/07/2026	**0.25**

6. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		
El Ministerio de Educación Nacional reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso si: Se evidencia que al proponente le fue impuesta una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre). Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. No será objeto de la anterior reducción de puntaje si con la presentación de la oferta anexa o acredita que frente a la multa o cláusula penal se haya interpuesto medida de control en los términos del CPACA contra el acto administrativo respectivo La presente verificación se efectuará conforme a la información contenida en el RUP.		**0**
OBSERVACIONES	**PUNTAJE TOTAL 98**	

EVALUADOR TÉCNICO:	**Jose Luis Obando Martinez** **Profesional Especializado** **Oficina de Infraestructura** **Diego rodrigo Rodriguez Monsalve** Contratista Oficina de Infraestructura **– Apoyo Evaluador** Vo. Bo. Freddy Fernando Martinez Arismendi Líder Dotaciones – Contratista Oficina de Infraestructura Educativa

<table>
<tr><th>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
CONCURSO DE MÉRITOS
CM-MEN-01-2026
REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD TÉCNICA</th><th colspan="2">PROPONENTE
SCAIPROYEKTA S.A.S. BIC
GRUPO 1</th></tr>
<tr><th></th><th>DESCRIPCIÓN/FOLIO</th><th>VERIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td colspan="3">1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) (HABILITA O NO HABILITA)</td></tr>
<tr><td>Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, con las previsiones establecidas en el numeral de Registro Único de Proponentes – RUP del título CAPACIDAD JURIDICA de la verificación de requisitos habilitantes del presente documento.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, el MEN verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el FORMATO 04 “CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO”, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indican a continuación, y los proponentes podrán estar, hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

TABLA “CLASIFICACION REQUERIDA– UNSPSC”:

<table>
<tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - clase</th></tr>
<tr><td>80</td><td>8010</td><td>80101500</td></tr>
<tr><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos</td><td>Servicios de Asesoría y Gestión</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - clase</th></tr>
<tr><td>80</td><td>8010</td><td>80101600</td></tr>
</table>
</td><td>SCAIPROYEKTA SAS BIC
Nit. Nro. 901476977-1
FECHA DE RENOVACION 2026/03/20
FECHA DEL CERTIFICADO 2026/06/16

UNSPSC 80101600
ARCHIVO REVISADO:
6_RUP (PAG 2-181)</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de Asesoría y Gestión	Gerencia de Proyectos

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141500
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Control de calidad

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141700
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Planeación y control de producción

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
84	8411	84111600
Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditoria	Servicios de Auditoria

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural, alguno o entre todos los integrantes se deberá cumplir con la clasificación exigida por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección, según la norma que lo cobije; pero la experiencia objeto de verificación de cada integrante deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

2. **EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (HABILITA O NO HABILITA) – FORMATO No. 5.**

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente singular persona natural o jurídica; y cada uno de el o los integrantes del consorcio o unión temporal, que pretendan acreditar su experiencia en el presente proceso, esta deberá estar clasificada en el RUP ***en alguno de los códigos establecidos a continuación y hasta el tercer nivel y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.***

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
80	8010	80101500
Servicios de gestión, servicios profesionales de	Servicios de Asesoría y	Servicios de consultoría de

a. EXPERIENCIA PROPONENTE SINGULAR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

EXPERIENCIA 1

REVISADO EN CARPETA DENOMINADA: 17_ExpHabPPte_1

CONTRATO: CO1.PCCNTR.3135515

OBJETIVO DEL CONTRATO:

CUMPLE

empresa y Servicios administrativos	Gestión	negocios y administración corporativa

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
80	8010	80101600
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de Asesoría y Gestión	Gerencia de Proyectos

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141500
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Control de calidad

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141700
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Planeación y control de producción

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
84	8411	84111600
Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditoria	Servicios de Auditoria

Adicional a lo anterior, los proponentes deberán diligenciar el Formato – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, con sus respectivos soportes y acreditar lo siguiente:

a. **EXPERIENCIA PROPONENTE SINGULAR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)**

<u>Grupo 1 - Tumaco</u>:
Valor a acreditar:

En máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.

Realizar la interventoría integral técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica al suministro de elementos de material pedagógico y la entrega a nivel nacional de las sedes focalizadas por el Ministerio de Educación Nacional para el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje de establecimientos educativos públicos focalizados.

CONTRATANTE:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

FECHA DE TERMINACION: 30/04/2023

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 2.178,91 SMMLV

REVISADO ARCHIVO:
6-RUP,
PAGINA 143 DE 181.
PARTICIPACION 60%: 1.307,35 SMMLV

EXPERIENCIA 2

CONTRATO: 2623526

OBJETIVO DEL CONTRATO:
Realizar la interventoría integral para el seguimiento a los convenios suscritos en la presente vigencia entre la Secretaría de Educación del Distrito y las Instituciones de Educación Superior, que realicen el acompañamiento a Instituciones Educativas del Distrito – IED.

CONTRATANTE:
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN

<u>Grupo 2 - Buenaventura</u>:
Valor a acreditar:

En máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.

<u>Grupo 3 - Orito</u>:
Valor a acreditar:

En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:

Un (1) contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

SI EL PROPONENTE SE PRESENTARA A UN GRUPO DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

No Grupo	Distrito / Municipio	Valor presupuesto Oficial	Valor presupuesto Oficial (SMMLV)	HABILITANTE
Grupo No. 1	Distrito de Tumaco	**$ 764.544.669,00**	436,66 SMMLV	Máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.
Grupo No.2	Distrito de Buenaventura	**$ 514.507.365,00**	293,85 SMMLV	Máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.
Grupo No. 3	Municipio de Orito	**$ 244.426.000,00**	139,60 SMMLV	En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

EL RUP: 917,08 SMMLV

REVISADO ARCHIVO:
6-RUP,
PAGINA 126 DE 181.
PARTICIPACION 75%: 687,81 SMMLV

EXPERIENCIA 3

CONTRATO: 2901-2021

OBJETIVO DEL CONTRATO:
Realizar la interventoría integral técnica, operativa, financiera - contable, ambiental, jurídica y administrativa al programa de movilidad escolar con el fin de contribuir al mejoramiento de las estrategias de acceso y permanencia escolar implementadas en el Distrito Capital

CONTRATANTE:
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 6.946,13 SMMLV

REVISADO ARCHIVO:
6_RUP,
PAGINA 129 DE 181.
PARTICIPACION 25%: 1.736,53 SMMLV

EXPERIENCIA 4

CONTRATO: CO1.PCCNTR.124322 1

OBJETIVO DEL CONTRATO:
Realizar la interventoría integral: técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica de la adquisición y distribución de mobiliario escolar a establecimientos

DE PRESENTARSE A MÁS DE UN GRUPO, ADICIONALMENTE DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

GRUPO ADICIONAL	Experiencia adicional habilitante para presentarse a más de un grupo
PRESENTACIÓN A 1 GRUPO.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo que se presente.
PRESENTACIÓN A 2 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con un (1) contrato adicional. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los dos (2) grupos a los cuales se presente.
PRESENTACIÓN A 3 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con dos (2) contratos adicionales. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los tres (3) grupos a los cuales se presente.

Se deberá diligenciar en Formato con el número de grupos a los cuales se presentará cumpliendo los requisitos establecidos para dicho grupo y los adicionales.

Los alcances, actividades u obligaciones de los contratos terminados y ejecutados deben estar relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral **por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).**

Interventoría: Consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

educativos públicos de la nación focalizados por el MEN (FASE II).

CONTRATANTE:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 574,13 SMMLV

REVISADO ARCHIVO:
6_RUP,
PAGINA 85 DE 181.
PARTICIPACION 100%: 574.13 SMMLV

b. EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES (NO APLICA).

c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES:

REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO:
18_MUJERES

Acredita la opción 1: Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

d. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:

REVISADO EN ARCHIVO DENOMINAD0:
19_MIPYMES

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

b. EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES:

Grupo 1 - Tumaco:
Valor a acreditar:
En máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.

Grupo 2 - Buenaventura:
Valor a acreditar:
En máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.

Grupo 3 - Orito:
Valor a acreditar:
En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

SI EL PROPONENTE SE PRESENTARA A UN GRUPO DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

No Grupo	Distrito / Municipio	Valor presupuesto Oficial	Valor presupuesto Oficial (SMMLV)	HABILITANTE
Grupo No. 1	Distrito de Tumaco	**$ 764.544.669,00**	436,66 SMMLV	Máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.
Grupo No.2	Distrito de Buenaventura	**$ 514.507.365,00**	293,85 SMMLV	Máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes

e. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO: 20_DISCAPACIDAD.

				condiciones:1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.		
Grupo No. 3	Municipio de Orito	**$ 244.426.000,00**	139,60 SMMLV	En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.		

DE PRESENTARSE A MÁS DE UN GRUPO, ADICIONALMENTE DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

GRUPO ADICIONAL	Experiencia adicional habilitante para presentarse a más de un grupo
PRESENTACIÓN A 1 GRUPO.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo que se presente.
PRESENTACIÓN A 2 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con un (1) contrato adicional. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los dos (2) grupos a los cuales se presente.
PRESENTACIÓN A 3 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con dos (2) contratos adicionales. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los tres (3) grupos a los cuales se presente.

Se deberá diligenciar en Formato con el No. de grupos a los cuales se presentará cumpliendo los requisitos establecidos para dicho grupo y los adicionales.

Los alcances, actividades u obligaciones de los contratos terminados y ejecutados deben estar

relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.** Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral **por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).** ***Para los casos de proponentes plurales, cada integrante deberá aportar la experiencia en proporción a su cuota de participación.*** **c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES:** En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se establece el siguiente criterio diferencial para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres para cada uno de los grupos a los cuales se presente: **Grupo 1 - Tumaco:** **Valor a acreditar:** En máximo 5 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y 4 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV, para un total de 5 contratos **Grupo 2 - Buenaventura:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV, para un total de 4 contratos **Grupo 3 - Orito:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: UN (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV, para un total de 4 contratos.		

Cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.** Se tendrá en cuenta la experiencia **cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).** Para que el proponte se considere emprendimiento y/o empresa de mujeres, debe acreditar alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, a saber: **OPCIÓN 1.** Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **OPCIÓN 2.** Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. **OPCIÓN 3.** Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 4.** Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **ACREDITACIÓN:** **Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica:** Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **Para la 2ª opción. Participación en la Dirección:** Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. **Para esta opción el Certificado además debe detallar:**		

i. La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo. ii. Anexar copia de los documentos de identidad de las mujeres que conforman el nivel directivo. iii. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones de las mujeres que conforman el nivel directivo. **iv.** Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador a las mujeres que conforman el nivel directivo. **Para la 3ª opción – persona natural comerciante**: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. **Para la 4ª opción - asociaciones y cooperativas:** Certificación expedida por el representante legal		
PROPONENTES PLURALES: Este criterio diferencial se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal. **d. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:** **Grupo 1 - Tumaco:** **Valor a acreditar:** En máximo 5 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y 4 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV, para un total de 5 contratos **Grupo 2 - Buenaventura:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV, para un total de 4 contratos **Grupo 3 - Orito:** **Valor a acreditar:**		

En máximo 4 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: UN (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV, para un total de 4 contratos. Cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.** Se tendrá en cuenta la experiencia **cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).** Estos criterios diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita ser MiPymes y tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 1.** Las certificaciones (cuando apliquen) deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **NOTA 2.** Las Entidades Sin Ánimo de Lucro NO son MIPYMES y por tanto no podrán ser objeto de criterio diferencial por el criterio de MIPYMES, ni les aplicará el criterio de desempate correspondiente. **NOTA 3.** El presente requisito se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto, 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **e. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:** **<u>Grupo 1 - Tumaco</u>:** **Valor a acreditar:** En máximo 5 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y 4 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV, para un total de 5 contratos **<u>Grupo 2 - Buenaventura</u>:**		

Valor a acreditar: En máximo 4 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV, para un total de 4 contratos **Grupo 3 - Orito:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: UN (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV, para un total de 4 contratos. Cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.** Se tendrá en cuenta la experiencia **cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).** Para que el proponte se considere **emprendimiento y/o empresa de personal con discapacidad**, debe acreditar alguna de las **4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015**, a saber: **OPCIÓN 1.** Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. **OPCIÓN 2.** Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 3.** Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 4.** Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.		

se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. **ACREDITACIÓN:** **Para la 1° opción – Persona liberal con discapacidad:** Se debe adjuntar: a. Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjería o el pasaporte de la persona con discapacidad, **a.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso, **b.** Título profesional correspondiente. Si es un título obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo de convalidación emitido por la autoridad nacional competente. **Para la 2° opción. Persona natural con establecimiento de comercio:** Se debe adjuntar: **a.** Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjera o el pasaporte de la persona con discapacidad, **b.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso, **c.** Copia del registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso. **Para la 3° opción. Empresa con mayoría de socios con discapacidad:** La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: b. Copia de cedula de ciudadanía o la cedula de extranjera o el pasaporte de las personas con discapacidad,		

c. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, d. Copia del certificado de existencia y representación legal. **Para la 4° opción. Empresa con directivo con discapacidad:** Mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: a. Copia de los respectivos documentos de identidad del personal con discapacidad, b. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones del personal con discapacidad c. Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador d. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. **Nota 1.** las certificaciones de que trata el presente título deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **Nota 2.** Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, descritos en este título, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural. **Nota 3.** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 cualquier opción de proponente emprendimiento o empresas de personas con discapacidad DEBE tener domicilio en el territorio nacional. **Nota 4.** En aquellos casos en que deba presentarse la certificación suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador, el proponente deberá aportar junto con su oferta, como		

<table>
<tr>
<td>documentos soporte obligatorios, copia de la cédula de ciudadanía del profesional (revisor fiscal o contador), copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 5. Cuando dicho requisito tenga la naturaleza de factor ponderable, la no presentación de estos documentos con la oferta no será subsanable y, en consecuencia, no dará lugar a la asignación del puntaje correspondiente.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td colspan="3">3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.</td>
</tr>
<tr>
<td>Se deberá y como requisito habilitante en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA manifestar el compromiso de vincular al personal mínimo requerido con el perfil y dedicaciones aquí estipuladas y requeridas para la ejecución del contrato, en caso de presentarse a más de un grupo, <u>se debe presentar este documento por cada uno de los grupos.</u>

El equipo de trabajo para cada grupo deberá presentarse de manera independiente para cada uno de los grupos a los que se presente oferta, respetando los porcentajes de dedicación establecidos.

Esta carta deberá estar completamente diligenciada y suscrita por el representante legal del proponente.

f. RELACIÓN DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Grupo No. 1. Proyecto Distrito de Tumaco BPIN 20240214000142:
<table>
<tr><th>Cantidad</th><th>Cargo</th><th>Vinculación meses</th><th>Dedicación</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Director de Interventoría</td><td>7</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional financiero y administrativo</td><td>7</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Técnico de apoyo en campo</td><td>4</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional de verificación en planta, también puede acompañar verificación</td><td>7</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Técnico de apoyo de verificación en planta</td><td>5</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Apoyo jurídico</td><td>7</td><td>30%</td></tr>
</table>
Grupo No. 2. Proyecto Distrito de Buenaventura BPIN 20240214000151:
<table>
<tr><th>Cantidad</th><th>Cargo</th><th>Vinculación meses</th><th>Dedicación</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Director de Interventoría</td><td>6</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional financiero y administrativo</td><td>6</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Técnico de apoyo en campo</td><td>3</td><td>100%</td></tr>
</table>
</td>
<td>REVISADO ARCHIVO:
1_CARTA PRESE</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
</table>

1	Profesional de verificación en planta, también puede acompañar verificación	4	100%
1	Técnico de apoyo de verificación en planta	4	100%
1	Profesional jurídico	6	40%

Grupo No. 3. Proyecto Municipio de Orito BPIN 20240214000147:

Cantidad	Cargo	Vinculación meses	Dedicación
1	Director de Interventoría	5	50%
1	Profesional financiero y administrativo	5	100%
1	Técnico de apoyo en campo	3	100%
1	Profesional de verificación en planta, también puede acompañar verificación	3	100%
1	Profesional jurídico	5	10%

OBSERVACIONES	**CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DEL PROCESO CM-MEN-01-2026.**

VERIFICACIÓN DE PONDERABLES
CONCURSO DE MÉRITOS
CM-MEN-01-2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021, decreto 142 de 2023 para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar aspectos técnicos de la oferta. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

El proponente deberá presentar formato de oferta independiente por cada uno de los grupos al cual se presente.
Este criterio se aplicará a cada uno de los grupos al cual se presente el proponente ya que deberá tener personal independiente para cada proceso.
Para el presente proceso de selección se establecerán los siguientes criterios:

Factor de Evaluación	Sub-Factor	Puntos	Puntos Máximos
Calidad de la	Experiencia adicional del	30	87,5

Propuesta	proponente			
	Experiencia Específica adicional del Director de Proyecto – Interventoría.	30		
	Experiencia especifica adicional del **Profesional de verificación en planta.**	27,5		
Apoyo a la industria nacional	Servicio Origen Nacional o contrato nacional	10	10	10
	Incorporación de servicios colombianos	5		
Vinculación de trabajadores con discapacidad - El presente ítem, se encuentra detallado en el numeral que trata sobre el particular		2		2
MiPymes		0,25		0,25
Emprendimiento Mujeres		0,25		0,25
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: Artículo 58, la Ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%		-2		
Total		**100**		**100**

VII. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)	**PROPONENTE SCAIPROYEKTA S.A.S. BIC GRUPO 1**	
	DESCRIPCIÓN/FOLIO	**PUNTAJE**
1. CALIDAD DE LA PROPUESTA (87,5 PUNTOS)		
a. **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE:** **i. Experiencia puntuable para el Proponente (FORMATO)** **<u>Grupo No. 1 Tumaco</u>:** El proponente aportará máximo 2 contratos **ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección adicionales, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP**, sea igual o superior al presupuesto oficial 436,66 SMMLV. **<u>Grupo 2 - Buenaventura</u>:** El proponente aportará máximo 2 contratos **ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección adicionales, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP**, sea igual o superior al presupuesto oficial 293,95 SMMLV, **<u>Grupo 3 - Orito</u>:** El proponente aportará máximo 2 contratos **ejecutados y terminados antes de la fecha de**	REVISADO EN CARPETA DENOMINADA: 22_Exp Adic Ppte EXPERIENCIA 1 CONTRATO: 1423-2013 OBJETIVO DEL CONTRATO: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable a los contratos, producto de la subasta inversa cuyo objeto es: “Adquisición del mobiliario escolar para beneficiar a las instituciones	**30**

cierre del proceso de selección adicionales, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP, sea igual o superior al presupuesto oficial 139,60 SMMLV. Nota: Si el proponente se presentará a más de un grupo deberá aportar la experiencia adicional puntuable establecida para cada uno de los grupos y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE SUMINISTRO, ADQUISICION O COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO.** Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente. **Nota 1:** Para efectos de homogenizar el entendimiento sobre el alcance de los contratos habilitante y de experiencia adicional requerida que deberán acreditar los proponentes en el proceso. A continuación, se establece la definición de mobiliario que será tenida en cuenta para el presente proceso de selección, así: a. *Mobiliario institucional:* todos aquellos muebles que se encuentran en edificaciones de uso masivo como colegios, universidades, centros comerciales, oficinas gubernamentales, hospitales, establecimientos carcelarios, entre otros. b. *Mobiliario Oficina Abierta e Institucional:* Elementos desarrollados como mobiliario para la vida cotidiana en las diferentes áreas de edificaciones de gestión, productivas, comerciales o fabricas; con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, puestos de trabajo, archivadores, mesas de juntas, camas no medicalizadas, camas no empotradas, armarios, mesas y sillas no empotradas entre otros. c. *Mobiliario Retail:* Elementos desarrollados como mobiliario para exhibición y publicidad comercial en puntos de venta de grandes superficies con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala. d. *Mobiliario Puntos de Venta:* Elementos desarrollados como mobiliario para puntos comerciales en áreas arquitectónicas especiales como centros o distritos comerciales ajustadas para atender clientes con identidad corporativa de marca con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala. e. *Mobiliario Hogar:* Elementos desarrollados para facilitar la convivencia y vida familiar mediante la prestación de condiciones antropométricas y ergonómicas adecuadas con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, armarios, cajones, estantes entre otros. **Nota 3:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, la estructura plural deberá acreditar la experiencia ponderable sin superar el máximo de dos (2) contratos. Para la aplicación de la **experiencia puntuable** del Proponente Plural no aplica el principio de proporcionalidad entre sus integrantes, por lo que al	educativas oficiales en todo el país". CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FECHA DE TERMINACION: 18/07/2014 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 1.836,57 SMMLV REVISADO ARCHIVO: 16_CapTecHab_RUP, PAGINA 46 DE 182. PARTICIPACION 100%: 1.836,57 SMMLV.	

<table>
<tr>
<td>menos uno de sus integrantes puede cumplir con lo solicitado en el presente numeral.

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

La experiencia puntuable solo se aplicará a la experiencia adicional a la mínima exigida.

Esto es que los contratos a puntuar tengan experiencia en mobiliario, cuya sumatoria sea igual o superior a:

Grupo 1. Tumaco: 436,66 SMMLV.
Grupo 2. Buenaventura: 293,85 SMMLV.
Grupo 3. Orito: 139,60 SMMLV.

Y contengan mínimo 3 de los 5 componentes de interventoría relacionados en el presente numeral.

En el evento en que en el contrato aportado se encuentren relacionados componentes diferentes a mobiliario requerido para efectos de ponderación se tendrá en cuenta para la aplicación del promedio, únicamente el valor correspondiente a la experiencia la solicitada en el presente numeral. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>b. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL ROL DE DIRECTOR DE PROYECTO – INTERVENTORÍA (30 PUNTOS).

El proponente que postule dentro de su equipo de trabajo a un director de Interventoría con experiencia adicional a la mínima habilitante, se le otorgará hasta un total de 30 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Rol</th><th>Experiencia Específica Adicional a la Mínima Habilitante</th><th>Puntaje Máximo</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Director de Interventoría</td><td>Contar con una experiencia específica adicional a la mínima de seis (6) meses como director y/o jefe y/o Coordinador y/o Líder y/o Gerente de: interventoría, en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario” (**)</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Contar con una experiencia específica adicional a la mínima de un (1) año como director y/o jefe y/o Coordinador y/o Líder y/o Gerente de: interventoría, en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario” (**)</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Contar con una experiencia específica adicional a la mínima de dos (2) años como director y/o jefe y/o Coordinador y/o Líder y/o Gerente de: interventoría, en proyectos de “suministro de elementos de dotación de mobiliario” (**)</td><td>30</td></tr>
</table>
</td>
<td>REVISADO ARCHIVO:
23_Exp Esp Adic Director
FORMATO No. 07
CARTA DE COMPROMISO
EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALE PROPUESTOS
Pag 2 y 3.</td>
<td>30</td>
</tr>
</table>

Puntaje Máximo \| 30 (**) No será válida la experiencia certificada en calidad de gerente o representante legal de la firma proponente, deberá acreditar experiencia en interventoría, en las condiciones señaladas. **NOTA 1**. **Para hacerse acreedor al respectivo puntaje**, el proponente deberá diligenciar el FORMATO anexo, en el cual se señale expresamente que el profesional propuesto para el rol de Director de Interventoría cuenta con la experiencia adicional requerida para el respectivo puntaje. **NOTA 2.** La experiencia puntuable del perfil o rol se tomará en orden cronológico hasta cumplir con el tiempo requerido para el perfil. Por lo tanto, la experiencia no puede cruzarse entre sí, es decir, no puede presentar traslapos en el tiempo.		
c. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL ROL DE PROFESIONAL EN SEDE – DE VERIFICACION EN PLANTA (27,5 PUNTOS) El proponente que postule dentro de su equipo de trabajo a un "Profesional en sede - Planta de Producción" con experiencia adicional a la mínima habilitante, se le otorgará hasta un total de 28,5 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla: **Rol** \| **Experiencia Específica Adicional a la Mínima Habilitante** \| **Puntaje Máximo** **Profesional de verificación en planta.** \| Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima de seis (6) meses como profesional de interventoría en proyectos de **"suministro de elementos de dotación de mobiliario"** \| 10 **Profesional de verificación en planta.** \| Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima de un (1) año profesional de interventoría en proyectos de **"suministro de elementos de dotación de mobiliario"** \| 20 **Profesional de verificación en planta.** \| Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima de un año y medio (1,5) como profesional de interventoría en proyectos de **"suministro de elementos de dotación de mobiliario"** \| 27,5 **Puntaje Máximo** \| **27,5** **NOTA 1. Para hacerse acreedor al respectivo puntaje**, el proponente deberá diligenciar el FORMATO anexo al proyecto, en el cual se señale expresamente que el perfil propuesto para el rol de "**Profesional de verificación en planta**" cuenta con la experiencia adicional requerida para el respectivo puntaje. **NOTA 2.** La experiencia puntuable del perfil o rol se tomará en orden cronológico hasta cumplir con el tiempo requerido para el perfil. Por lo tanto, la experiencia no puede cruzarse entre sí, es decir, no puede presentar traslapos en el tiempo.	REVISADO ARCHIVO: 23_Exp Esp Adic Director FORMATO No. 07 CARTA DE COMPROMISO EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALE PROPUESTOS Pag 2 y 3.	**27.5**

<table>
<tr><th colspan="3">2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) – FORMATO No. 9.</th></tr>
<tr>
<td>La acreditación de este aspecto deberá presentarse con la propuesta.

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 680 de 2021.

En consecuencia, los proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en una franja. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

<table>
<tr><th>Criterio de Evaluación</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>a. Servicio Origen Nacional o con trato nacional</td><td>10</td></tr>
<tr><td>b. Incorporación de servicios colombianos</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Puntaje máximo para estimular a la Industria Nacional</td><td>10</td></tr>
</table>

Servicio Origen Nacional o con trato nacional

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se asignarán 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales; o con trato nacional.

Teniendo en cuenta lo definido en el análisis del sector en el cual se concluye que no existen bienes relevantes para la prestación del servicio, se dará puntuación de 10 puntos al proponente nacional o extranjero con trato de reciprocidad, o Persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, y que ofrezca vincular mínimo el 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. El proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Para tal efecto deberá diligenciar el formato respectivo de apoyo a la industria nacional Opción A.

Para otorgar el puntaje de servicios de origen nacional, el proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia y FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, debidamente diligenciado.

Para obtener el puntaje por “con tratado nacional”, se reconocerá, a:

-Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)

-Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente</td>
<td>REVISADO ARCHIVO:
25_Apoyo Ind Nac
Pag 1 de 3.</td>
<td>10</td>
</tr>
</table>

deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. -A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones. (Tabla Acuerdos Comerciales). **Puntaje por incorporación de servicios colombianos** Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará diez (10) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato. Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá diligenciar del **FORMATO** correspondiente lo referente a proponente extranjero. **NOTA 1:** Se entiende servicio de origen nacional, si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional. **NOTA 2:** En caso de incluir dentro de la oferta servicios con incorporación de componente nacional, deberá garantizar que el proponente no disminuirá el porcentaje de nacionales colombianos incorporación en la ejecución del contrato. **NOTA 3:** LOS PROPONENTES DE ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL DEBEN DILIGENCIAR ÚNICAMENTE EL LITERAL (A) del formato establecido para el efecto y LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DERECHO A TRATO NACIONAL, DEBEN DILIGENCIAR UNICAMENTE EL LITERAL (B) del referido formato. **NOTA 4:** En el evento que un proponente marque el recuadro que NO le corresponde según el criterio o marque los dos recuadros (literales a y b) se entenderá no presentado y dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto. **NOTA 5:** Si el presente FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL no es diligenciado en su totalidad de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto. **NOTA 6:** En el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier figura asociativa, cada uno de sus integrantes **extranjeros** deberá demostrar estar cubierto por el acuerdo comercial que pretenda acreditar y que el mismo se encuentre vigente con Colombia (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación) para la obtención del puntaje y tratamiento como nacional.		

3. INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS, EMPRENDIMEINTO O EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO 2 PUNTO). - FORMATO ACREDITACION DE PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 287 de 2026, se otorgará un puntaje máximo adicional del 2% del total del puntaje a los proponentes que acrediten **alguna** de las siguientes situaciones: **SITUACIÓN 1.** Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026 a saber: **OPCIÓN 1.** Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. **OPCIÓN 2.** Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 3.** Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 4.** Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. **ACREDITACIÓN:** **Para la 1° opción – Persona liberal con discapacidad:** Se debe adjuntar: e. Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjería o el pasaporte de la persona con discapacidad, **c.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, **d.** Título profesional correspondiente. Si es un título obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo de convalidación emitido por la autoridad nacional competente. **Para la 2° opción. Persona natural con establecimiento de comercio:** Se debe adjuntar: **d.** Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjera o el pasaporte de la persona con discapacidad,	REVISADO ARCHIVO: 20_Discapacidad.	**2**

e. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, **f.** Copia del registro mercantil vigente. **Para la 3° opción. Empresa con mayoría de socios con discapacidad:** La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: f. Copia de cedula de ciudadanía o la cedula de extranjera o el pasaporte de las personas con discapacidad, g. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, h. Copia del certificado de existencia y representación legal. **Para la 4° opción. Empresa con directivo con discapacidad:** Mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: e. Copia de los respectivos documentos de identidad del personal con discapacidad, f. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones del personal con discapacidad g. Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador h. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. **Nota 1.** Las certificaciones de que trata el presente título deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **Nota 2.** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 cualquier opción de proponente emprendimiento o empresas de personas con discapacidad DEBE tener domicilio en el territorio nacional. **Nota 3.** En aquellos casos en que deba presentarse la certificación suscrita por el representante legal y por el		

revisor fiscal o contador, el proponente deberá aportar junto con su oferta, como documentos soporte obligatorios, copia de la cédula de ciudadanía del profesional (revisor fiscal o contador), copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 4. Tratándose de proponentes plurales para la situación 1, la puntuación solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, descritos en este título, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

SITUACIÓN 2 – FORMATO No. 8. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte del Ministerio de Educación Nacional con base en los siguientes documentos que el proponente **deberá aportar junto con su oferta:**

a. Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de

personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará: - Copia de los respectivos documentos de identidad, - Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, - Certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y - Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social. b. Certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, frente a la cual el Ministerio de Educación Nacional verificará su vigencia, de conformidad con la normativa aplicable. **Nota 1.** Tratándose de proponentes plurales para la situación 2, se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual. **NOTA 2:** La certificación expedida por el Ministerio de Trabajo debe estar vigente al momento del cierre del presente proceso, salvo que el proponente acredite que presentó la solicitud con anterioridad al vencimiento y no ha sido expedida. Todo lo anterior, es igualmente aplicable al evento de desempate por criterio de discapacidad.		
4. INCENTIVO EMPRESAS MIPYMES (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020) – 0,25 PUNTOS		
En relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos.	REVISADO ARCHIVO: 19_Mipymes	**0.25**
5. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015 y artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) – 0,25 PUNTOS		

De conformidad con lo establecido en la citada norma, Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes. En este sentido, se asignará 0.25 puntos adicional al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres de acuerdo con las condiciones de acreditación previstas en los requisitos habilitantes.	REVISADO ARCHIVO: 18_Mujeres	**0.25**
6. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		
El Ministerio de Educación Nacional reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso si: Se evidencia que al proponente le fue impuesta una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre). Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. No será objeto de la anterior reducción de puntaje si con la presentación de la oferta anexa o acredita que frente a la multa o cláusula penal se haya interpuesto medida de control en los términos del CPACA contra el acto administrativo respectivo La presente verificación se efectuará conforme a la información contenida en el RUP.	No se evidencian imposición de multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre).	**0**
OBSERVACIONES	**PUNTAJE TOTAL 100**	

EVALUADOR TÉCNICO:	**Jose Luis Obando Martinez** **Profesional Especializado** **Oficina de Infraestructura** **Nestor Eduardo López Pérez** Contratista Oficina de Infraestructura **– Apoyo Evaluador** Vo. Bo. Freddy Fernando Martinez Arismendi Líder Dotaciones – Contratista Oficina de Infraestructura Educativa

<table>
<tr><td>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
CONCURSO DE MÉRITOS
CM-MEN-01-2026
REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD TÉCNICA</td><td colspan="2">PROPONENTE
CONSORCIO MOBILIARIO ESCOLAR 2026
GRUPO 1</td></tr>
<tr><td></td><td>DESCRIPCIÓN/FOLIO</td><td>VERIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="3">1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) (HABILITA O NO HABILITA)</td></tr>
<tr><td>Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, con las previsiones establecidas en el numeral de Registro Único de Proponentes – RUP del título CAPACIDAD JURIDICA de la verificación de requisitos habilitantes del presente documento.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, el MEN verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el FORMATO 04 “CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO”, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indican a continuación, y los proponentes podrán estar, hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

TABLA “CLASIFICACION REQUERIDA– UNSPSC”:

<table>
<tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - clase</th></tr>
<tr><td>80</td><td>8010</td><td>80101500</td></tr>
<tr><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos</td><td>Servicios de Asesoría y Gestión</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - clase</th></tr>
<tr><td>80</td><td>8010</td><td>80101600</td></tr>
</table>
</td><td>REVISADO ARCHIVO:
FORMATO No. 02 DOCUMENTO DE CONFORMACION
ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S. 90%
ARG GRUPO CONSULTOR S.A.S BIC 10%

ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.
NIT 901493757-1
FECHA DE RENOVACION 20/04/2026
FECHA DEL CERTIFICADO 08/07/2026

UNSPSC 80101500
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 13-106)

UNSPSC 80101600
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 13-106)

UNSPSC 81141500
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 13-106)

UNSPSC 81141700
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 14-106)

UNSPSC 84111600
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 14-106)</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de Asesoría y Gestión	Gerencia de Proyectos

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141500
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Control de calidad

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141700
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Planeación y control de producción

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
84	8411	84111600
Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditoria	Servicios de Auditoria

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural, alguno o entre todos los integrantes se deberá cumplir con la clasificación exigida por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección, según la norma que lo cobije; pero la experiencia objeto de verificación de cada integrante deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NIT 900699679-5
FECHA DE RENOVACION 04/05/2026
FECHA DEL CERTIFICADO 08/07/2026

UNSPSC 80101500
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 13-158)

UNSPSC 80101600
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 13-158)

UNSPSC 81141500
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 14-158)

UNSPSC 81141700
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 14-158)

UNSPSC 84111600
ARCHIVO REVISADO: RUP, RYF
CONSULTORIA (PAG 14-158)

2. **EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (HABILITA O NO HABILITA) – FORMATO No. 5.**

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente singular persona natural o jurídica; y cada uno de el o los integrantes del consorcio o unión temporal, que pretendan acreditar su experiencia en el presente proceso, esta deberá estar clasificada en el RUP ***en alguno de los códigos establecidos a continuación y hasta el tercer nivel y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.***

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
80	8010	80101500
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de Asesoría y Gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración

REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO: EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

OBJETIVO DEL CONTRATO:
"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica para la dotación de mobiliario escolar para las sedes educativas de los municipios PDET de la subregión Urabá del departamento de Antioquia"

CONTRTANTE:

CUMPLE

		corporativa

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
80	8010	80101600
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de Asesoría y Gestión	Gerencia de Proyectos

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141500
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Control de calidad

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
81	8114	81141700
Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Planeación y control de producción

Código - Segmento	Código - Familia	Código - clase
84	8411	84111600
Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditoria	Servicios de Auditoria

Adicional a lo anterior, los proponentes deberán diligenciar el Formato – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, con sus respectivos soportes y acreditar lo siguiente:

a. EXPERIENCIA PROPONENTE SINGULAR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

<u>Grupo 1 - Tumaco</u>:
Valor a acreditar:

En máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.

<u>Grupo 2 - Buenaventura</u>:
Valor a acreditar:

PATRIMONI O AUTONOMO NOVAVENTA S.A.S./FIDUC IARIA LA PREVISORA S.A.
FECHA DE TERMINACION: 31/05/2021

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 479.3 SMMLV

REVISADO ARCHIVO:
RUP, ARG GRUPO CONSULTOR S.A.S. BIC
PAGINA 79 DE 106.
PARTICIPACION 10%: 47.93 SMMLV

REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO: EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

OBJETIVO DEL CONTRATO:
Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal a los contratos de prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar

CONTRTANTE:
MUNICIPIO DE MEDELLIN - DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍ A E INNOVACIÓ N DE MEDELLÍN - SECRETARI A DE SUMINISTR OS Y SERVICIOS.
FECHA DE TERMINACION: 22/04/2022

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 1262.98 SMMLV 50%

REVISADO ARCHIVO:
RUP, ARG GRUPO CONSULTOR S.A.S. BIC
PAGINA 87 DE 106.
PARTICIPACION 10%: 63.149 SMMLV

REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO: EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

OBJETIVO DEL CONTRATO:

En máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:

Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.

<u>Grupo 3 - Orito</u>:
Valor a acreditar:

En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:

Un (1) contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

SI EL PROPONENTE SE PRESENTARA A UN GRUPO DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

No Grupo	Distrito / Municipio	Valor presupuesto Oficial	Valor presupuesto Oficial (SMMLV)	HABILITANTE
Grupo No. 1	Distrito de Tumaco	**$ 764.544.669,00**	436,66 SMMLV	Máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.
Grupo No.2	Distrito de Buenaventura	**$ 514.507.365,00**	293,85 SMMLV	Máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.
Grupo No. 3	Municipio de Orito	**$ 244.426.000,00**	139,60 SMMLV	En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

DE PRESENTARSE A MÁS DE UN GRUPO, ADICIONALMENTE DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

LA INTERVENTORIA JURIDICA CONTABLE, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y TECNICA PARA LA DOTACIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVENA Y ARAUCA EN EL DEPARTAMENTODE ARAUCA

CONTRTANTE:
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
PATRIMONIO AUTONOMO PAREX DOTACION SARAVENA 372 .
FECHA DE TERMINACION: 26/08/2020
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 307.46 SMMLV

REVISADO ARCHIVO:
RUP, ARG GRUPO CONSULTOR S.A.S. BIC PAGINA 70 DE 106.
PARTICIPACION 10%: 30.746 SMMLV

REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO: EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

OBJETIVO DEL CONTRATO:
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TANTO PARA LA POBLACION MAYORITARIA COMO PARA LA POBLACION INDIGENA CUYO OBJETO ES:“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA BRINDARUN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UN COMPLEMENTO A.M – P.M EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA DE

GRUPO ADICIONAL	Experiencia adicional habilitante para presentarse a más de un grupo
PRESENTACIÓN A 1 GRUPO.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo que se presente.
PRESENTACIÓN A 2 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con un (1) contrato adicional. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los dos (2) grupos a los cuales se presente.
PRESENTACIÓN A 3 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con dos (2) contratos adicionales. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los tres (3) grupos a los cuales se presente.

Se deberá diligenciar en Formato con el No. de grupos a los cuales se presentará cumpliendo los requisitos establecidos para dicho grupo y los adicionales.

Los alcances, actividades u obligaciones de los contratos terminados y ejecutados deben estar relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral **por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).**

Interventoría: Consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS , DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN “SIMAT” EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”

CONTRTANTE:
DEPARTAM ENTO DEL CAQUETA - Gobernación
FECHA DE TERMINACION: 30/11/2022

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 765.53 SMMLV 50%

REVISADO ARCHIVO:
RUP, ARG GRUPO CONSULTOR S.A.S. BIC PAGINA 94 DE 106.
PARTICIPACION 10%: 38.2765 SMMLV

REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO: EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

OBJETIVO DEL CONTRATO:
"Realizar la interventoría integral, técnica, administrativa, contable y financiera para la adquisición y distribución de dotación mobiliario y/o bienes y servicios tic para las instituciones educativas públicas en el marco de la implementación de los acuerdos de paz para zonas más afectadas por el conflicto, especialmente dentro del programa de obras por impuestos en el municipio de Tame – Arauca."

CONTRTANTE:
"VERANO ENERGY LIMITED SUCURSAL Parex"
FECHA DE TERMINACION: 21/02/2019

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO

b. EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES:

Grupo 1 - Tumaco:
Valor a acreditar:
En máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.

Grupo 2 - Buenaventura:
Valor a acreditar:
En máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.

Grupo 3 - Orito:
Valor a acreditar:
En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:
Un (1) contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.

SI EL PROPONENTE SE PRESENTARA A UN GRUPO DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

No Grupo	Distrito / Municipio	Valor presupuesto Oficial	Valor presupuesto Oficial (SMMLV)	HABILITANTE
Grupo No. 1	Distrito de Tumaco	**$ 764.544.669,00**	436,66 SMMLV	Máximo 4 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea 261,99 SMMLV y Máximo 3 contratos que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV.
Grupo No.2	Distrito de Buenaventura	**$ 514.507.365,00**	293,85 SMMLV	Máximo 3 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones:1 contrato que sume el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV.
Grupo No. 3	Municipio de Orito	**$ 244.426.000,00**	139,60 SMMLV	En máximo 3 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: 1 contrato que sume el

EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 57.3 SMMLV

REVISADO ARCHIVO:
RUP, ARG GRUPO CONSULTOR S.A.S. BIC PAGINA 64 DE 106.
PARTICIPACION 10%: 5.73 SMMLV

REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO: EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

OBJETIVO DEL CONTRATO:
Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal a los contratos de prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar

CONTRTANTE:
"DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGI A E INNOVACIO N DE MEDELLIN SECRETARI A DE SUMINISTR OS Y SERVICIOS - Alcaldía de Medellín"
FECHA DE TERMINACION: 31/12/2022

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 3053.83 SMMLV 10%

REVISADO ARCHIVO:
RUP, ARG GRUPO CONSULTOR S.A.S. BIC PAGINA 79 DE 106.
PARTICIPACION 10%: 30.5383 SMMLV

REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO: EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

OBJETIVO DEL CONTRATO:
REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICO PARA EL

					60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y Máximo 2 contratos que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV.	SUIGIENTEN PROYECTO: “DOTACIÓN BÁSICA PARA MEJORAR EL AMBIENTE ESCOLAR Y LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CONTRTANTE: FIDUCIARIA LA PREVISORA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ECOPETROL FECHA DE TERMINACION: 18/10/2024 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 338.81 SMMLV REVISADO ARCHIVO: RUP, ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S PAGINA 71 DE 158. PARTICIPACION 90%: 304.929 SMMLV	

DE PRESENTARSE A MÁS DE UN GRUPO, ADICIONALMENTE DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

GRUPO ADICIONAL	Experiencia adicional habilitante para presentarse a más de un grupo
PRESENTACIÓN A 1 GRUPO.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo que se presente.
PRESENTACIÓN A 2 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con un (1) contrato adicional. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los dos (2) grupos a los cuales se presente.
PRESENTACIÓN A 3 GRUPOS.	Se presenta con los requisitos de la experiencia habilitante correspondiente al grupo de mayor valor, y de ser necesario podrá acreditar dicha experiencia hasta con dos (2) contratos adicionales. En todo caso, la totalidad de las certificaciones de experiencia deben sumar el valor correspondiente al presupuesto oficial de los tres (3) grupos a los cuales se presente.

Se deberá diligenciar en Formato con el No. de grupos a los cuales se presentará cumpliendo los requisitos establecidos para dicho grupo y los adicionales.

Los alcances, actividades u obligaciones de los contratos terminados y ejecutados deben estar relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral **por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o**

REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO: EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

OBJETIVO DEL CONTRATO:
"INTERVENTORÍA INTEGRAL TECNICA FINANCIERA ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA NACIÓN FOCALIZADOS POR EL MEN (FASE I)."

CONTRTANTE:
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
FECHA DE TERMINACION: 15/12/2019

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 761.45 SMMLV

REVISADO ARCHIVO:

jurídico). ***Para los casos de proponentes plurales, cada integrante deberá aportar la experiencia en proporción a su cuota de participación.*** **c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES:** En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se establece el siguiente criterio diferencial para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres para cada uno de los grupos a los cuales se presente: **Grupo 1 - Tumaco:** **Valor a acreditar:** En máximo 5 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y 4 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV, para un total de 5 contratos **Grupo 2 - Buenaventura:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV, para un total de 4 contratos **Grupo 3 - Orito:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: UN (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV, para un total de 4 contratos. Cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.** Se tendrá en cuenta la experiencia **cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).**	RUP, ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S PAGINA 129 DE 158. PARTICIPACION 90%: 685.305 SMMLV **REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO: EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** OBJETIVO DEL CONTRATO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y TÉCNICA PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA" CONTRTANTE: "FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. P.A. Cenit" FECHA DE TERMINACION: 11/10/2020 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 237.97 SMMLV REVISADO ARCHIVO: RUP, ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S PAGINA 131 DE 158. PARTICIPACION 90%: 214.173 SMMLV **ARG GRUPO CONSULTOR S.A.S BIC** EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O **EMPRESA DE MUJERES:** ANGELA IVONNE MOYANO RODRIGUEZ C.C. 1.018.408.279 51% **ARG GRUPO CONSULTOR S.A.S. BIC MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL**	

Para que el proponte se considere emprendimiento y/o empresa de mujeres, debe acreditar alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, a saber: **OPCIÓN 1.** Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **OPCIÓN 2.** Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. **OPCIÓN 3.** Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 4.** Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **ACREDITACIÓN:** **Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica:** Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **Para la 2ª opción. Participación en la Dirección:** Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. **Para esta opción el Certificado además debe detallar:** i. La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo. ii. Anexar copia de los documentos de identidad de las mujeres que conforman el nivel directivo. iii. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones de las mujeres que conforman el nivel directivo. **iv.** Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador a las mujeres que conforman el nivel directivo. **Para la 3ª opción – persona natural comerciante**: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	**HABILITANTE PARA MIPYMES:** Certificado Existencia CC 10-08-2026 **Microempresa Pág. 9 de 10** **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S** **ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:** Certificado Existencia CC 08-07-2026 **Pequeña empresa Pág. 11 de 12** **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S** **ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:** cuenta con 2 personas en condición de discapacidad	

Para la 4ª opción - asociaciones y cooperativas: Certificación expedida por el representante legal		
PROPONENTES PLURALES: Este criterio diferencial se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal. **b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:** **Grupo 1 - Tumaco:** **Valor a acreditar:** En máximo 5 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y 4 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV, para un total de 5 contratos **Grupo 2 - Buenaventura:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV, para un total de 4 contratos **Grupo 3 - Orito:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: UN (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV, para un total de 4 contratos. Cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.** Se tendrá en cuenta la experiencia **cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico).** Estos criterios diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita ser MiPymes y tiene		

una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 1.** Las certificaciones (cuando apliquen) deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **NOTA 2.** Las Entidades Sin Ánimo de Lucro NO son MIPYMES y por tanto no podrán ser objeto de criterio diferencial por el criterio de MIPYMES, ni les aplicará el criterio de desempate correspondiente. **NOTA 3.** El presente requisito se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto, 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:** **Grupo 1 - Tumaco:** **Valor a acreditar:** En máximo 5 contratos que sumen 436,66 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 261,99 SMMLV y 4 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 174,66 SMMLV, para un total de 5 contratos **Grupo 2 - Buenaventura:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 293,85 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: Un (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 176,31 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 117,54 SMMLV, para un total de 4 contratos **Grupo 3 - Orito:** **Valor a acreditar:** En máximo 4 contratos que sumen 139,60 SMMLV, bajo las siguientes condiciones: UN (1) contrato que sume mínimo el 60% del presupuesto oficial; o sea, 83,76 SMMLV y 3 contratos máximo que sumen el 40%; o sea, 55,84 SMMLV, para un total de 4 contratos. Cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS.** Se tendrá en cuenta la experiencia **cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente (técnico, administrativo, financiero, contable o**		

jurídico). Para que el proponte se considere **emprendimiento y/o empresa de personal con discapacidad**, debe acreditar alguna de las **4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015**, a saber: **OPCIÓN 1.** Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. **OPCIÓN 2.** Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 3.** Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 4.** Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. **ACREDITACIÓN:** **Para la 1° opción – Persona liberal con discapacidad:** Se debe adjuntar: a. Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjería o el pasaporte de la persona con discapacidad, **a.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso, **b.** Título profesional correspondiente. Si es un título obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo de convalidación emitido por la autoridad nacional competente. **Para la 2° opción. Persona natural con establecimiento de comercio:** Se debe adjuntar: **a.** Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjera o el pasaporte de la persona con discapacidad,		

b. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso, **c.** Copia del registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso. **Para la 3° opción. Empresa con mayoría de socios con discapacidad:** La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: b. Copia de cedula de ciudadanía o la cedula de extranjera o el pasaporte de las personas con discapacidad, c. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, d. Copia del certificado de existencia y representación legal. **Para la 4° opción. Empresa con directivo con discapacidad:** Mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: a. Copia de los respectivos documentos de identidad del personal con discapacidad, b. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones del personal con discapacidad c. Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador d. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. **Nota 1.** las certificaciones de que trata el presente título deben expedirse bajo la gravedad de juramento con		

una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, descritos en este título, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 3. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 cualquier opción de proponente emprendimiento o empresas de personas con discapacidad DEBE tener domicilio en el territorio nacional.

Nota 4. En aquellos casos en que deba presentarse la certificación suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador, el proponente deberá aportar junto con su oferta, como documentos soporte obligatorios, copia de la cédula de ciudadanía del profesional (revisor fiscal o contador), copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 5. Cuando dicho requisito tenga la naturaleza de factor ponderable, la no presentación de estos documentos con la oferta no será subsanable y, en consecuencia, no dará lugar a la asignación del puntaje correspondiente.

3. **EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.**

Se deberá y como requisito habilitante en la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** manifestar el compromiso de vincular al personal mínimo requerido con el perfil y dedicaciones aquí estipuladas y requeridas para la ejecución del contrato, en caso de presentarse a más de un grupo, ***se debe presentar este documento por cada uno de los grupos.***

El equipo de trabajo para cada grupo deberá presentarse de manera independiente para cada uno de los grupos a los que se presente oferta, respetando los porcentajes de dedicación establecidos.

Esta carta deberá estar completamente diligenciada y suscrita por el representante legal del proponente.

REVISADO ARCHIVO:
RUP, **ARG GRUPO CONSULTOR S.A.A. BIC** – CARTA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS (pág. 2)

a. RELACIÓN DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Grupo No. 1. Proyecto Distrito de Tumaco BPIN 20240214000142:

REVISADO ARCHIVO:
RUP, osas **ARG CONSULTORES Y SERVICIOS SAS,** – CARTA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS (pág. 2)

Cantidad	Cargo	Vinculación meses	Dedicación
1	Director de Interventoría	7	50%
1	Profesional financiero y administrativo	7	100%

3	Técnico de apoyo en campo	4	100%
1	Profesional de verificación en planta, también puede acompañar verificación	7	100%
1	Técnico de apoyo de verificación en planta	5	100%
1	Apoyo jurídico	7	30%

Grupo No. 2. Proyecto Distrito de Buenaventura BPIN 20240214000151:

Cantidad	Cargo	Vinculación meses	Dedicación
1	Director de Interventoría	6	50%
1	Profesional financiero y administrativo	6	100%
2	Técnico de apoyo en campo	3	100%
1	Profesional de verificación en planta, también puede acompañar verificación	4	100%
1	Técnico de apoyo de verificación en planta	4	100%
1	Profesional jurídico	6	40%

Grupo No. 3. Proyecto Municipio de Orito BPIN 20240214000147:

Cantidad	Cargo	Vinculación meses	Dedicación
1	Director de Interventoría	5	50%
1	Profesional financiero y administrativo	5	100%
1	Técnico de apoyo en campo	3	100%
1	Profesional de verificación en planta, también puede acompañar verificación	3	100%
1	Profesional jurídico	5	10%

OBSERVACIONES	**CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DEL PROCESO CM-MEN-01-2026.**

VERIFICACIÓN DE PONDERABLES
CONCURSO DE MÉRITOS
CM-MEN-01-2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021, decreto 142 de 2023 para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar aspectos técnicos de la oferta. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

El proponente deberá presentar formato de oferta independiente por cada uno de los grupos al cual se presente.
Este criterio se aplicará a cada uno de los grupos al cual se presente el proponente ya que deberá tener personal independiente para cada proceso.
Para el presente proceso de selección se establecerán los siguientes criterios:

Factor de Evaluación	Sub-Factor	Puntos		Puntos Máximos
Calidad de la Propuesta	Experiencia adicional del proponente	30		87,5
	Experiencia Específica adicional del Director de Proyecto – Interventoría.	30		
	Experiencia especifica adicional del **Profesional de verificación en planta.**	27,5		
Apoyo a la industria nacional	Servicio Origen Nacional o contrato nacional	10	10	10
	Incorporación de servicios colombianos	5		
Vinculación de trabajadores con discapacidad - El presente ítem, se encuentra detallado en el numeral que trata sobre el particular		2		2
MiPymes		0,25		0,25
Emprendimiento Mujeres		0,25		0,25
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: Artículo 58, la Ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%		-2		
Total		**100**		**100**

VII. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)	PROPONENTE CONSORCIO MOBILIARIO ESCOLAR 2026 GRUPO 1	
	DESCRIPCIÓN/FOLIO	**PUNTAJE**
1 CALIDAD DE LA PROPUESTA (87,5 PUNTOS)		
a. **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE:** **i. Experiencia puntuable para el Proponente (FORMATO)** **<u>Grupo No. 1 Tumaco</u>:** El proponente aportará máximo 2 contratos **ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección adicionales, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP**, sea igual o superior al presupuesto oficial 436,66 SMMLV. **<u>Grupo 2 - Buenaventura</u>:** El proponente aportará máximo 2 contratos **ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección adicionales, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP**, sea igual o superior al presupuesto oficial 293,95 SMMLV, **<u>Grupo 3 - Orito</u>:** El proponente aportará máximo 2 contratos **ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección adicionales, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP**, sea igual o superior al presupuesto oficial 139,60 SMMLV. Nota: Si el proponente se presentará a más de un grupo deberá aportar la experiencia adicional puntuable establecida para cada uno de los grupos y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con: **INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE SUMINISTRO, ADQUISICION O COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO.** Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) componentes relacionados anteriormente. **Nota 1:** Para efectos de homogenizar el entendimiento sobre el alcance de los contratos habilitante y de experiencia adicional requerida que deberán acreditar los proponentes en el proceso. A continuación, se establece la definición de mobiliario que será tenida en cuenta para el presente proceso de selección, así: a. *<u>Mobiliario institucional:</u>* todos aquellos muebles que se encuentran en edificaciones de uso masivo como colegios, universidades, centros comerciales, oficinas gubernamentales, hospitales,	REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO: RELACIÓN DE EXPERIENCIA PUNTUABLE DEL PROPONENTE GRUPO 1 OBJETIVO DEL CONTRATO: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídico para la dotación de mobiliario escolar, para el mejoramiento de los ambientes escolares en el departamento de Caquetá CONTRTANTE: PATRIMONIO AUTONOMO BAVARIA S.A. DOTACIONCAQUETA OXI/ FIDUPREVISORA FECHA DE TERMINACION: 11/02/2022 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP: 551.04 SMMLV REVISADO ARCHIVO: RUP, **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S**. PAGINA 23 DE 158. PARTICIPACION 100%: 551.04 SMMLV	**30**

establecimientos carcelarios, entre otros.

b. *Mobiliario Oficina Abierta e Institucional:* Elementos desarrollados como mobiliario para la vida cotidiana en las diferentes áreas de edificaciones de gestión, productivas, comerciales o fabricas; con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, puestos de trabajo, archivadores, mesas de juntas, camas no medicalizadas, camas no empotradas, armarios, mesas y sillas no empotradas entre otros.
c. *Mobiliario Retail:* Elementos desarrollados como mobiliario para exhibición y publicidad comercial en puntos de venta de grandes superficies con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala.
d. *Mobiliario Puntos de Venta:* Elementos desarrollados como mobiliario para puntos comerciales en áreas arquitectónicas especiales como centros o distritos comerciales ajustadas para atender clientes con identidad corporativa de marca con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala.
e. *Mobiliario Hogar:* Elementos desarrollados para facilitar la convivencia y vida familiar mediante la prestación de condiciones antropométricas y ergonómicas adecuadas con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, armarios, cajones, estantes entre otros.

Nota 3: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, la estructura plural deberá acreditar la experiencia ponderable sin superar el máximo de dos (2) contratos. Para la aplicación de la **experiencia puntuable** del Proponente Plural no aplica el principio de proporcionalidad entre sus integrantes, por lo que al menos uno de sus integrantes puede cumplir con lo solicitado en el presente numeral.

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

La experiencia puntuable solo se aplicará a la experiencia adicional a la mínima exigida.

Esto es que los contratos a puntuar tengan experiencia en mobiliario, cuya sumatoria sea igual o superior a:

Grupo 1. Tumaco: 436,66 SMMLV.
Grupo 2. Buenaventura: 293,85 SMMLV.
Grupo 3. Orito: 139,60 SMMLV.

Y contengan mínimo 3 de los 5 componentes de interventoría relacionados en el presente numeral.

En el evento en que en el contrato aportado se encuentren relacionados componentes diferentes a mobiliario requerido para efectos de ponderación se tendrá en cuenta para la aplicación del promedio, únicamente el valor correspondiente a la experiencia la solicitada en el presente numeral. *Para el efecto, debe* ***discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.***

b. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL ROL DE DIRECTOR DE PROYECTO – INTERVENTORÍA (30 PUNTOS).

El proponente que postule dentro de su equipo de trabajo a un Director de Interventoría con experiencia adicional a la mínima habilitante, se le otorgará hasta un total de 30 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rol	Experiencia Específica Adicional a la Mínima Habilitante	Puntaje Máximo
Director de Interventoría	Contar con una experiencia específica adicional a la mínima de seis (6) meses como director y/o jefe y/o Coordinador y/o Líder y/o Gerente de: interventoría, en proyectos de "suministro de elementos de dotación de mobiliario" (**)	10
	Contar con una experiencia específica adicional a la mínima de un (1) año como director y/o jefe y/o Coordinador y/o Líder y/o Gerente de: interventoría, en proyectos de "suministro de elementos de dotación de mobiliario" (**)	20
	Contar con una experiencia específica adicional a la mínima de dos (2) años como director y/o jefe y/o Coordinador y/o Líder y/o Gerente de: interventoría, en proyectos de "suministro de elementos de dotación de mobiliario" (**)	30
Puntaje Máximo		30

(**) No será válida la experiencia certificada en calidad de gerente o representante legal de la firma proponente, deberá acreditar experiencia en interventoría, en las condiciones señaladas.

NOTA 1. **Para hacerse acreedor al respectivo puntaje**, el proponente deberá diligenciar el FORMATO anexo, en el cual se señale expresamente que el profesional propuesto para el rol de Director de Interventoría cuenta con la experiencia adicional requerida para el respectivo puntaje.

NOTA 2. La experiencia puntuable del perfil o rol se tomará en orden cronológico hasta cumplir con el tiempo requerido para el perfil. Por lo tanto, la experiencia no puede cruzarse entre sí, es decir, no puede presentar traslapos en el tiempo.

REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO:
CARTA DE COMPROMISO EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS - ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.
Experiencia especifica adicional Director interventoría + 2 AÑOS

30

c. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL ROL DE PROFESIONAL EN SEDE – DE VERIFICACION EN PLANTA (27,5 PUNTOS)

El proponente que postule dentro de su equipo de trabajo a un "Profesional en sede - Planta de Producción" con experiencia adicional a la mínima habilitante, se le otorgará hasta un total de 28,5 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rol	Experiencia Específica Adicional a la Mínima Habilitante	Puntaje Máximo

REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO:
CARTA DE COMPROMISO EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS - ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.
Experiencia especifica Profesional de verificación en planta. + 1.5 AÑOS

27.5

Profesional de verificación en planta.	Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima de seis (6) meses como profesional de interventoría en proyectos de **"suministro de elementos de dotación de mobiliario"**	10
	Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima de un (1) año profesional de interventoría en proyectos de **"suministro de elementos de dotación de mobiliario"**	20
	Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima de un año y medio (1,5) como profesional de interventoría en proyectos de **"suministro de elementos de dotación de mobiliario"**	27,5
Puntaje Máximo		**27,5**

NOTA 1. Para hacerse acreedor al respectivo puntaje, el proponente deberá diligenciar el FORMATO anexo al proyecto, en el cual se señale expresamente que el perfil propuesto para el rol de "**Profesional de verificación en planta**" cuenta con la experiencia adicional requerida para el respectivo puntaje.

NOTA 2. La experiencia puntuable del perfil o rol se tomará en orden cronológico hasta cumplir con el tiempo requerido para el perfil. Por lo tanto, la experiencia no puede cruzarse entre sí, es decir, no puede presentar traslapos en el tiempo.

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) – FORMATO No. 9.

La acreditación de este aspecto deberá presentarse con la propuesta.

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 680 de 2021.

En consecuencia, los proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en una franja. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

Criterio de Evaluación	Puntaje
a. Servicio Origen Nacional o con trato nacional	10
b. Incorporación de servicios colombianos	5
Puntaje máximo para estimular a la Industria Nacional	**10**

Servicio Origen Nacional o con trato nacional

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se asignarán 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales; o con trato nacional.

REVISADO EN ARCHIVO DENOMINADO: **Certificado de existencia legal Colombia (Camara de Comercio)**- ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S - **ARG GRUPO CONSULTOR S.A.A. BIC** 100%

10

Teniendo en cuenta lo definido en el análisis del sector en el cual se concluye que no existen bienes relevantes para la prestación del servicio, se dará puntuación de 10 puntos al proponente nacional o extranjero con trato de reciprocidad, o Persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, y que ofrezca vincular mínimo el 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. El proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato. Para tal efecto deberá diligenciar el formato respectivo de apoyo a la industria nacional Opción A. Para otorgar el puntaje de servicios de origen nacional, el proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia y FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, debidamente diligenciado. Para obtener el puntaje por “con tratado nacional”, se reconocerá, a: -Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales) -Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. -A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones. (Tabla Acuerdos Comerciales). **Puntaje por incorporación de servicios colombianos** Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará diez (10) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato. Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá diligenciar del **FORMATO** correspondiente lo referente a proponente extranjero. **NOTA 1:** Se entiende servicio de origen nacional, si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional. **NOTA 2:** En caso de incluir dentro de la oferta servicios con incorporación de componente nacional, deberá garantizar que el proponente no disminuirá el porcentaje de nacionales colombianos incorporación en la ejecución del contrato. **NOTA 3:** LOS PROPONENTES DE ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL DEBEN DILIGENCIAR		

ÚNICAMENTE EL LITERAL (A) del formato establecido para el efecto y LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DERECHO A TRATO NACIONAL, DEBEN DILIGENCIAR UNICAMENTE EL LITERAL (B) del referido formato. **NOTA 4:** En el evento que un proponente marque el recuadro que NO le corresponde según el criterio o marque los dos recuadros (literales a y b) se entenderá no presentado y dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto. **NOTA 5:** Si el presente FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL no es diligenciado en su totalidad de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto. **NOTA 6:** En el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier figura asociativa, cada uno de sus integrantes **extranjeros** deberá demostrar estar cubierto por el acuerdo comercial que pretenda acreditar y que el mismo se encuentre vigente con Colombia (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación) para la obtención del puntaje y tratamiento como nacional.		
3. INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS, EMPRENDIMEINTO O EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO 2 PUNTO). - FORMATO ACREDITACION DE PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.		
De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 287 de 2026, se otorgará un puntaje máximo adicional del 2% del total del puntaje a los proponentes que acrediten **alguna** de las siguientes situaciones: **SITUACIÓN 1.** Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026 a saber: **OPCIÓN 1.** Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. **OPCIÓN 2.** Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 3.** Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **OPCIÓN 4.** Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.	**ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: cuenta con 2 personas en condición de discapacidad**	**2**

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. **ACREDITACIÓN:** **Para la 1° opción – Persona liberal con discapacidad:** Se debe adjuntar: e. Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjería o el pasaporte de la persona con discapacidad, 4. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, 5. Título profesional correspondiente. Si es un título obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo de convalidación emitido por la autoridad nacional competente. **Para la 2° opción. Persona natural con establecimiento de comercio:** Se debe adjuntar: **d.** Copia de cedula de ciudadanía o de la cedula de extranjera o el pasaporte de la persona con discapacidad, **e.** Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, **f.** Copia del registro mercantil vigente. **Para la 3° opción. Empresa con mayoría de socios con discapacidad:** La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: f. Copia de cedula de ciudadanía o la cedula de extranjera o el pasaporte de las personas con discapacidad, g. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, h. Copia del certificado de existencia y representación legal. **Para la 4° opción. Empresa con directivo con discapacidad:** Mediante **certificación** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente.		

Adicionalmente para esta opción se debe adjuntar: e. Copia de los respectivos documentos de identidad del personal con discapacidad, f. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones del personal con discapacidad g. Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador h. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. **Nota 1.** Las certificaciones de que trata el presente título deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **Nota 2.** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 cualquier opción de proponente emprendimiento o empresas de personas con discapacidad DEBE tener domicilio en el territorio nacional. **Nota 3.** En aquellos casos en que deba presentarse la certificación suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador, el proponente deberá aportar junto con su oferta, como documentos soporte obligatorios, copia de la cédula de ciudadanía del profesional (revisor fiscal o contador), copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. **Nota 4.** Tratándose de proponentes plurales para la situación 1, la puntuación solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, descritos en este título, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural. **SITUACIÓN 2 – FORMATO No. 8.** Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:		

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte del Ministerio de Educación Nacional con base en los siguientes documentos que el proponente **deberá aportar junto con su oferta:**

a. Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.

 Como soporte, se anexará:

 - Copia de los respectivos documentos de identidad,
 - Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios,
 - Certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y
 - Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

b. Certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, frente a la cual el Ministerio de Educación Nacional verificará su vigencia, de conformidad con la normativa aplicable. **Nota 1.** Tratándose de proponentes plurales para la situación 2, se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual. **NOTA 2:** La certificación expedida por el Ministerio de Trabajo debe estar vigente al momento del cierre del presente proceso, salvo que el proponente acredite que presentó la solicitud con anterioridad al vencimiento y no ha sido expedida. Todo lo anterior, es igualmente aplicable al evento de desempate por criterio de discapacidad.		
4. INCENTIVO EMPRESAS MIPYMES (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020) – 0,25 PUNTOS		
En relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos.	**ARG GRUPO CONSULTOR S.A.S. BIC MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:** Certificado Existencia CC 10-08-2026 **Microempresa Pág. 9 de 10** **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:** Certificado Existencia CC 08-07-2026 **Pequeña empresa Pág. 11 de 12**	**0.25**
5. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015 y artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) – 0,25 PUNTOS		
De conformidad con lo establecido en la citada norma, Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes. En este sentido, se asignará 0.25 puntos adicional al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres de acuerdo con las condiciones de acreditación previstas en los requisitos habilitantes.	**ARG GRUPO CONSULTOR S.A.S BIC** EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O **EMPRESA DE MUJERES:** ANGELA IVONNE MOYANO RODRIGUEZ C.C. 1.018.408.279 51%	**0.25**
6. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		

El Ministerio de Educación Nacional reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso si: Se evidencia que al proponente le fue impuesta una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre). Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. No será objeto de la anterior reducción de puntaje si con la presentación de la oferta anexa o acredita que frente a la multa o cláusula penal se haya interpuesto medida de control en los términos del CPACA contra el acto administrativo respectivo La presente verificación se efectuará conforme a la información contenida en el RUP.		
OBSERVACIONES Se requirió al proponente justificación por precios artificialmente bajos y estos respondieron dentro del plazo designado por la entidad para tal fin	**PUNTAJE TOTAL 100**	

EVALUADOR TÉCNICO:	**Jose Luis Obando Martinez** **Profesional Especializado** **Oficina de Infraestructura** **Diego rodrigo Rodriguez Monsalve** Contratista Oficina de Infraestructura **– Apoyo Evaluador** Vo. Bo. Freddy Fernando Martinez Arismendi Líder Dotaciones – Contratista Oficina de Infraestructura Educativa

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co